

ASUNTO Acta J.G.L de 7 de noviembre de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	1/254	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 de noviembre de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:05 horas del día 7 de noviembre de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMO	Página	2/254	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 31 (ordinaria) de octubre 2025.

2.- APROBACIÓN DE LA NUEVA PERIODIFICACIÓN DEL GASTO DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ANUALES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/004416).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe emitido por la técnica de la Concejalía de Sanidad, y que cito continuación:

“PRIMERO.- Visto el contrato del **LOTE 3. CONCIERTOS Y OTROS EVENTOS del CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ANUALES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES (EXP.:2024/SVA/000781)** formalizado con la empresa adjudicataria SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U. (A-84664986) en fecha 29/08/2024, entrando en vigor el 30/08/2024, con un plazo de duración de 1 año y posibilidad de prórroga de 2 anualidades.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 11/07/2025, se aprobó la primera prórroga del **LOTE 3. CONCIERTOS Y OTROS EVENTOS del CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ANUALES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES**, adjudicado a la empresa SANIR MOVILIDAD SANITARIA SAU, con CIF A-84664986, por el precio de 49.786,58 € exento de IVA (art 20.1.3 LIVA), con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el siguiente punto.

El período de prórroga es de un año, desde el 30 de agosto de 2025 al 29 de agosto de 2026.

TERCERO.- La periodificación existente para la prórroga del contrato es la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	3/254



DELEGACIÓN	Aplicación Presupuestaria	Disposición del Gasto	Importe
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	2025- 5021/231/22799	2025.2.0030788.000	365,05 €
	2026- 5021/231/22799	2026.2.0000700.000	799,15 €
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA	2025- 6031/231/22611	2025.2.0030789.000	592,00 €
	2026- 6031/231/22611	2026.2.0000710.000	1.598,30 €
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO	2025- 6041/338/22799	2025.2.0030790.000	799,15 €
	2026- 6041/338/22799	2026.2.0000701.000	1.624,13 €
JUVENTUD E INFANCIA	2026- 4071/334/22799	2026.2.0000702.000	2.527,42 €
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2026- 4081/924/22703	2026.2.0000703.000	1.460,20 €
CULTURA	2025- 4051/338/22799	2025.2.0030798.000	2.269,92 €
	2026- 4051/338/22799	2026.2.0000704.000	20.233,68 €
SANIDAD Y CONSUMO	2025- 5041/311/22703	2025.2.0030799.000	14.670,25 €
	2026- 5041/311/22703	2026.2.0000705.000	2.847,33 €
TOTAL			49.786,58 €

CUARTO.- Con objeto de adaptar dicho contrato a las necesidades actuales, se hace necesaria una nueva distribución del gasto del contrato, que debe quedar fijada conforme al siguiente detalle:

DELEGACIÓN	Aplicación Presupuestaria	Disposición del Gasto	Importe
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	2025- 5021/231/22799	2025.2.0030788.000	365,05 €
	2026- 5021/231/22799	2026.2.0000700.000	799,15 €
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA	2025- 6031/231/22611	2025.2.0030789.000	592,00 €
	2026- 6031/231/22611	2026.2.0000710.000	1.598,30 €
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO	2025- 6041/338/22799	2025.2.0030790.000	799,15 €
	2026- 6041/338/22799	2026.2.0000701.000	1.624,13 €
JUVENTUD E INFANCIA	2026- 4071/334/22799	2026.2.0000702.000	2.527,42 €
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2026- 4081/924/22703	2026.2.0000703.000	1.460,20 €
CULTURA	2025- 4051/338/22799	2025.2.0030798.000	5.300,82 €
	2026- 4051/338/22799	2026.2.0000704.000	17.202,78 €
SANIDAD Y CONSUMO	2025- 5041/311/22703	2025.2.0030799.000	14.670,25 €
	2026- 5041/311/22703	2026.2.0000705.000	2.847,33 €

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	4/254



TOTAL	49.786,58 €
--------------	-------------

QUINTO.- Por medio del presente, se informa FAVORABLEMENTE la nueva distribución del gasto del contrato para su constancia por el Órgano de Contabilidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya distribución por anualidades, para su adaptación a las necesidades actuales, debe quedar fijada conforme al siguiente detalle:

DELEGACIÓN	Aplicación Presupuestaria	Disposición del Gasto	Importe
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	2025- 5021/231/22799	2025.2.0030788.000	365,05 €
	2026- 5021/231/22799	2026.2.0000700.000	799,15 €
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA	2025- 6031/231/22611	2025.2.0030789.000	592,00 €
	2026- 6031/231/22611	2026.2.0000710.000	1.598,30 €
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO	2025- 6041/338/22799	2025.2.0030790.000	799,15 €
	2026- 6041/338/22799	2026.2.0000701.000	1.624,13 €
JUVENTUD E INFANCIA	2026- 4071/334/22799	2026.2.0000702.000	2.527,42 €
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2026- 4081/924/22703	2026.2.0000703.000	1.460,20 €
CULTURA	2025- 4051/338/22799	2025.2.0030798.000	5.300,82 €
	2026- 4051/338/22799	2026.2.0000704.000	17.202,78 €
SANIDAD Y CONSUMO	2025- 5041/311/22703	2025.2.0030799.000	14.670,25 €
	2026- 5041/311/22703	2026.2.0000705.000	2.847,33 €
TOTAL			49.786,58 €

SEXTO.- A tal efecto se informa de manera favorable la realización de aquellas anotaciones contables (barrado de retención de crédito, aprobación de gastos o disposición o compromiso de los mismos) que sirvan para adecuar el gasto del antedicho contrato a la periodificación propuesta.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la nueva distribución del gasto del **LOTE 3: CONCIERTOS Y OTROS EVENTOS** del **CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS ANUALES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES (EXP.:2024/SVA/000781)**, adjudicado a la empresa **SANIR MOVILIDAD SANITARIA SAU**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	5/254



con CIF A-84664986, por el precio de 49.786,58 € exento de IVA (art 20.1.3 LIVA) cuya distribución por anualidades, para su adaptación a las necesidades actuales, deber quedar fijada conforme al siguiente detalle:

DELEGACIÓN	Aplicación Presupuestaria	Disposición del Gasto	Importe
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	2025- 5021/231/22799	2025.2.0030788.000	365,05 €
	2026- 5021/231/22799	2026.2.0000700.000	799,15 €
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA	2025- 6031/231/22611	2025.2.0030789.000	592,00 €
	2026- 6031/231/22611	2026.2.0000710.000	1.598,30 €
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VIVERO	2025- 6041/338/22799	2025.2.0030790.000	799,15 €
	2026- 6041/338/22799	2026.2.0000701.000	1.624,13 €
JUVENTUD E INFANCIA	2026- 4071/334/22799	2026.2.0000702.000	2.527,42 €
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2026- 4081/924/22703	2026.2.0000703.000	1.460,20 €
CULTURA	2025- 4051/338/22799	2025.2.0030798.000	5.300,82 €
	2026- 4051/338/22799	2026.2.0000704.000	17.202,78 €
SANIDAD Y CONSUMO	2025- 5041/311/22703	2025.2.0030799.000	14.670,25 €
	2026- 5041/311/22703	2026.2.0000705.000	2.847,33 €
TOTAL			49.786,58 €

Segundo.- Aprobar la realización de aquellas anotaciones contables (barrado de retención de crédito, aprobación de gastos o disposición o compromiso de los mismos) que sirvan para adecuar el gasto del antedicho contrato a la periodificación propuesta.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE DISPOSICIÓN DE GASTO RELATIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, PROYECTO DE GASTO: “2025-3-PLANTA” CONVENIO ECOEMBES. (2025/GPR 01/004028).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	6/254



“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 4 de octubre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra adherido desde su inicio al Convenio Marco establecido entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes a través de Acuerdo Plenario de 14/05/1999 y sus posteriores renovaciones del año 2004 y 2009 para la recogida selectiva de envases, papel y cartón, cuya vigencia finalizaba el 31/12/2013.

Con fecha 21 de febrero de 2014 la Comunidad de Madrid y Ecoembes establecen un nuevo Convenio Marco para el período 2014-2018, al que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha quedado adherido según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de junio de 2014 (Punto 16). Dicho Convenio de Adhesión entró en vigor a la firma del mismo y su vigencia y eficacia queda supeditada a las del Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes, que se retrotrae al 1 de enero de 2014 según su cláusula 17, concluyendo el 21 de abril de 2018.

Como novedad, con la suscripción del Convenio de Adhesión al Convenio Marco con Ecoembes y la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Fuenlabrada asumió la gestión de su propia Planta de Tratamiento de Residuos, cuyo uso hasta 2013 estaba cedido a Gedesma, S.A. (empresa pública de la Comunidad de Madrid) la cual se venía haciendo cargo hasta entonces de la integridad de ingresos y gastos generados en la misma.

En la Junta de Gobierno Local del 28 de junio de 2019 (Pto. 6.0) se acordó la prórroga de la explotación de la Planta de Residuos de Fuenlabrada para 10 años.

El seguimiento presupuestario del Convenio en lo referente a la gestión de la Planta de Tratamiento de Residuos se realiza en 2025 a través del proyecto de gastos 2025-3-PLANTA (Refª 2025.0000002), que se encuentra definido en términos de previsiones de crédito y financiación tal y como muestra el cuadro adjunto:

2025-3-PLANTA			OBLIGACIONES			DERECHOS		
2025.0000002	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2025	3.400.000,00	2.796.886,47	2.166.569,89	34911	1,0000	3.400.000,00	2.293.758,62	326.128,11
		acum	2.166.569,89			198.939,38	198.939,38	
Ajuste 1	198.939,38							
total	3.598.939,38	2.796.886,47	2.166.569,89			3.598.939,38	2.492.698,00	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	7/254



La previsión de ingresos con cargo a la anualidad 2025 constituye una mera estimación de ingresos en función de la ejecución real de ingresos del ejercicio anterior, que en estos momentos está realizándose con normalidad:

PREVISIÓN INGRESOS PROYECTO 2025-3-PLANTA (Refª 2025.0000002)			EJECUCIÓN A 01/10/2025
TERCERO	CONCEPTO	PREVISIÓN	
ECOEMBALAJES ESPAÑA	DRS REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO	198.939,38	198.939,38
ECOEMBALAJES ESPAÑA	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	3.400.000,00	2.293.758,62
TOTAL PREVISIÓN FINANCIACIÓN		3.598.939,38	2.492.698,00

Esta previsión de ingresos estimada se ha calculado en función de los datos del ejercicio anterior (2024), no obstante, en relación a las disposiciones de gasto relativas a la gestión de la Planta, los datos contabilizados corresponden al Acuerdo adoptado en 2019 que, en el ejercicio actual, resultan insuficientes para hacer frente a la totalidad de las facturas a abonar (meses de septiembre a noviembre).

GASTOS GESTIÓN PLANTA			
Nº DISPOSICIÓN	TERCERO	IMPORTE	SALDO
2025.2.0000030.000	URBASER	2.657.042,15 €	54.935,44 €
2025.2.0000031.000	URBASER	139.844,32	104.542,72 €
		2.796.886,47	

Existen dos Disposiciones de gasto con cargo al proyecto 2025-3-PLANTA (Refª 2025.0000002) en la aplicación presupuestaria 2021-16232-22700, correspondientes al Contrato de Gestión y mantenimiento de la Planta de Tratamiento a cargo de URBASER SA (prórroga contrato ref. 2.2.C.99) aprobadas según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/19 pto.6 y cuyo importe se calculó en base a una estimación que depende del volumen de recogida y recuperación de materiales en la Planta:

- **DISPOSICIÓN nº 2025.2.0000030.000** a nombre de **URBASER SA** en concepto de 95% gestión anual de la Planta de tratamiento, por importe de 2.657.042,15 euros, que cuenta con un saldo disponible en la actualidad de 54.935,44 € que es insuficiente para dar cobertura a las facturas que se tramitarán de gestión de la Planta de los meses de septiembre a noviembre/2025, por ello será preciso incrementar en **802.052,91 €** la referida Disposición de gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	8/254



- **DISPOSICIÓN nº 2025.2.0000031.000** a nombre de **URBASER SA** en concepto de 5% tratamiento de otros residuos y mejoras en las instalaciones de la Planta de tratamiento, por importe de 139.844,32 euros, con un saldo disponible en la actualidad de 104.542,72 € que resultará suficiente para dar cobertura a las facturas que se tramitarán de mejoras de la Planta y tratamiento de otros residuos de los meses de septiembre a noviembre/2025.

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Con cargo al proyecto de gasto **2025-3-PLANTA (Refª. 2025.0000002)** ampliar la **AD nº 2025.2.0000030.000**, correspondiente al 95% de la gestión anual de la Planta de tratamiento, en **802.052,91 €** para afrontar la facturación de **URBASER S.A.** correspondiente a los meses de septiembre a noviembre/25.”

E

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Con cargo al proyecto de gasto **2025-3-PLANTA (Refª. 2025.0000002)** ampliar la **AD nº 2025.2.0000030.000**, correspondiente al 95% de la gestión anual de la Planta de tratamiento, en **802.052,91 €**, para afrontar la facturación de **URBASER S.A.** correspondiente a los meses de septiembre a noviembre/25.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS. (2025/NEG/001227).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, “LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN” Y “NAVIDAD EN EL POLO NORTE” PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, objeto de este procedimiento negociado sin

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	9/254



publicidad por exclusividad, en la memoria justificativa del Técnico de Cultura, con el visto bueno de la Concejala de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes. El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

No se divide en lotes, ya que solo un proveedor tiene la capacidad legal y técnica para cumplir con las especificaciones del contrato.

El plazo de duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, es desde su entrada en vigor hasta el fin del desmontaje de los mismos, el 8 de enero de 2026, siendo el plazo de ejecución de los espectáculos:

- **Título: “LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN”**
- **Fechas** : Desde el día 29 de noviembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026.
 - **Horario de los pases:** de 17:00h a 21:00h (17:00h. 18:00h, 19:00h, 20:00h y 21:00h)
- **Fechas de apertura:**
 - 29 y 30 de Noviembre
 - 5, 6 y 7 de Diciembre
 - 12,13 y 14 de Diciembre
 - 19, 20, 21, 22 y 23 de Diciembre
 - 26, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre
 - 2, 3 y 4 de Enero
- **Lugar:** Patio de “Los Arcos” en Fuenlabrada.
- **Título: “NAVIDAD EN EL POLO NORTE”**
- **Fechas:** Desde el día 29 de noviembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026.
- **Horario de los pases:**
 - **Del 29 de noviembre al 19 de diciembre:**
 - 17:00h. 18:00h, 19:00h, 20:00h y 21:00h
 - **Del 20 de diciembre al 4 de enero:**
 - **Mañana:** 12:00h, 13:00h.
 - **Tarde:** 17:00h. 18:00h, 19:00h, 20:00h y 21:00h

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	10/254



- **Lugar:** Terraza JMD Vivero-Hospital-Universidad.

Dadas las características de los espectáculos su representación conlleva montaje y desmontaje, siendo inicialmente las fechas previstas las siguientes:

Montaje: del 14 al 28 de noviembre de 2025

Desmontaje: del 5 al 8 de enero de 2026.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, se establece en **73.205,00€**, de los cuales 60.500,00 € corresponden a la Base Imponible y 12.705,00€ al 21 % de IVA

Dicho presupuesto se ha obtenido atendiendo al precio indicado por la empresa que ostenta los derechos exclusivos para la ejecución de cada uno de los espectáculos en el momento de fijar el presupuesto base de licitación que obran en el expediente

El precio del contrato se determina a precios unitarios para cada uno de los 2 espectáculos incluyendo la totalidad de la prestación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
AYTO	2025	4051-338-22609	2025.2.0038624.000	16.335,00€
	2026		2026.2.0000833.000	33.880,00€
JMD	2025	6041-338-22799	2025.2.0041985.000	7.000,00€
	2026		2026.2.0000887.000	15.990,00€
TOTAL				73.205,00 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Este contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 25.a 1º).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	11/254



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación máximo de **73.205,00€**, de los cuales 60.500,00 € corresponden a la Base Imponible y 12.705,00€ al 21 % de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, “LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN” Y “NAVIDAD EN EL POLO NORTE” PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, El plazo de duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, es desde su entrada en vigor hasta el fin del desmontaje de los mismos, el 8 de enero de 2026, siendo el plazo de ejecución de los espectáculos:

- **Título: “LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN”**
- **Fechas** : Desde el día 29 de noviembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026.
 - **Horario de los pases:** de 17:00h a 21:00h (17:00h. 18:00h, 19:00h, 20:00h y 21:00h)
- **Fechas de apertura:**
 - 29 y 30 de Noviembre
 - 5, 6 y 7 de Diciembre
 - 12,13 y 14 de Diciembre
 - 19, 20, 21, 22 y 23 de Diciembre
 - 26, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre
 - 2, 3 y 4 de Enero
- **Lugar:** Patio de “Los Arcos” en Fuenlabrada.
- **Título: “NAVIDAD EN EL POLO NORTE”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	12/254



- **Fechas:** Desde el día 29 de noviembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026.
- **Horario de los pases:**
 - **Del 29 de noviembre al 19 de diciembre:**
 - 17:00h. 18:00h, 19:00h, 20:00h y 21:00h
 - **Del 20 de diciembre al 4 de enero:**
 - Mañana: 12:00h, 13:00h.
 - Tarde: 17:00h. 18:00h, 19:00h, 20:00h y 21:00h
- **Lugar:** Terraza JMD Vivero-Hospital-Universidad.

Dadas las características de los espectáculos su representación conlleva montaje y desmontaje, siendo inicialmente las fechas previstas las siguientes:

Montaje: del 14 al 28 de noviembre de 2025

Desmontaje: del 5 al 8 de enero de 2026.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2025 por importe de **23.335,00 €**, de los que 19.285,12 € se corresponden a la base imponible y 4.049,88 € al 21% de IVA con destino a la prestación del citado contrato, con arreglo a los siguientes documentos contables:

	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
AYTO	2025	4051-338-22609	2025.2.0038624.000	16.335,00€
JMD	2025	6041-338-22799	2025.2.0041985.000	7.000,00€
TOTAL				23.335,00 €

3º) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros por importe de **49.870,00 €**, de los que 41.214,88 € se corresponden a la base imponible y 8.655,12 € al 21% de IVA con destino a la prestación del citado contrato, con arreglo a los siguientes documentos contables:

	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
AYTO	2026	4051-338-22609	2026.2.0000833.000	33.880,00€
JMD	2026	6041-338-22799	2026.2.0000887.000	15.990,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	13/254



	TOTAL	49.870,00 €
--	--------------	--------------------

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a la siguiente empresa:

- **NOMBRE:** Dream Factory Christmas Shows S.L.
- **CIF:** B95699427
- **DIRECCIÓN:** Polígono Torrezar 2, Nave 3-1. 48.410 Orozko-Bizkaia.
- **TELÉFONO:** 636.70.40.02.
- **EMAIL:** ainarabarrena5@yahoo.es

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	14/254



INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN). A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO, REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2025/SVA/000982).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO. LOTE II: INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: INMUEBLES DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (CIFE) E INMUEBLES Y/O DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA, en la memoria justificativa emitida por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, a efectos del inicio de la formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.***

El presente contrato es una contratación conjunta prevista en el artículo 31 de la LCSP que se lleva a cabo entre las siguientes entidades: Ayuntamiento de Fuenlabrada, Patronato Municipal de Deportes, Centro de Iniciativas para la Formación y el empleo y el Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Este contrato comprende tres lotes:

- **LOTE I:** Inmuebles del Ayuntamiento
- **LOTE II:** Inmuebles e instalaciones deportivas del PMD
- **LOTE III:** Inmuebles del CIFE e Inmuebles y/o dependencias del IMLS

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **1.990.304,26 €** de los cuales, **1.644.879,56 €** corresponden a la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	15/254



base imponible y **345.424,70 €** al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado** la prestación 1: CANON y a **precios unitarios** la prestación 2: TRABAJOS POR ADMINISTRACION.

Prestación I, CANON: 1.392.879,56 € de base imponible.

Prestación II, TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN: 252.000, € de base imponible.

Para el **Lote I: Inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Base imponible: 1.180.660,16 €

21% I.V.A.: 247.938,63 €

TOTAL: 1.428.598,79 €

Para el **Lote II:**

Base imponible: 361.601,96 €

21% I.V.A.: 75.936,41 €

TOTAL: 437.538,37 €

Para el **Lote III: Inmuebles del CIFE e Inmuebles y/o dependencias del IMLS.**

Base imponible: 102.617,44 €

21% I.V.A.: 21.549,66 €

TOTAL: 124.167,10 €

Para los tres lotes, para la Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) y De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año.**

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	16/254



Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a quince días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 22/07/2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE I		
AYUNTAMIENTO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2013/920/21200	
EJERCICIO	DOCUMENTO RC	TOTAL (CON IVA)
2025	2025.2.0032740.000	89.287,42 €
2026	2026.2.0000749.000	357.149,70 €
2027	2027.2.0000248.000	357.149,70 €
2028	2028.2.0000085.000	357.149,70 €
2029	2029.2.0000043.000	267.862,28 €

LOTE II		
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-342-21300	
EJERCICIO	DOCUMENTO RC	TOTAL (CON IVA)
2025	2025.2.0002381.000	27.346,15 €
2026	2026.2.0000121.000	109.384,59 €
2027	2027.2.0000042.000	109.384,59 €
2028	2028.2.0000024.000	109.384,59 €
2029	2029.2.0000003.000	82.038,44 €
2029	2029.2.0000004.000	0,01 €

LOTE III (1)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ		Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ		Página	17/254



CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (CIFE)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3029 - 241- 21300	
EJERCICIO	DOCUMENTO RC	TOTAL (CON IVA)
2025	2025.2.0000751.000	7.279,08 €
2026	2026.2.0000050.000 2026.2.0000050.001	29.116,31 € 0,02
2027	2027.2.0000028.000	29.116,31 €
2028	2028.2.0000010.000	29.116,31 €
2029	2029.2.0000004.000	21.837,23 €

LOTE III (2)		
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS (IMLS)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6079-920-22799	
EJERCICIO	DOCUMENTO RC	TOTAL (CON IVA)
2025	2025.2.0000400.000	481,36 €
2026	2026.2.0000030.000	1.925,46 €
2027	2027.2.0000012.000	1.925,46 €
2028	2028.2.0000007.000	1.925,46 €
2029	2029.2.0000003.000	1.444,10 €

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO. LOTE II: INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: INMUEBLES DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (CIFE) E INMUEBLES Y/O**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	18/254



DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA, así como aprobar un presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **1.990.304,26 € de los cuales, 1.644.879,56 € corresponden a la base imponible y 345.424,70 € al 21% de IVA,** determinándose a **precios a tanto alzado** la prestación 1: CANON y a **precios unitarios** la prestación 2: TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN. Con una duración de **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año.**

Prestación I, CANON: 1.392.879,56 € de base imponible.

Prestación II, TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN: 252.000, € de base imponible.

Para el Lote I: Inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Base imponible: 1.180.660,16 €

21% I.V.A.: 247.938,63 €

TOTAL: 1.428.598,79 €

Para el Lote II:

Base imponible: 361.601,96 €

21% I.V.A.: 75.936,41 €

TOTAL: 437.538,37 €

Para el Lote III: Inmuebles del CIFE e Inmuebles y/o dependencias del IMLS.

Base imponible: 102.617,44 €

21% I.V.A.: 21.549,66 €

TOTAL: 124.167,10 €

Para los tres lotes, para la Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) y De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lote I, con los siguientes documentos contables y periodificación:

LOTE I

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	19/254



AYUNTAMIENTO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2013/920/21200	
EJERCICIO	DOCUMENTO RC	TOTAL (CON IVA)
2025	2025.2.0032740.000	89.287,42 €
2026	2026.2.0000749.000	357.149,70 €
2027	2027.2.0000248.000	357.149,70 €
2028	2028.2.0000085.000	357.149,70 €
2029	2029.2.0000043.000	267.862,28 €

3º) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 para el Lote II, con los siguientes documentos contables y periodificación:

LOTE II		
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-342-21300	
EJERCICIO	DOCUMENTO RC	TOTAL (CON IVA)
2025	2025.2.0002381.000	27.346,15 €
2026	2026.2.0000121.000	109.384,59 €
2027	2027.2.0000042.000	109.384,59 €
2028	2028.2.0000024.000	109.384,59 €
2029	2029.2.0000003.000	82.038,44 €
2029	2029.2.0000004.000	0,01 €

4º) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)**, y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS)**, deberán aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, para el Lote III con los siguientes documentos contables y periodificación:

LOTE III (1)	
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (CIFE)	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3029 - 241- 21300

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	20/254



EJERCICIO	DOCUMENTO RC	TOTAL (CON IVA)
2025	2025.2.0000751.000	7.279,08 €
2026	2026.2.0000050.000 2026.2.0000050.001	29.116,31 € 0,02 €
2027	2027.2.0000028.000	29.116,31 €
2028	2028.2.0000010.000	29.116,31 €
2029	2029.2.0000004.000	21.837,23 €

LOTE III (2)		
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS (IMLS)		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6079-920-22799	
EJERCICIO	DOCUMENTO RC	TOTAL (CON IVA)
2025	2025.2.0000400.000	481,36 €
2026	2026.2.0000030.000	1.925,46 €
2027	2027.2.0000012.000	1.925,46 €
2028	2028.2.0000007.000	1.925,46 €
2029	2029.2.0000003.000	1.444,10 €

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	21/254



6.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO “SALTA CONMIGO: OCIO CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL”. (2025/SVA/000466).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 01/08/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO “SALTA CONMIGO: OCIO CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación acuerda desestimar la única oferta presentada por la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L. por y los motivos expresados en el informe del técnico de fecha 16/10/2025 que se transcribe:

“SEXTO: En base a que la puntuación total obtenida en el Proyecto Técnico de la única entidad licitadora participante no alcanza el umbral mínimo de puntuación exigido, se propone al Órgano de Contratación excluir a la entidad ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L. del procedimiento de adjudicación y, en consecuencia, declarar desierto la licitación del contrato “Salta conmigo: ocio con apoyo para personas con diversidad funcional intelectual” (Expte. 2025/SVA/000466).”

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 20/10/2025, propone declarar **desierta** la licitación por la desestimación de la oferta de la única empresa presentada, **ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L.**, con NIF B-81748808, por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido en los pliegos de condiciones.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación de **“SERVICIO “SALTA CONMIGO: OCIO CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL”**, instado por la Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2025, dado que la única oferta presentada ha sido desestimada al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido en los pliegos de condiciones que rigen la licitación.

2º) Dejar sin efecto el gasto aprobado en para esta licitación por importe de **404.923,96 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22712, anulando los correspondientes documentos contables y reintegrando la cantidad a la aplicación presupuestaria indicada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	22/254



3º) *Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos que proceda y notificar, en su caso, a las empresas ofertantes.*

4º) *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Contabilidad a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.”*

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2022/SVA/001942).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“En Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023, se adjudicó el contrato SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS a la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTION ESPAÑA, S.A.**, con NIF A-78053634, por un precio global ofertado de **487.212,95 €**, de los que 402.655,33€ corresponden a la base imponible y 84.557,62 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-62600, 6021-920-64100 y 6021-920-21600.*

Con fecha 31/08/2023 se formaliza contrato administrativo, entrando en vigor el día 01/09/2023.

El plazo de ejecución, de dicho contrato, es de cuatro años, sin posibilidad de prórroga: del 01/09/2023 hasta el 31/08/2027.

En Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024 se acuerda la modificación del 5,08% del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2022/SVA/001942/MOD1).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	23/254



En Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2025 se acuerda la segunda modificación del 1,09% del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2022/SVA/001942/MOD2).

Consta en el expediente informe evacuado por la Técnico de Innovación y Transformación Digital, de fecha 10/10/2025, en el que se expone lo siguiente:

“El apartado 09 del pliego de prescripciones técnicas, se establece:

“Sólo se facturarán costes de servicios cuyo resultado sea la impresión de un documento, sea texto, imagen, mixto, etc.; en blanco y negro y/o color. En ningún caso se facturarán costes de procesos de digitalización.

Se estima un volumen de impresión mensual de 90.000 ud. A4-B/N y 16.000 ud. A4-Color.”

Por tanto, el número de copias, previstas en contrato, es de 90.000 copias mensuales en blanco y negro y 16.000 copias mensuales en color, es decir, 106.000 copias/mensuales y **1.272.000 copias/ anuales.**

Disposición de mantenimiento para 2024 y 2025:

Modificación primera: con ocasión de la facturación correspondiente al período 01/02/2024 al 20/10/2024, se detecta que el número de copias impresas para este período, en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tal y como se desprende de los archivos proporcionados por el adjudicatario del contrato KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. y comprobado con los contadores de las máquinas es de **3.206.737 copias** en total blanco y negro + color) que excede el número de copias estimadas en contrato/anuales de **1.272.000**, por lo que se tramitó y aprobó una primera modificación de contrato, por importe de 24.764,63 € (20.466,64 € de base imponible + 4.297,99 € IVA), correspondiente a un **5,08 %** del precio inicial del contrato.

Modificación segunda: la facturación correspondiente al período del 20/10/2024 al 20/04/2025, se presenta en dos ficheros:

- Fichero del 20/10/2024 al 20/01/2025: 766.726 impresiones.
- Fichero del 20/01/2025 al 20/04/2025: 919.496 impresiones

Estos dos ficheros sumas 1.686.222 impresiones, de las cuales, 1.272.000 impresiones están cubiertas por la disposición del 2025 (10.430,56 €) y agota el saldo de dicha disposición de mantenimiento, y, el resto, 414.222 impresiones, no están cubiertas, haciéndose necesario una segunda modificación por importe de 5.302,04 € (4.381,85 € de base imponible + 920,19 € IVA), que corresponde al **1,09 %** del precio inicial del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	24/254



Modificación tercera (objeto de este informe): el número de impresiones correspondientes al período del 20/04/2025 al 20/07/2025 es de 780.306, haciéndose necesario tramitar la tercera modificación del contrato.

[...]

El número de copias viene determinado en el fichero denominado "KDES_Invoice_Attachment_fuenlabrada_20_04_25 al 20_07_25", un total de **780.306**.

Por tanto, el importe de la tercera modificación será de **9.987,92 €** (8.254,48 € de base imponible y 1.733,44 al 21% de I.V.A): $780.306 \times 0,0128 \text{ €}$.

[...]

El precio de adjudicación del contrato, es de 487.212,95 €, de los que **402.655,33 €** corresponden a la base imponible y 84.557,62 € al 21% de IVA, para los cuatro años de ejecución, por lo que el importe de la tercera modificación de **9.987,92 €** (8.254,48 € de base imponible y 1.733,44 al 21% de I.V.A):

supondría una modificación del **2,05 %**, que, sumado a las modificaciones anteriores representan un total de **8,22 %**.

Por todo ello, se hace imprescindible ampliar el presente contrato por la cantidad de **9.987,92 €** (8.254,48 € de base imponible y 1.733,44 al 21% de I.V.A).

Existe crédito adecuado y suficiente para la modificación, por importe de **9.987,92 €** (8.254,48 € de base imponible y 1.733,44 al 21% de I.V.A), con cargo a la aplicación presupuestaria **3071-92021600** para el año 2025, **AD+ 2025.2.0000507.003**

La modificación presupuestaria conlleva la constitución de una garantía por importe de **412,72 €** (5% de la base imponible).

Se informa que se ha enviado a la empresa adjudicataria notificación de preaviso de la modificación del contrato con fecha 25/09/2025, habiendo sido rechazada dicha notificación con fecha 06/10/2025. No obstante, al tratarse de una modificación prevista recogida en el apartado U del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, que no supera el porcentaje del 20% del precio, es obligatoria para el contratista.

Por todo ello, se propone por el servicio la necesidad de aprobar la autorización y disposición del gasto de 9.987,92 €, de los cuales 8.254,48 € corresponden a la base imponible y 1.733,44 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600, existiendo el siguiente documento contable: AD + 2025.2.0000507.003.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	25/254



En fecha 24/10/2025 se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la modificación prevista del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la modificación del 2,05 % del contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2022/SVA/001942**, por importe de **9.987,92 €** de los que 8.254,48 € corresponden a la base imponible y 1.733,44 € al 21% de IVA, a la sociedad adjudicataria **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., con NIF A-78053634**, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto relativa a esta modificación, por importe de **9.987,92 €** de los que 8.254,48 € corresponden a la base imponible y 1.733,44 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600 con el documento contable nº 2025.2.0000507.003.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 8.254,48 €	5%	412,72 €

CUARTO- Notificar los anteriores acuerdos a **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., con N.I.F. A-78053634** y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, requiriendo al adjudicatario del contrato de referencia para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	26/254



8.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE, ADJUDICADO A LA EMPRESA LICUAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2024/BAS/001768).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 27/12/2024, fue acordada la adjudicación del contrato basado “PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. FUENLABRADA”, a la empresa LICUAS, S. A., con NIF: A78066487, por importe de 732.787,36 €, de los cuales 605.609,39 € corresponden a la base imponible, y 127.177,97 € al 21 % de IVA, y un plazo de ejecución del contrato 9 meses. Siendo la fecha firma del acta de comprobación de replanteo el 21/02/2025.

Visto que con fecha 17/10/2025, a través del registro general de entrada de documentos, el representante de la adjudicataria presenta escrito solicitando AMPLIACIÓN DE PLAZO del referido contrato basado, solicitando una ampliación de 3 meses en el plazo de la obra, manifestando la siguiente causa del retraso:

“Para la ejecución de las obras ha sido necesario compatibilizar el funcionamiento continuo de una línea de media tensión que recorre el margen sur del Eje Radial. Para poder ejecutar el paso de marcos prefabricados, ha sido necesario ejecutar el desvío de la línea al margen norte, siendo necesaria la reposición del servicio siguiendo las indicaciones de la Compañía, en este caso Iberdrola, la cual lleva unos procedimientos y plazos que han obligado a hacer varias Fases de ejecución, ya que posteriormente se ha tenido que restituir por el margen sur”.

Visto el informe técnico por parte de Infraestructuras con el visto bueno de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo en fecha 21/10/2025 donde el plazo de ampliación de la obra otorgado es de 2 meses, alcanzando la fecha fin de obra el 20 de enero de 2026.

Visto el informe jurídico firmado por la Directora General de Contratación con el Vº Bº del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica en fecha 22/10/2025, donde concluye:

“Se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la ampliación del plazo de ejecución del contrato basado: “PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. FUENLABRADA.”, siendo el plazo de ampliación de dos meses, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el 20 de enero de 2026”.

Se han detectado dos errores materiales en el acuerdo de adjudicación del contrato basado efectuado en fecha 27/12/2024, por una parte el apartado 2 de la propuesta y condición quinta del apartado 3, que establece que el plazo de garantía es de 1 año, cuando con la oferta de la empresa el plazo total de garantía pasa a ser de 4 años,

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	27/254



y la condición cuarta del apartado 3ª que establece que el plazo de duración es de 12 meses, en lugar de 9 meses, por lo que se lleva a cabo la subsanación de los mismos.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Subsanar los errores materiales detectados en el acuerdo de adjudicación efectuado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27/12/2024:

- En el apartado 2 de la propuesta, y condición quinta del apartado 3, cuando se dice que la garantía será de un año, debe decir que será de 4 años, de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.
- En la condición 4ª del apartado 3, se dice que el plazo de duración será de 12 meses, debiendo decir 9 meses.

2º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en dos meses del contrato basado: "PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. FUENLABRADA", a la empresa LICUAS, S. A., NIF: A-78066487, siendo la nueva fecha de finalización el 20 de enero de 2026. Expte. 2024/BAS/001768.

3º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dichas obras LICUAS, S. A., con NIF: A-78066487."

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (2025/SVA/000615).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/06/2025, adoptó, en relación con el contrato de "**SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**", la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por la mercantil PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	28/254



presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 19/09/2025, que:

“En cumplimiento del artículo 149 de la LCSP, y tras analizar la justificación presentada por la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L., se considera que la oferta, pese a la baja aplicada, se encuentra suficientemente razonada. La empresa ha aportado un estudio económico analítico en el que se detallan los principales costes asociados a la ejecución del contrato, incluyendo medios personales, materiales, mejoras ofertadas y otros gastos generales.

Respecto al coste de personal, se justifica en base a la tabla de subrogación incluida en el pliego administrativo, aplicando las condiciones salariales del Convenio Estatal de Acción e Intervención Social, incluyendo los costes de Seguridad Social y una previsión de incremento salarial para el segundo año del contrato. Asimismo, se contemplan otros costes como desplazamientos, materiales y comisiones bancarias, así como un 15% en concepto de gastos generales.

La empresa acredita disponer de los medios necesarios para la ejecución del servicio y asumir las mejoras. La rentabilidad estimada del contrato supera el 12%, lo que indica la viabilidad económica del servicio.

No se aprecian indicios de incumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales, ni de prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico o económico. Por tanto, y conforme al procedimiento establecido, se propone aceptar la justificación presentada.”

La Mesa de Contratación, con fecha 30/09/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **“SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	29/254



ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	CRITERIOS AUTOMÁTICOS				CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL
		OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA 1 (MAX. 15 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA 2 (MAX. 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (MAX. 45 PUNTOS)	
1	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.	5,75%	6,14	15	10	45,00	76,14
2	PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	28,08%	30,00	15	10	15,00	70,00

2º) **Adjudicar** a la empresa **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.**, con NIF B-80185838, el contrato de **“SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**, por el precio resultante de aplicar una baja porcentual del **5,75%** al precio por hora de licitación, hasta el presupuesto máximo aprobado de **153.272,18 €**, de los que 139.338,34 € corresponde a la base imponible y 13.933,84 € al 10% IVA, con aplicación de la D.A. 33 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23155-22799, y con las siguientes mejoras:

- Aportar el equipamiento tecnológico (portátil y móvil con conexión a internet) para optimizar la capacidad de respuesta, asegurando una atención continua y eficaz en la prestación del servicio por parte del personal adscrito.
- Diseñar contenidos, edición e impresión de un material didáctico sobre los principales conceptos, derechos y procedimientos legales para mujeres y víctimas de violencia de género (divorcio, custodia, derechos laborales...), incluyendo información sobre divorcio, custodia, derechos laborales y otros aspectos jurídicos relevantes.

Asimismo, deberá cumplir con lo propuesto en el Proyecto Técnico y que ha sido valorado.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO RESULTANTE SIN IVA (aplicada la baja)
Hora de Servicio	40,32 €	5,75%	38,00 €

El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS**, con posibilidad de **UNA prórroga de DOS AÑOS más**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	30/254



3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Reducir el uso del soporte papel, sustituyéndolo por el soporte digital, al menos en la documentación y envío de memorias exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que se evite el consumo innecesario de esa materia prima.
- Usar en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere.

Para garantizar el cumplimiento la entidad proporcionará informes anuales en los que detallará las medidas adoptadas, incluyendo ejemplos representativos.

- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	31/254



De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2025/SVA/000674).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/06/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS”, dividido en dos lotes, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.***

LOTE 1.- INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA DIRIGIDA A LA COMPRENSIÓN DE LAS SITUACIONES VIVIDAS POR PARTE DE MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

LOTE 2.- INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA DIRIGIDA A LA COMPRENSIÓN DE LAS SITUACIONES VIVIDAS POR PARTE DE MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES.

La Mesa de Contratación, con fecha 30/09/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria de ambos lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	32/254



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **“SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS”**, dividido en dos lotes, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	33/254	

LOTE 1:

LOTE 1		PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS		PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS		PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN TOTAL
ORDEN DE PUNTUACIÓN	ENTIDAD LICITADORA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA 1 (MÁX. 15 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA 2 (MÁX. 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (MÁX. 45 PUNTOS)	
1	PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	28,22%	23,81	15	10	41,25	90,06
2	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L.	35,55%	30,00	15	10	30,00	85,00
3	TEC SALUD Y SOCIAL SLU	22,27%	18,79	15	10	33,75	77,54
4	ASOCIACIÓN RED CONSULTORA	19,92%	16,81	15	10	33,75	75,56
5	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L.	4,07%	3,43	15	10	45,00	73,43
6	CENTRO INTEGRAL DE ANSIEDAD Y ESTRÉS SL	7,69%	6,49	15	10	37,50	68,99
7	SOMOS PSICOLOGÍA Y FORMACIÓN	1,00%	0,84	15	10	41,25	67,09
8	COLECTIVO CLARIS, S. COOP.	25,00%	21,10	15	0	30,00	66,10
9	COMISIÓN INVESTIGACIÓN MALOS TRATOS A MUJERES	1,51%	1,27	15	10	37,50	63,77

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	34/254



LOTE 2:

LOTE 2		OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS		PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN TOTAL
ORDEN DE PUNTUACIÓN	ENTIDAD LICITADORA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA 1 (MÁX. 15 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA 2 (MÁX. 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (MÁX. 45 PUNTOS)	
1	PROACTIVA FORMACIÓN S.L.	28,22%	23,81	15	10	41,25	90,06
2	TEC SALUD Y SOCIAL SLU	22,27%	18,79	15	10	37,5	81,29
3	EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L.	35,55%	30,00	15	10	26,25	81,25
4	ASOCIACIÓN RED CONSULTORA	19,99%	16,87	15	10	33,75	75,62
5	COMISIÓN INVESTIGACIÓN MALOS TRATOS A MUJERES	1,51%	1,27	15	10	45	71,27
6	COLECTIVO CLARIS, S. COOP.	30,00%	25,32	15	0	26,25	66,57
7	CENTRO INTEGRAL DE ANSIEDAD Y ESTRÉS SL	7,25%	6,12	15	10	33,75	64,87
8	SOMOS PSICOLOGÍA Y FORMACIÓN	1,00%	0,84	15	10	33,75	59,59

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	35/254



2º) **Adjudicar ambos lotes a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L., con NIF B-82352410, el contrato de “SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS”, dividido en dos lotes, según detalle por lote:**

➤ **LOTE 1.- INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA DIRIGIDA A LA COMPRENSIÓN DE LAS SITUACIONES VIVIDAS POR PARTE DE MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, por el precio resultante de aplicar una baja porcentual del **28,22%** al precio unitario por hora, **hasta el presupuesto máximo aprobado de 72.712,84 €** (Exento de IVA), con aplicación de la D.A. 33ª LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23155-22799, según Proyecto de Gasto 2025.0000010/1, CONVENIO IGUALDAD PUNTO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA 2025, y con las siguientes mejoras:

- Aportar el equipamiento tecnológico (portátil y móvil con conexión a internet) necesario para la prestación del servicio por parte del personal adscrito, reforzando la calidad del servicio, asegurando que todas las mujeres atendidas reciban un acompañamiento profesional, personalizado y accesible en cualquier momento y desde cualquier lugar, mejorando significativamente su acceso a la atención psicológica que requieren.
- Diseñar contenidos, edición e impresión de un material didáctico que facilite la identificación de comportamientos violentos, promoviendo la autoprotección y la resolución no violenta de los conflictos. Asimismo, los contenidos versarán sobre relaciones igualitarias entre personas, en contraposición a las de sumisión-dominio. El objetivo de dichos materiales es incrementar la calidad del Servicio brindando a las usuarias herramientas de apoyo, debiendo tener el material las siguientes características: extensión máxima de 24 páginas (incluida cubierta), impresión por ambas caras y a todo color, tamaño 16 x 16 cm, grapado en lomo (2 grapas), con gramaje mínimo de 100g y una tirada de 500 ejemplares.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con lo ofertado en el Proyecto Técnico y que ha sido valorado.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, Lote I:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN (exento de IVA)	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO RESULTANTE (exento de IVA)
Hora de Servicio	40,40 €	28,22%	29,00 €

*Actividad exenta de IVA por el artículo 20.1.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	36/254



➤ **LOTE 2.- INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA DIRIGIDA A LA COMPRENSIÓN DE LAS SITUACIONES VIVIDAS POR PARTE DE MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS SEXUALES**, por el precio resultante de aplicar una baja porcentual del **28,22%** al precio unitario por hora, con aplicación de la D.A. 33ª LCSP, hasta el presupuesto máximo aprobado de **58.170,30 €** (Exento de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22799 y con las siguientes mejoras:

- Aportar el equipamiento tecnológico (portátil y móvil con conexión a internet) necesario para la prestación del servicio por parte del personal adscrito, reforzando la calidad del servicio, asegurando que todas las mujeres atendidas reciban un acompañamiento profesional, personalizado y accesible en cualquier momento y desde cualquier lugar, mejorando significativamente su acceso a la atención psicológica que requieren.
- Diseñar contenidos, edición e impresión de un material didáctico que facilite la identificación de comportamientos violentos, promoviendo la autoprotección y la resolución no violenta de los conflictos. Asimismo, los contenidos versarán sobre relaciones igualitarias entre personas, en contraposición a las de sumisión-dominio. El objetivo de dichos materiales es incrementar la calidad del Servicio brindando a las usuarias herramientas de apoyo, debiendo tener el material las siguientes características: extensión máxima de 24 páginas (incluida cubierta), impresión por ambas caras y a todo color, tamaño 16 x 16 cm, grapado en lomo (2 grapas), con gramaje mínimo de 100g y una tirada de 500 ejemplares.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con lo ofertado en el Proyecto Técnico y que ha sido valorado.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, lote 2:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN (exento de IVA)	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO RESULTANTE (exento de IVA)
Hora de Servicio	40,40 €	28,22%	29,00 €

*Actividad exenta de IVA por el artículo 20.1.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El plazo de ejecución en ambos lotes es de **UN AÑO**, con posibilidad de **DOS PRÓRROGAS de UN AÑO cada una**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	37/254



3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- **Reducir el uso del soporte papel**, sustituyéndolo por el soporte digital, al menos en la documentación y envío de memorias exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que se evite el consumo innecesario de esa materia prima.
- **Usar** en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato **un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria** de las mujeres o estereotipos sexistas **y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género**. Durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere.

Para garantizar el cumplimiento la entidad proporcionará informes anuales en los que detallará las medidas adoptadas, incluyendo ejemplos representativos.

- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	38/254



De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº10 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. JULIO 2024. (2025/GPR 01/004299).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2023/BAS/001086, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de octubre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, correspondiente al mes de septiembre de 2025. Expte.2024/BAS/001086.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	39/254



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0040061.000 correspondiente a la certificación nº 10 de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, por un importe de 5.930,74 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001086.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, SEPTIEMBRE 2025. (2025/GPR_01/004393).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2025/BAS/000053, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de octubre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	40/254



LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de septiembre de 2025. Expte.2025/BAS/000053.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0041242.000 correspondiente a la certificación nº 2 de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, por un importe de 5.546,22 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte.2025/BAS/000053.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2024. (2025/GPR 01/004394).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001770, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE II: FUENLABRADA ESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de octubre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	41/254



NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de septiembre de 2025.
Expte.2024/BAS/001770.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0041237.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024”, por un importe de 76.963,42 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487.
Expte. 2024/BAS/001770.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, SEPTIEMBRE DE 2025. (2025/GPR 01/004300).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, expte. 2025/BAS/000904, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de octubre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de septiembre de 2025. Expte.2025/BAS/000904.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	42/254



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0040064.000 correspondiente a la certificación nº 1 de las "OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", por un importe de 115.506,66 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte.2025/BAS/000904.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº10 Y FINAL DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 4), AÑO 2024. (2024/BAS/001422).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024" expte. 2023/BAS/001422, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de octubre de 2025.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 10 y final asciende a un importe de 24.280,65 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	43/254



adjudicación de 23.387,76 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref. 2024.2.0053141.001 de 23.387,76 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de obras de "MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024", en 23.387,76 €. Para hacer frente a la certificación final de la misma. Expte. 2024/BAS/001422.

2.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024" correspondiente al mes de agosto de 2025. Expte. 2024/BAS/001422.

3.- Aprobar la certificación nº 10 y final de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024", por un importe 24.280,65 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2025.0007265. Expte. 2024/BAS/001422.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2024. (2025/GPR 01/004396).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	44/254



FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001769, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de octubre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de septiembre de 2025. Expte.2024/BAS/001769.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0041243.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, por un importe de 68.125,75 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2024/BAS/001769.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VESTUARIO DEPORTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA AGRUPACIÓN GUERRERO, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000088).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Técnico Medio de la Administración, de fecha 3 de octubre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

Primero. -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	45/254



La Presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 18 de agosto de 2017 formalizó el contrato de **SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. C.10.C.17 (PMD)**, suscrito con **D^a MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, (NIF 02502530-S)**, con entrada en vigor en fecha 19 de agosto de 2017, siendo el plazo de ejecución del contrato por un plazo de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

Se aprobó la primera prórroga por Resolución de Presidencia del PMD en fecha 3 de julio de 2019 por un año, habiendo finalizado el 17 de agosto de 2020.

Se aprobó la segunda prórroga por resolución de Presidencia del PMD de fecha 20 de julio de 2020, habiendo finalizado con fecha 17 de agosto de 2021.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO DEPORTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL PMD** se encuentra en la fase de diseño de pliegos, teniendo en cuenta las diferentes opciones que se han considerado a la hora de determinar la licitación, ante las posibilidades de una licitación conjunta con el resto de departamentos del Ayuntamiento o incluirlo dentro del contrato de vestuario laboral para personal de mantenimiento, limpieza viaria, conserjes, etc. del resto del Ayuntamiento.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este suministro teniendo en cuenta que es imprescindible para el desempeño de la actividad del PMD, específicamente para la impartición de clases en las escuelas deportivas ya que se trata del vestuario de los empleados y del personal sanitario destinado a las piscinas municipales por imperativo legal, que debe tener obligatoriamente un uniforme adecuado.

Actualmente la empresa que prestaba el suministro cerró por jubilación de los propietarios, habiendo sido necesario contactar con otras empresas del sector con el siguiente resultado:

SUMINISTRO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
VESTUARIO Y CALZADO DEPORTIVO	AGRUPACIÓN GUERRERO S.L.	8.231,46	1.728,61	9.960,07
	ATMÓSFERA SPORT MEDITERRÁNEA S.L.	7.721,65	1.621,55	9.343,20
	MEGADEPORTES S.L.	No contestan a las peticiones de		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	46/254



		presupuesto
--	--	-------------

En el caso de Megadeportes S.L., se adjunta los correos con varios intentos de solicitud de presupuesto sin lograr conseguir una respuesta por parte de este distribuidor.

Respecto a las otras empresas, si bien es cierto que considerando los totales de los presupuestos, parece más económica, teniendo en cuenta que las prendas son prácticamente las mismas, la oferta presentada por **Atmósfera Mediterránea S.L.** Sin embargo, analizando los precios unitarios de cada prenda se observa un menor precio en más artículos de la empresa **AGRUPACIÓN GUERRERO S.L.**, además de un total menor, ya que la empresa **Atmósfera** no ha incluido otros gastos como la serigrafía, tal y como puede observarse en el siguiente cuadro:

		PRECIOS UNITARIOS IVA INLCUIDO		TOTALES	
		ATMÓSFERA SPORT SL	AGRUPACIÓN GUERRERO SL	ATMÓSFERA SPORT SL	AGRUPACIÓN GUERRERO SL
BERMUDAS	128	11,70	10,88	1497,6	1.392,37
CAMISETAS	111	8,35	6,96	926,85	772,28
CHANDAL	74	28,75	30,24	2127,5	2.237,60
PARKAS	32	34,50	32,57	1104	1.042,34
BAÑADOR HOMBRE	12	19,50	16,94	234	203,28
BAÑADOR MUJER	12	26,35	26,62	316,2	319,44
MALLAS	4	19,06	9,47	76,24	37,90
NEOPRENO	6	37,00	45,90	222	275,37
CHANCLAS	48	8,00	7,78	384	373,45
ZAPATILLAS	53	32,00	30,08	1.696	1.594,27
ZAPATILLAS IMPERMEABLES	14	49,90	44,56	698,6	623,90
PIJAMAS	3	20,00	24,28	60	72,85
IMPORTE TOTAL				9.342,99	8.945,07

Ante las ofertas recibidas se selecciona a **AGRUPACIÓN GUERRERO S.L.** para prestar el servicio por ofrecer el presupuesto más competitivo.

Para estimar si el precio es adecuado al mercado se ha tomado como referencia el precio del contrato anterior ya finalizado para la prestación del suministro C.10.C.17 (PMD), analizando diferentes prendas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	47/254



PRODUCTOS	PRECIO CONTRATO CON IVA	PRECIO A. GUERRERO CON IVA
CHANDAL	32,56 €	30,24 €
BERMUDAS	11,63 €	10,88 €
ZAPATILLAS	30,32 €	30,08 €
CAMISETA TECNICA	4,66 €	6,96 €
ANORAK	32,56 €	32,57 €
MALLAS	23,26 €	9,47 €
PIJAMA SANITARIO	23,26 €	24,28 €

Se hace constar que las prendas analizadas son similares, de la misma marca, con las mismos colores, características y composición. Los precios apenas varían e incluso en alguna prenda están por debajo. Teniendo en cuenta el incremento del IPC desde el año 2017, que es cuando se adjudicó el anterior contrato, se considera que el precio no solo es adecuado al mercado sino bastante competitivo.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la adquisición de este suministro ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa AGRUPACIÓN GUERRERO S.L. con C.I.F B-45627635, porque aceptó prestar el suministro.
- Que el suministro ha sido entregado efectivamente durante el mes de junio de 2025.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 17 de agosto de 2021, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
12/06/2025	2025.0000516	AGRUPACIÓN GUERRERO	PEDIDO ROPA DEPORTIVA PMD	6.812,19	4069-341-22114
16/06/2025	2025.0000521			275,35	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	48/254



19/06/2025	2025.0000531	SL.		904,43	
27/06/2025	2025.0000568			1.968,10	
TOTAL				9.960,07	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 17 de agosto de 2021, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas por importe de 9.960,07 correspondiente a la prestación del suministro de vestuario deportivo:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
12/06/2025	2025.0000516	AGRUPACIÓN GUERRERO SL.	PEDIDO ROPA DEPORTIVA PMD	6.812,19	4069-341-22114
16/06/2025	2025.0000521			275,35	
19/06/2025	2025.0000531			904,43	
27/06/2025	2025.0000568			1.968,10	
TOTAL				9.960,07	

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO, FACTURA DE SEPTIEMBRE EMITIDA POR LA EMPRESA LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR. (2025/CGA 01/000106).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Coordinación Territorial y Educación, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2020, en su punto 19.1, adjudicó a la entidad LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR. con CIF G-78519543, el SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO (Expte. 2020/000645), por un importe de 220.000,00 €, exento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	49/254



IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de dos años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por periodos de un año hasta un total de cinco años.

La formalización del contrato se produjo el 9 de noviembre de 2020, entrando en vigor el 10 de noviembre de 2020. LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR.

Atendiendo a la finalización del contrato Expte. 2020/000645, después de su última prórroga aprobada en la Junta de Gobierno local de 12 de julio de 2024 en su punto sexto, y que se formalizaría hasta el 31 de agosto de 2025, se inició nuevo procedimiento de contratación que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2025, en asuntos de urgencia en su punto 31.3, con el título, aprobación de gasto, pliegos y expediente de contratación del servicio público educativo de la casa de niños Pablo Picasso, Expte 2025SVA000735 PA SARA, encontrándose en fase de adjudicación.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR. que, era la adjudicataria del Expte. 2020/000645, cuya necesidad está motivada en:

- Servicio público de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que, bien por motivos laborales o por conciliación tiene la necesidad de escolarizar a sus hijos, siendo atendidos en estos centros educativos.
- Recurso educativo donde los niños y niñas comienzan a descubrir el medio que les rodea y a desarrollar habilidades y aprendizajes que les servirán como base de su posterior crecimiento educacional. Al igual que se realiza atención a familias con actividades que mejoren la educación y el desarrollo de sus hijos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado a la ORDEN 893/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	50/254



colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026.

- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de septiembre de 2025.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de septiembre 2025.

Con fecha de expedición de 30 de septiembre de 2025 se recibe factura de LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF. G-78519543, correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO de septiembre 2025, por importe de 7.991,61 €

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **7.991,61 €** (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
25067 30/09/2025	08/10/2 025	LA LIGA ESPAÑOLA G-78519543	SEPTI EMBR E 2025	7.991,61 €
TOTAL				7.991,61 €

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone al Concejal de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	51/254



Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **7.991,61 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000099).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad de 13 de octubre de 2025, que dice literalmente:

PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 03/12/2021 acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para la prestación del servicio de “**ASESORIA JURIDICA A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**” de la Concejalía de Feminismo (**Expediente 2021/001233**) a la entidad **DEFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.**, con CIF B80185838, con el objetivo de desarrollar actuaciones de orientación, asesoramiento e intervención psicosocial en situaciones de violencia machistas sufridas por mujeres jóvenes mediante atención individualizada y grupal, multidisciplinar e integral.

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día el 21/03/2021, entrando en vigor al día siguiente, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de una anualidad. Con fecha 21/03/2024 termina el período inicial de vigencia del contrato referenciado. Llegada su finalización el 21/03/2024, se formalizó la prórroga prevista de una anualidad del 22/03/2024 al 21/03/2025.

TERCERO. - Habiéndose tramitado el procedimiento de licitación para realizar una nueva adjudicación, con número de **Expediente 2024/SVA/000615**, no ha podido concluirse el procedimiento de licitación con anterioridad a la fecha de finalización de la prórroga tramitada, estando actualmente en fase de aprobación de licitación.

CUARTO. - Debido a que el nuevo contrato no ha entrado en vigor en la fecha prevista, la entidad adjudicataria del **Expte. 2021/001233** ha seguido prestando el servicio dada su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	52/254



relevancia e importancia al tratarse de un servicio de asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género.

QUINTO. - Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el **1 y el 30 de septiembre de 2025**. El importe de la factura es ajustado al precio del mercado, ya que coincide con el precio del contrato finalizado, y se ha calculado según el precio unitario previsto para el contrato que ha finalizado, pues la entidad proveedora de este servicio sigue siendo la misma, prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SEXTO. - Existe buena fe de la entidad contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización de la prórroga del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante llamada telefónica.

SÉPTIMO. - La prestación del servicio ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-5021-23155-22799**:

REFERENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
2025-Emit-264	30/09/2025	03/10/2025 2025.0007306	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., con CIF B80185838	Asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género del Municipio de Fuenlabrada durante el mes de septiembre de 2025	5.157,63

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura indicada con número de registro 2025.0007306 por importe de 5.157.63 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	53/254



presupuestaria 2025-5021-23155-22799, emitida por la entidad DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., en concepto de asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género, durante el mes de septiembre de 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000102).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 13 de octubre de 2.025 en el que manifiesta:

“PRIMERO. – Por cuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2020 le fue adjudicado a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JEOS, S.L., mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato 2019/002053, SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, según los siguientes acuerdos:

“1º) Aceptar la nueva propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, la contratación de los **SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local y LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2019, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa GIRODSERVICES, S.L., para el lote I, por haber presentador su oferta económica para un solo año y la oferta presentada por la empresa SEROVIAL, S.L., para el lote I, al haber retirado su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	54/254



Lote I	Criterio "a"	Criterio "b"	Criterio "c"	Criterio "d"	TOTAL
SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L	28,90	30	20	0	78,90

Lote II	Criterio "a"	Criterio "b"	Criterio "c"	TOTAL
SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L	50	30	20	100
SEROVIAL, S.L	7,27	30	20	57,27

2º) **Adjudicar el contrato de SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local y LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada de acuerdo con el siguiente detalle:**

LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local, a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L** NIF B-84699214, por un precio final ofertado de **437.895,37 €**, de los que 361.897,00 € corresponden a la base imponible y 75.998,37 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario y con las siguientes mejoras:

☐ Ampliación de un equipo de trabajo para la cobertura de **tres eventos anuales** determinados por el Servicio de Policía Local.

- Reducción de tiempos máximos de respuesta: Su tiempo de respuesta máximo será de **7 minutos**.

LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada, a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L.** NIF B-84699214, por el precio de **719.780,60 €**, de los que 594.860,00 € corresponden a la base imponible y 124.920,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, con las siguientes mejoras:

- Instalación mediante **vallado de hasta 6000 metros lineales al año**, durante la vigencia del contrato, para la cobertura de distintos eventos determinados por el servicio de Policía Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	55/254



- Reducción de tiempos máximos de respuesta, establecidos en el punto 5 “Tareas d desarrollar” apartado b) Extraordinarios del PPT: Oferta un **tiempo máximo de respuesta de 20 minutos**.

El plazo de ejecución del contrato para cada uno de los lotes es de **tres años**, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato, al menos en un 25 % de los casos, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación las pertenecientes a jóvenes o a colectivos desfavorecidos o con dificultades de acceso al mundo laboral.

5º) Devolver a la empresa **SEROVIAL, S.L.**, NIF B-96913579, la garantía depositada como seguro de caución en concepto de garantía definitiva por importe de **17.922,00 €**.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.

SEGUNDO. – El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 25 de agosto de 2020, por un periodo de tres años, contemplándose la posibilidad de prórroga por dos periodos de un año más cada uno.

TERCERO. – Que tanto la primera como la segunda prórroga se han efectuado con normalidad, agotándose el saldo y el plazo con fecha 31/08/2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	56/254



CUARTO. – Que se está elaborando junto con el departamento de contratación un nuevo contrato de servicios integrales para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Fuenlabrada con número de expediente 2025/SVA/001074.

QUINTO. – Que se confirma que las facturas presentadas por la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JEOS, S.L.**, corresponden a servicios de infraestructura de tráfico, así como transporte, colocación y mantenimiento de señalización vertical, durante el mes de septiembre, reuniendo las condiciones e importes del contrato mencionado.

SEXTO. – Al amparo del artículo 25.2.f) de la LBRL, es competencia propia del municipio la “Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”. El servicio se realiza íntegramente para la regulación y adecuación del tráfico de la ciudad.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto correspondiente a los **SERVICIOS INTEGRALES AL SERVIVIO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar la seguridad y el orden en las vías públicas de Fuenlabrada.

SÉPTIMO. – El precio de los servicios prestados es ajustado al mercado siendo es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

OCTAVO. – El servicio prestado se corresponden al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2.025, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

NOVENO. – El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiendo que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local la convalidación de gasto de las siguientes facturas, a nombre de **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L.**, con C.I.F B-84699214 por un total de **32.157,66 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/133/22799**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
------------	--------------------------------	-----------------------	---------	----------	---------

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	57/254



2025.0007254	02/10/2025	01/10/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO	12.163,75 €
2025.0007255	02/10/2025	01/10/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 2: TRANSPORTE, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	19.993,91 €
Total:					32.157,66 €

“

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **32.157,66 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL** con **NIF B84699214**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/22799**.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
2025.0007254	02/10/2025	01/10/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO	12.163,75 €
2025.0007255	02/10/2025	01/10/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 2: TRANSPORTE, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	19.993,91 €
Total:					32.157,66 €

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN DE LA ESCUELA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTE, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SEYMA SOLUCIONES DEPORTIVAS, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000095).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	58/254



Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero. -

Con fecha 28 de abril de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD con número 138, la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES E NATACIÓN EN LA ESCUELA DE NATACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, Expte.: 2019/001500, en concreto el Lote 1: Servicio de monitores, a la empresa **SEYMA SOLUCIONES DEPORTIVAS, S.L.** (B88407192) con duración de dos años. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023.

Mediante Resolución de Presidencia nº 162, de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó la 1ª prórroga del contrato por importe máximo de 752.970,84 € para el Lote 1: Servicio de monitores, con una duración de 1 año para el período comprendido desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Con fecha 6 de mayo de 2024 se aprobó la 2ª Prórroga del contrato mediante Resolución de Presidencia nº 134 por importe máximo de 752.970,84 € para el Lote 1: Servicio de monitores, con una duración de 1 año para el período comprendido desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

En la nueva licitación iniciada con nº expte 2024-SVA-001570 (SARA), se establece que la fecha de adjudicación es el 1 de septiembre de 2025, haciéndolo coincidir con la fecha de inicio del nuevo curso deportivo 2025/2026.

Segundo. -

Con fecha 9 de septiembre de 2025 se firmó el contrato del **SERVICIO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL PMD, DIVIDIDO EN 4 LOTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2024-SVA-001570 (SARA) Lote 4: Natación, entrando en vigor el día siguiente a su formalización, siendo ésta el 10 de septiembre de 2025.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dado que el PMD oferta escuelas y cursillos de verano a la ciudadanía de Fuenlabrada, enmarcado dentro de su programación de escuelas, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **SEYMA SOLUCIONES DEPORTIVAS S.L.**, la que ha continuado con la prestación del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	59/254



El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

En este caso se incluye facturas correspondientes a los servicios de monitores, correspondientes a los meses de junio y julio de 2025.

Cuarto.-

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.*
- *Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa SEYMA SOLUCIONES DEPORTIVAS S.L. con CIF B88407192, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.*
- *Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de junio y julio de 2025.*

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local

*Por todo lo anteriormente citado y debido a que la 2ª y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE MONITORES E NATACIÓN EN LA ESCUELA DE NATACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2019/001500, en concreto el Lote 1, finalizó el 31 de mayo de 2025, y la actual licitación del **SERVICIO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL PMD, DIVIDIDO EN 4 LOTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2024-SVA-001570 (SARA) Lote 4, se formalizó el 1 de septiembre de 2025, durante el periodo comprendido entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:*

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTR O	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
04/07/2025	2025.0000596	SEYMA SOLUCIONES DEPORTIVAS, S.L.	SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN LOTE 1 MES DE JUNIO	34.308,21 €	4069-341-22711

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	60/254



		(B88407192)	2025		
05/07/2025	2025.0000 597		SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN LOTE 1 MES DE JUNIO 2025 INCIDENCIAS PUNTUALES	2.408,30 €	
05/08/2025	2025.0000 711		SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN LOTE 1 MES DE JULIO 2025	28.614,39 €	
05/08/2025	2025.0000 712		SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN LOTE 1 MES DE JULIO 2025 INCIDENCIAS PUNTUALES	2.532,52 €	
TOTAL				67.863,42 €	

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, FACTURA DE SEPTIEMBRE EMITIDA POR LA EMPRESA ALVALOP SERVICIOS XXI, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000109).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad de 21 de octubre de 2025, que dice literalmente:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 31/03/2021 acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para la prestación del **SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ÁREA DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y LOTE 2: ÁREA DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL** de la concejalía de Feminismo y Diversidad (**Expediente 2021/000057**) a la entidad **ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.** provista de CIF **B36591063**, en cuanto al lote 1.

El lote 1, único del que es objeto este informe, tenía como objetivos el asesoramiento psicológico: acciones de formación, apoyo y asesoramiento psicológico en relación con la experiencia personal y vivencia de la orientación sexual y la identidad de género; y el asesoramiento legal: acciones de información,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	61/254



asesoramiento, orientación y formación en materia de igualdad de derechos a personas LGTB.

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del lote 1 del contrato se firmó el día el 31/08/2021, entrando en vigor al día siguiente, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de dos anualidades, año a año. Con fecha 31/08/2023 terminó el período inicial de vigencia del contrato referenciado. Llegada su finalización se formalizó la prórroga prevista dos anualidades, año a año, finalizando el 31/08/2025.

TERCERO. - Habiéndose tramitado el procedimiento de licitación para realizar una nueva adjudicación, con número de **Expediente 2025/SVA/000449**, no ha podido concluirse el procedimiento de licitación con anterioridad a la fecha de finalización de la prórroga tramitada, estando actualmente en fase de aprobación de licitación.

CUARTO. - Debido a que el nuevo contrato no ha entrado en vigor en la fecha prevista, la entidad adjudicataria del **Expte. 2021/000057** ha seguido prestando el servicio dada la relevancia e importancia del servicio prestado

QUINTO. - Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el **1 y el 30 de septiembre de 2025**. El importe de la factura es ajustado al precio del mercado, ya que coincide con el precio del contrato finalizado, y se ha calculado según el precio unitario previsto para el contrato que ha finalizado, pues la entidad proveedora de este servicio sigue siendo la misma, prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SEXTO. - Existe buena fe de la entidad contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización de la prórroga del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante llamada telefónica.

SÉPTIMO. - La prestación del servicio ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-5021-2312-22799**:

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	62/254



REFERENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
F1985	01/10/2025	15/10/2025 2025.0007605	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. B36591063	Servicio de atención a personas LGTB y su entorno durante el mes de septiembre de 2025	1.897,04

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura indicada con número de registro 2025.0007605 por importe de 1.897,04 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-2312-22799, emitida por la entidad ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L, en concepto servicio de atención a personas LGTB y su entorno durante el mes de septiembre de 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A SERVICIOS BANCARIOS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000093).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“**Primero. -**

Con fecha 30 de junio de 2023 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD con número 217, la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, EXPTE.: 2022/SVS/002314.**, a la empresa **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.** NIF A-48265169,

Pág. - 63 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	63/254



por importe máximo de 26.796,74 €, con duración de dos años y posibilidad de prorrogar dos anualidades más. El contrato finalizó el 3 de julio de 2025.

Mediante Resolución de Presidencia nº 60, de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó la 1ª prórroga del contrato por importe máximo de 13.398,37 €, con una duración de 1 año para el periodo comprendido desde el 4 de julio de 2025 hasta el 3 de julio de 2026.

Segundo. -

Con fecha 3 de julio de 2023 se firmó el contrato de **SERVICIOS BANCARIOS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2022/SVS/002314, entrando en vigor el día siguiente a su formalización, siendo ésta el 4 de julio de 2023, finalizó el 3 de julio de 2025 entrando en vigor su 1º prórroga anual, el 4 de julio de 2025, estando vigente a la fecha de firma de este informe.

Tercero. -

Teniendo en cuenta la naturaleza variable del servicio bancario. El pasado mes de junio (2025) la facturación fue considerablemente superior debido a 2 motivos principales:

- MATRICULACIONES DE ALUMNOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS
- ASIGNACIÓN DE NUEVAS PLAZAS EN ESCUELAS DEPORTIVAS.

A la fecha de la finalización del contrato de **SERVICIOS BANCARIOS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2022/SVS/002314, el saldo disponible **no cubría** la última factura 2025.0000636 de 303,91€ correspondiente a ese periodo, que indicaba:

- Un incremento del número de transacciones de pago con tarjeta.
- Un incremento del número de adeudos domiciliados, así como sus devoluciones o rechazos.

Siendo necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y aplicación de estos servicios bancarios para la continuidad de las actividades deportivas que se ofrecen a través del Patronato Municipal de Deportes, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado y de la actual prórroga, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, la que continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior y de la prórroga actual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	64/254



Cuarto.-

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. con CIF A48265169.
- Que el servicio descrito en la factura 2025.0000636 ha sido realizado efectivamente durante el mes de junio de 2025.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 3 de julio de 2025 y la factura correspondía a dicho período, aun habiéndose prorrogado dicho contrato es necesario aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local la siguiente factura:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
14/07/2025	2025.0000636	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	FACTURA MES JUNIO, COMERCIO 55363964 EXP. 2022/SVS/002314	303,91€	4069-341-22712

.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 3 de julio de 2025 y la factura correspondía a dicho período, aun habiéndose prorrogado dicho contrato, se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local la siguiente factura:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
14/07/2025	2025.0000636	BANCO BILBAO VIZCAYA	FACTURA MES JUNIO, COMERCIO 55363964 EXP. 2022/SVS/002314	303,91€	4069-341-22712

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	65/254



		ARGENTARIA S.A.			
--	--	--------------------	--	--	--

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, LOTE 1: DEPORTES DE RAQUETA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000096).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico que se cita:

"Primero. -

*Con fecha 4 de mayo de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD con número 148, la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN TRES LOTES**, EXPTE.: 2019/003083, en concreto el Lote 1: Deportes de raqueta, a la empresa **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.** (B80345721) con duración de dos años. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023.*

Mediante Resolución de Presidencia nº 149, de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó la 1ª prórroga del contrato por importe máximo de 192.623,04 € para el Lote 1: Deportes de raqueta, con una duración de 1 año para el período comprendido desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Con fecha 3 de mayo de 2024 se aprobó la 2ª Prórroga del contrato mediante Resolución de Presidencia nº 136 por importe máximo de 192.623,04 € para el Lote 1: Deportes de raqueta, con una duración de 1 año para el período comprendido desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

En la nueva licitación iniciada expte 2024-SVA-001570, se establece que la fecha de adjudicación tiene que ser el 1 de septiembre de 2025, haciéndolo coincidir con la fecha de inicio del nuevo curso deportivo 2025/2026.

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	66/254



Segundo. -

Con fecha 9 de septiembre de 2025 se firmó el contrato del **SERVICIO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL PMD, DIVIDIDO EN 4 LOTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2024-SVA-001570 Lote 1 (SARA), entrando en vigor el día siguiente a su formalización, siendo ésta el 10 de septiembre de 2025.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio para el Lote 1: Deportes de raqueta, dado que el PMD oferta escuelas y cursillos de verano a la ciudadanía de Fuenlabrada, enmarcado dentro de su programación de escuelas, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., la que ha continuado con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

En este caso se incluye facturas correspondientes a los servicios de organización y ejecución de actividades físico-deportivas y escuelas Lote 1: Deportes de raqueta, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2025.

Cuarto.-

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. con CIF B80345721, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de junio y julio de 2025

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	67/254



De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la 2ª y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN TRES LOTES**, EXPTE.: 2019/003083, en concreto el Lote 1, finalizó el 31 de mayo de 2025, y la actual licitación del **SERVICIO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL PMD, DIVIDIDO EN 4 LOTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2024-SVA-001570 Lote 1, se formalizó el 1 de septiembre de 2025, durante el período comprendido entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
03/07/2025	2025.0000 590	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. (B09528373)	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS LOTE 1 MES DE JUNIO 2025	17.974,57 €	4069-341-22711
07/08/2025	2025.0000 719		ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS LOTE 1 MES DE JULIO 2025	2.401,05 €	
TOTAL				20.375,62 €	

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, LOTE 3: DEPORTES INDIVIDUALES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000097).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	68/254



“Visto el informe técnico que se cita:

“**Primero. -**

Con fecha 4 de mayo de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD con número 148, la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN TRES LOTES**, EXPTE.: 2019/003083, en concreto el Lote 3: Deportes individuales, de equipo, de gimnasia y de aire libre, a la empresa **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.** (B80345721) con duración de dos años. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023.

Mediante Resolución de Presidencia nº 149, de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó la 1ª prórroga del contrato por importe máximo de 241.998,16 € para el Lote 3: Deportes individuales, de equipo, de gimnasia y de aire libre, con una duración de 1 año para el período comprendido desde 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Con fecha 3 de mayo de 2024 se aprobó la 2ª Prórroga del contrato mediante Resolución de Presidencia nº 136 por importe máximo de 241.998,16 € para el Lote 3: Deportes individuales, de equipo, de gimnasia y de aire libre, con una duración de 1 año para el período comprendido desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

En la nueva licitación iniciada expte 2024-SVA-001570, se establece que la fecha de adjudicación tiene que ser el 1 de septiembre de 2025, haciéndolo coincidir con la fecha de inicio del nuevo curso deportivo 2025/2026.

Segundo. -

Con fecha 9 de septiembre de 2025 se firmó el contrato del **SERVICIO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL PMD, DIVIDIDO EN 4 LOTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2024-SVA-001570 Lote 3: Deportes individuales, de equipo, de gimnasia y de aire libre (SARA), entrando en vigor el día siguiente a su formalización, siendo ésta el 10 de septiembre de 2025.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio para el Lote 3: Deportes individuales, de equipo, de gimnasia y de aire libre, dado que el PMD oferta escuelas y cursillos de verano a la ciudadanía de Fuenlabrada, enmarcado dentro de su programación de escuelas, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.**, la que ha continuado con la prestación del servicio.

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	69/254



El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

En este caso se incluye facturas correspondientes a los servicios de organización y ejecución e actividades físico-deportivas y escuelas Lote 3: Deportes individuales, de equipo, de gimnasia y de aire libre, correspondientes a los meses de junio y julio de 2025.

Cuarto.-

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.*
- *Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. con CIF B80345721, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.*
- *Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de junio, julio de 2025*

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local

*Por todo lo anteriormente citado y debido a que la 2ª y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN TRES LOTES**, EXPTE.: 2019/003083, en concreto el Lote 3, finalizó el 31 de mayo de 2025, y la actual licitación del **SERVICIO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL PMD, DIVIDIDO EN 4 LOTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, con nº de expte 2024-SVA-001570 Lote 3, se formalizó el 1 de septiembre de 2025, durante el período comprendido entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:*

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	70/254



FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
03/07/2025	2025.0000591	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. (B09528373)	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS LOTE 3 MES DE JUNIO 2025	18.343,16 €	4069-341-22711
07/08/2025	2025.0000718		ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS Y ESCUELAS LOTE 3 MES DE JULIO 2025	3.973,76 €	
TOTAL				22.316,92 €	

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE), FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, SOCIEDAD LIMITADA. (2025CGA 01000101).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Alberto Redondo García – Técnico de Movilidad y D. Ricardo Luis Izquierdo Escribano – Director General de Economía Circular de fecha 13 de octubre de 2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las siguientes facturas, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Movilidad: 2023 / 440 / 22799
TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES

FACTURA CONVALIDACIÓN DEL GASTO						
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	RC	Descripción	Importe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMO		Página	

TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (B81857567)	04/06/2025	2025.004237	FVZBE-25011	2025,2,0025839,000	Mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE (29/04/2025 a 28/05/2025)	24.791,86 €
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (B81857567)	30/07/2025	2025,0005804	FVZBE-25015	2025,2,0033949,000	Mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE (29/05/2025 a 28/06/2025)	24.791,86 €
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (B81857567)	19/09/2025	2025,0006570	FVZBE-25021	2025,2,0037050,000	Mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE (29/06/2025 a 28/07/2025)	24.791,86 €
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (B81857567)	19/09/2025	2025,0006572	FVZBE-25025	2025,2,0037051,000	Mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE (29/07/2025 a 28/08/2025)	24.791,86 €
						99.167,44 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe de noventa y nueve mil ciento sesenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (99.167,44€)

1. Con fecha 25 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local acuerda la Adjudicación del contrato para suministro del sistema de control y limitación de accesos ZBE distrito Centro Fuenlabrada a Tecnologías Viales Aplicadas Teva, S.L. con NIF B81857567, siendo la entrada en vigor del contrato el 30 de diciembre de 2022.
2. Dicho contrato ha sido ampliado en dos ocasiones siendo la finalización del mismo el 29 de noviembre de 2024.
3. Con fecha 28 de noviembre de 2024 se finaliza el contrato con TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. del "Suministro e implementación de sistema de control y limitación de accesos ZBE Distrito Centro Fuenlabrada", Expediente: 2022/SVA/001327.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	72/254



4. Desde la finalización del contrato antes referenciado hasta la formalización de un contrato de mantenimiento es necesario la prestación del servicio mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE en el municipio de Fuenlabrada, para cumplir con la obligación de disponer de una Zona de Bajas Emisiones tal y como se establece en la “Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.” y en el “Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.”
5. Se ha iniciado la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, y se estima que se inicie la licitación del contrato de mantenimiento en el último trimestre de 2025.
6. Una vez recibidas y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas, siendo el plazo de prestación del servicio del 29/04/2025 a 28/05/2025, del 29/05/2025 a 28/06/2025, del 29/06/2025 a 28/07/2025 y del 29/07/2025 a 28/08/2025.
7. El precio aplicado a estas facturas corresponde con el gasto de explotación y mantenimiento real.
8. Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del servicio, su respuesta ha sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase a la mayor brevedad posible y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.”

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe de 99.167,44 €, correspondiente a las facturas de TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.(B81857537), nº **FVZBE-25011**, **FVZBE-25015**, **FVZBE-25021** y **FVZBE-25025**, mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/440/22799 TRABAJOS CON EMPRESAS PROFESIONALES, retención de crédito 2025.2.0025839.000 – 2025.2.0033949.000- 2025.2.0037050.000 – 2025.2.0037051.000, respectivamente.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	73/254



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA ZONA 1(VÍA DEL TREN HASTA A-42) REALIZADOS EN EL MES DE AGOSTO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000110).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 23 de octubre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	05/09/2025	IN2025-19237	Agosto de 2025 Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Vía del Tren hasta la A42)	304.061,28 €
TOTAL				304.061,28 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2022/171/21000	2025.2.0036564.000	304.061,28 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	74/254



TOTAL	304.061,28 €
-------	--------------

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **304.061,28 €**.

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote I del contrato: "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada" con número de expediente: 2019/000728, a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A (NIF A-27178789) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A presentó por escrito el 22 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L1, habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 23 octubre de 2025 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) del "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada" han sido efectivamente realizadas en el mes de agosto del 2025 por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	75/254



SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A por importe total de **304.061,28 €** por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de agosto del 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA ZONA 1(VÍA DEL TREN HASTA A-42) REALIZADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000111).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 23 de octubre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	76/254



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	03/10/2025	IN2025-21961	Septiembre de 2025 Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Vía del Tren hasta la A42)	304.061,28 €
TOTAL				304.061,28 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2022/171/21000	2025.2.0038495.000	304.061,28 €
TOTAL			304.061,28 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **304.061,28 €**.

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote I del contrato: “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728, a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A (NIF A-27178789) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	77/254



sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A presentó por escrito el 22 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L1, habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 23 octubre de 2025 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) del "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada" han sido efectivamente realizadas en el mes de septiembre del 2025 por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura".

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A por importe total de **304.061,28 €** por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de septiembre del 2025."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	78/254



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN SOCIAL LIBÉLULA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004290).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe de Director General de Políticas Sociales que dice:

“I. ANTECEDENTES:

Considerando el convenio suscrito entre Bienestar Social y la Asociación Acción Social Libélula, con CIF: G-86991510, cuya formalización fue aprobada por la Junta del Gobierno Local el 22 de agosto de 2025, en el punto 10 del orden del día.

En virtud de las necesidades detectadas y de las actuaciones desarrolladas por la Asociación Acción Social Libélula en el marco del citado convenio, así como de la necesidad de disponer de un nuevo espacio municipal que permita ampliar las actividades del programa, se considera conveniente proceder a la modificación/ampliación del Convenio, incorporando la cesión de un nuevo local sito en la Calle Tía Javiera nº 19, Local 2, con el fin de adecuar su contenido a la realidad actual y facilitar el correcto desarrollo de las actividades previstas.

II. OBJETO DE LAS MODIFICACIONES:

Por todo ello, se propone la modificación de los siguientes apartados del convenio:

- *Manifiestos: Séptimo, Octavo y Noveno.*
- *Cláusulas: Segunda y Cuarta.*

III. CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES:

1. Manifiesto Séptimo:

- *Donde dice:*

“Que la Asociación de Acción social Libélula trabaja con personas que tienen dificultades de integración debido a diversas situaciones: personales, económicas, de enfermedad o adicciones (alcohol, drogas, etc.), conduciéndolas al sinhogarismo.

A través del proyecto denominado: “PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”, la asociación interviene con la población del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	79/254



municipio de Fuenlabrada, diseñando y desarrollando itinerarios de seguimiento personalizados que integran diversos recursos del municipio como puede ser:

- ✓ El Centro de Tratamiento de Adicciones de Fuenlabrada (CTA)
- ✓ El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)

Esta entidad brinda apoyo en el municipio de Fuenlabrada a personas que se encuentran en una situación de grave exclusión social, promoviendo su integración y atendiendo las múltiples causas que hayan generado su vulnerabilidad.

El proyecto se desarrolla en 2 acciones:

1. ACCION I “Centro de Inserción Socio-laboral AL ABRIGO”

Espacio donde se trabaja desde los previos de mejora individual y social a su incorporación laboral, trabajando las habilidades prelaborales como la alfabetización informática, el español para extranjeros, la comprensión lectora y el pensamiento crítico, las habilidades sociales relacionadas con la búsqueda de empleo y la propia búsqueda de empleo, además de la prospección y el seguimiento formativo y laboral. Desde lo individual, grupal y comunitario se trabajan además competencias relacionadas con la sensibilización en torno a la igualdad de género, el respeto al medio ambiente y la erradicación de los discursos de odio.

2. ACCION II “FOCUS CONVIVIEND@”

Recurso que permite atender las necesidades básicas (alimentación, aseo, alojamiento) tanto en espacio de Centro de día como en los 2 pisos de convivencia (uno de ellos cedido por el ayuntamiento), sin desatender las HHSS relacionadas con la convivencia, el pensamiento crítico, la participación y la reconexión sociolaboral de personas vulnerables y/o en situación de grave exclusión social.

Que conforme a lo descrito anteriormente los profesionales de la Asociación de Acción Social LIBELULA tienen amplia experiencia en el desarrollo del proyecto de estas características. Proyecto necesario puesto que de lo contrario en el municipio de Fuenlabrada existiría un vacío en la atención a personas sin hogar y con grave riesgo de exclusión”

- Debe decir:

“Que la Asociación de Acción social Libélula trabaja con personas que tienen dificultades de integración debido a diversas situaciones: personales, económicas, de enfermedad o adicciones (alcohol, drogas, etc.), conduciéndolas al sinhogarismo. A través del proyecto denominado: “PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”, la asociación interviene con la población del municipio de Fuenlabrada, diseñando y desarrollando itinerarios de seguimiento personalizados que integran diversos recursos del municipio como puede ser:

- ✓ El Centro de Tratamiento de Adicciones de Fuenlabrada (CTA)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	80/254



✓ *El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)*

Esta entidad brinda apoyo en el municipio de Fuenlabrada a personas que se encuentran en una situación de grave exclusión social, promoviendo su integración y atendiendo las múltiples causas que hayan generado su vulnerabilidad.

El proyecto se desarrolla en 2 acciones:

1. ACCION I “Centro de Inserción Socio-laboral AL ABRIGO”

- *Objetivo general: Diseñar y desarrollar itinerarios de acompañamiento socio-laboral que favorezcan el desarrollo personal, social y pre-laboral.*

- *Objetivos operativos: mejorar la empleabilidad, favorecer la inserción, dotar de habilidades profesionales, crear redes de apoyo, atender específicamente a personas sin hogar y población gitana de Loranca, e impulsar igualdad de género y medio ambiente.*

- *Destinatarios: personas desempleadas en situación de exclusión, al menos un 50% mujeres.*

- *Proceso de intervención: acogida, entrevistas de diagnóstico, itinerarios individualizados, seguimiento, evaluaciones continuas, reuniones grupales y participación activa de los usuarios.*

- *Actividades: espacios de participación y empoderamiento, clases de español, intervención psicosocial, itinerarios formativos en hostelería, estética, almacén, comercio, informática, etc*

Espacio donde se trabaja desde los previos de mejora individual y social a su incorporación laboral, trabajando las habilidades prelaborales como la alfabetización informática, el español para extranjeros, la comprensión lectora y el pensamiento crítico, las habilidades sociales relacionadas con la búsqueda de empleo y la propia búsqueda de empleo, además de la prospección y el seguimiento formativo y laboral. Desde lo individual, grupal y comunitario se trabajan además competencias relacionadas con la sensibilización en torno a la igualdad de género, el respeto al medio ambiente y la erradicación de los discursos de odio.

2. ACCION II “FOCUS CONVIVIEND@”

- *Objetivo general: Atender necesidades básicas en centro de día y pisos de convivencia, promoviendo la autonomía, convivencia, salud y reinserción social. - Objetivos específicos: ofrecer alojamiento temporal, prevenir deterioro físico y psíquico, recuperar hábitos de vida autónoma, fomentar la participación y sensibilización social.*

- *Destinatarios: personas en exclusión del municipio, 18-65 años, derivadas de servicios sociales, policía local o emergencias.*

- *Proceso de intervención: acogida, diagnóstico, itinerarios personalizados, mantenimiento, desvinculación adaptada.*

- *Actividades: entrevistas individuales, grupo “Acompañarte”, comedor, lavandería, talleres creativos, petanca, artes escénicas, estimulación cognitiva, actividades de convivencia doméstica (cocina, limpieza, aprovisionamiento, lavandería, organización del tiempo, gestión económica, autocuidado).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	81/254



Que conforme a lo descrito anteriormente los profesionales de la Asociación de Acción Social LIBÉLULA tienen amplia experiencia en el desarrollo del proyecto de estas características. Proyecto necesario puesto que de lo contrario en el municipio de Fuenlabrada existiría un vacío en la atención a personas sin hogar y con grave riesgo de exclusión”

2. Manifiesto Octavo.

- Donde dice:

“Que la mencionada Asociación tiene como principal misión el ser una organización eficaz en la intervención con colectivos de estas características y la prevención de situación de posible exclusión, procurando conseguir los objetivos mediante las siguientes actividades:

1. Servicios de inserción Socio-laboral Al Abrigo

Objetivo: Favorecer la inserción sociolaboral de personas en riesgo o situación de vulnerabilidad o exclusión social a través de itinerarios que mejoren sus condiciones personales, sociales y prelaborales, ofreciendo apoyos integrales y afrontando las dificultades previas al acceso al empleo.

Talleres y Actividades:

1.1 HHSS:

- ✓ *Tertulia: actividad semanal de reflexión y debate sobre temas de interés para los/as participantes. Este espacio además de ofrecer múltiples posibilidades para trabajar aspectos como vivienda, salud, igualdad, etc, permite trabajar habilidades de respeto ante opiniones diferentes, de tolerancia, de control de impulsos y de participación, entre otras.*
- ✓ *Taller de reflexión de hombres por la igualdad: este espacio de debate pretende que los hombres reflexionen sobre el rol que juega en la sociedad, enfrentando prejuicios que se identifican con el rol tradicional y favoreciendo cambios en esos comportamientos*
- ✓ *Grupo de reflexión de mujeres: dado el aumento de mujeres que atendemos en el proyecto, hemos decidido dar comienzo a un nuevo grupo de reflexión sobre los roles y mandatos de género específico de mujeres*
- ✓ *Taller de alfabetización para extranjeros: en esta actividad se apoyará de forma específica a las personas migrantes que precisen mejorar su conocimiento del idioma castellano. Habrá un nivel inicial (martes y jueves) y otro avanzado (viernes)*
- ✓ *Comprensión lectora: taller para hablantes de español que necesiten mejorar su comprensión lectora.*
- ✓ *Sensibilización en medio ambiente: se desarrollarán actividades específicas de sensibilización, aunque será un aspecto transversal en la intervención. Se potenciará el reciclaje de ropa, la reutilización de materiales en las actividades de creativo, así como la gestión de los residuos.*
- ✓ *Sensibilización en igualdad de género: además de la celebración de los días conmemorativos especialmente el 8 de marzo y 25 de noviembre y la intervención transversal en este aspecto, se desarrollarán actividades concretas en el espacio de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	82/254



tertulia, así como la actividad semanal grupo de reflexión de hombres por la igualdad y grupo de reflexión de mujeres. Una vez al mes se realizará una reunión de grupo mixto.

✓ Se potenciará la participación en los espacios on-line y presenciales de información/formación que se desarrollen desde la concejalía de feminismo y diversidad u otras entidades que trabajen por la igualdad de género.

✓ Taller alfabetización informática: espacio grupal para mejorar las habilidades en el manejo de las nuevas tecnologías.

1.2 Inserción sociolaboral

✓ Habilidades previas a la búsqueda de empleo: talleres de información, orientación y apoyo a la búsqueda de empleo. Se facilitan los medios técnicos y la ayuda profesional que cada persona precisa para mejorar su nivel de empleabilidad. Desde mejorar aspectos curriculares a abordar aspectos personales que dificultan el acceso al empleo, siempre desde una perspectiva motivadora y de acompañamiento individualizado en el proceso de cada persona.

✓ Taller de habilidades sociales: espacio para trabajar las habilidades sociales y laborales con el fin de conseguir un mayor grado de empleabilidad.

✓ Formación y orientación laboral: se realizará un asesoramiento individualizado sobre su proceso de inserción y ofreceremos formaciones impartidas por trabajadores y trabajadoras internas o externas a la entidad tales como el carnet de carretillero, el curso de manipulación de alimentos, etc.

✓ Nuevas tecnologías: acceso libre al aula de informática en los espacios en los que no se desarrolle actividad, cursos formativos de informática (básica y avanzada), monográficos para mejorar el acceso a trámites telemáticos, etc. Individualmente o en grupos pequeños se desarrollará un itinerario para combatir la brecha digital. A través del ordenador o el móvil se enseñará a los participantes como pedir cita por internet (médica, de hacienda, empadronamiento, etc.), como solicitar la clave PIN, y diferentes trámites que actualmente se realizan utilizando las nuevas tecnologías.

1.3 Actividades cuatrimestrales informativas/formativas de interés para las personas inmigrantes que atendemos en el recurso

✓ Continuaremos realizando la gestión y solicitud de citas para resolver los diferentes trámites administrativos específicos para las personas extranjeras, así como el asesoramiento jurídico cuando lo precisen.

2. Servicios Focus conviviend@:

Objetivo: Esta acción permite atender las necesidades básicas (alimentación, aseo, alojamiento) tanto en espacio de Centro de día como en los 2 pisos de convivencia, sin desatender las HHSS relacionadas con la convivencia, el pensamiento crítico, la participación y la reconexión sociolaboral.

Objetivos Principales

✓ Alojamiento: Proporcionar alojamiento temporal a personas en situación de sin hogar, ofreciendo un espacio donde puedan cubrir sus necesidades básicas a través de dos pisos de convivencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	83/254



✓ Cobertura de necesidades básicas en Centro de día: dar cobertura a las necesidades básicas y ofrecer apoyos personalizados a personas en procesos de recuperación sociolaboral en horario de centro de día.

Tareas de centro de día:

2.1 Preventivo:

- ✓ Entrevistas individualizadas: son citas semanales a las que acuden las personas con las que se considera necesaria una atención individualizada.
- ✓ Grupo de prevención de la soledad no deseada "Acompañarte": Refuerzo de la autoestima a través de la creación de redes y un espacio compartido donde expresarse y ser escuchados guiado por una psicóloga, y un espacio de creación artística y relajación guiado por un trabajador social para trabajar el autoconcepto a través de distintas disciplinas plásticas y creativas (escritura, pintura, escultura, teatro, etc.)

2.2 Mínimos vitales: trabajaremos de forma integral las dificultades que afectan a la falta de autonomía de las personas participantes a través de la coordinación con otros recursos (salud mental adicciones, etc) y de nuestras propias actividades

- ✓ Servicios básicos: a las personas que lo precisan se les ofrece servicio de desayuno, comedor, ducha y/o lavado de ropa (20 plazas, 2 de ellas de baja exigencia). Además de un máximo de 15 personas más que sin tener plaza en comedor podrán hacer uso del resto de servicios y participar en el resto de actividades, de estas 15 se adaptarán 5 plazas para personas que debido a su deterioro o situación vital no puedan comprometerse a intervenciones integrales, cubriendo necesidades básicas sin compromiso inicial de participación (se valorará individualmente la plaza en comedor).
- ✓ Asamblea: reunión semanal para la transmisión de información y la resolución de conflictos que surjan en la convivencia.
- ✓ Chistera: actividad semanal de ocio y tiempo libre. El acceso a la cultura y los espacios lúdicos nos parecen aspectos imprescindibles para favorecer una plena inserción social, siempre fomentando la utilización de recursos normalizados. Se realizan juegos colaborativos, salidas, celebración de cumpleaños, etc.
- ✓ Taller de reflexión de hombres por la igualdad: este espacio de debate pretende que los hombres reflexionen sobre el rol que juega en la sociedad, enfrentando prejuicios que se identifican con el rol tradicional y favoreciendo cambios en esos comportamientos.
- ✓ Grupo de reflexión de mujeres: dado el aumento de mujeres que atendemos en el proyecto, hemos decidido dar comienzo a un nuevo grupo de reflexión sobre los roles y mandatos de género específico de mujeres
- ✓ Piscina: esta actividad nos permite vincular a los participantes del centro con los recursos normalizados del municipio. Paralelamente, trabajamos una forma de ocio saludable y el sentimiento de pertenencia al grupo.
- ✓ Taller de artes escénicas: espacio donde a través de técnicas teatrales y de interpretación se fomentan habilidades de comunicación, expresión, etc. Que les pueden servir tanto para mejorar el empleo como para la vida en general.
- ✓ Taller de estimulación cognitiva: en este taller, a través de juegos y retos interactivos, se motiva y evita el deterioro de la actividad cognitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	84/254



Pisos de convivencia:

Se trabajan las habilidades para mantener una vivienda, gestionar las dificultades de convivencia y organizar un plan de ahorro para el paso a un alojamiento autónomo.

Cocina, Limpieza, Aprovisionamiento, Lavandería, Ocio, Reunión de convivencia, Acciones individuales, Autocuidado, Aceptación e interiorización de normas, Organización eficaz del tiempo, Habilidades sociales, Gestión económica, Vivienda, Horarios.

- Las fases de intervención son:

- ✓ Derivación, previa atención por los Servicios Sociales
- ✓ Valoración-Incorporación, explicación normas de convivencia y compromiso de incorporación.
- ✓ Revisión continua y cuaderno de seguimiento para adaptación al proyecto educativo inicial.

Desvinculación, tras un período estimado de 6 meses.”

- Debe decir:

”Que la mencionada Asociación tiene como principal misión el ser una organización eficaz en la intervención con colectivos de estas características y la prevención de situación de posibles procesos de exclusión, procurando conseguir los objetivos mediante las siguientes actividades:

1. **Servicios de inserción Socio-laboral Al Abrigo**

Objetivo: Favorecer la inserción sociolaboral de personas en riesgo o situación de vulnerabilidad o exclusión social, a través de itinerarios que mejoren sus condiciones personales, sociales y prelaborales. Se ofrecen apoyos integrales y se abordan las dificultades previas al acceso al empleo.

Talleres y Actividades:

El Centro de Inserción Sociolaboral Al Abrigo organiza itinerarios integrados que combinan formación, acompañamiento individualizado y desarrollo comunitario. Estas acciones se adaptan a las necesidades individuales y grupales de las personas participantes, promoviendo su autonomía, empleabilidad y participación social.

Los itinerarios se desarrollarán en los centros de Loranca y Fuenlabrada, en distintos horarios y con una planificación específica.

✓ Habilidades previas a la búsqueda de empleo: talleres de información, orientación y apoyo. Incluye formación en lengua española para personas extranjeras y comprensión lectora.

✓ Habilidades sociales: talleres para el desarrollo de competencias sociales y laborales que favorezcan la empleabilidad.

✓ Formación y orientación laboral: asesoramiento individual y cursos impartidos por profesionales internos y externos:

- Auxiliar de comedor y ocio infantil (incluye carnet de manipulación de alimentos).
- Mozo/a de almacén y piquer (con carnets de manipulador de alimentos y carretillero).
- Auxiliar de estética.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	85/254



- Dependiente/a de comercio.
- Otros perfiles (informática, hostelería, etc.).
- De forma transversal: orientación sociolaboral, búsqueda activa de empleo, capacitación profesional, habilidades sociales/personales y acompañamiento individualizado.

✓ Nuevas tecnologías: acceso libre al aula de informática, cursos de nivel básico y avanzado, y formación práctica en trámites telemáticos (citas médicas, hacienda, empadronamiento, clave PIN, etc.).

2. Servicios Focus conviviend@:

Objetivo: Atender las necesidades básicas (alimentación, aseo, alojamiento) en un espacio de centro de día y en dos pisos de convivencia, sin descuidar las habilidades sociales, la convivencia, el pensamiento crítico, la participación y la reconexión sociolaboral.

Objetivos Principales

- Alojamiento: proporcionar alojamiento temporal a personas en situación de sinhogarismo en dos pisos de convivencia.
- Cobertura de necesidades básicas en centro de día: ofrecer desayunos, comidas, duchas, lavandería y apoyos personalizados para procesos de recuperación sociolaboral.

Tareas de centro de día:

2.1 Preventivo:

- ✓ Entrevistas individualizadas: atención semanal personalizada.
- ✓ Grupo de prevención de la soledad no deseada "Acompañarte": dinámicas de autoestima, creación de redes, expresión artística y relajación.
- ✓ Grupo de empoderamiento de mujeres "Creciendo juntas": actividades de reconexión social, talleres y excursiones.
- ✓ Acciones de sensibilización semestrales: dirigidas especialmente a la población migrante

2.2 Mínimos vitales:

- ✓ Servicios básicos: desayuno, comedor, ducha y lavandería (20 plazas, 2 de baja exigencia; 15 adicionales sin plaza fija, 5 de ellas para casos de especial vulnerabilidad).
- ✓ Asamblea: reunión semanal para información y resolución de conflictos.
- ✓ Tertulia: espacio de reflexión y debate sobre temas de interés social (vivienda, salud, igualdad, etc.).
- ✓ Taller de reflexión de hombres por la igualdad.
- ✓ Grupo de reflexión de mujeres.
- ✓ Chistera: ocio y tiempo libre (juegos, salidas, celebraciones).
- ✓ Piscina: fomento de ocio saludable y normalizado.
- ✓ Taller de artes escénicas: desarrollo de habilidades comunicativas y expresivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	86/254



- ✓ Taller de estimulación cognitiva: juegos y dinámicas para mantener la actividad mental.
- ✓ Sensibilización ambiental: reciclaje, reutilización de materiales, gestión de residuos.
- ✓ Sensibilización en igualdad de género: actividades específicas (8M, 25N, tertulias, grupos de reflexión y reuniones mixtas).
- ✓ Participación en actividades municipales y de otras entidades en igualdad y diversidad.

Pisos de convivencia:

Se trabajan las habilidades para mantener una vivienda y gestionar una vida autónoma.

- ✓ Cocina, limpieza, aprovisionamiento, lavandería.
- ✓ Ocio y reuniones de convivencia.
- ✓ Acciones individuales de autocuidado.
- ✓ Interiorización de normas, organización del tiempo, habilidades sociales.
- ✓ Gestión económica y plan de ahorro

3. Manifiesto Noveno:

- Donde dice:

“Que para el desarrollo de los Servicios del “Programa de atención a personas en situación de exclusión social” se requiere los equipamientos adecuados, contando la entidad con dos locales en la plaza Escandinavia, de aproximadamente 74 metros cuadrados. Asimismo se autoriza el uso y disfruto de la vivienda municipal sita en c/Seo de Urgel nº 7, 1º D. (se aporta el informe del Departamento de Contratación, bienes y patrimonio)”

- Debe decir:

“Que para el desarrollo de los Servicios del “Programa de atención a personas en situación de exclusión social” se requiere los equipamientos adecuados, contando la entidad con dos locales en la plaza Escandinavia, de aproximadamente 74 metros cuadrados. Asimismo se autoriza el uso y disfruto de la vivienda municipal sita en c/Seo de Urgel nº 7, 1º D y c/Tía Javiera 19, local 2”

4. Cláusula Segunda. Población destinataria

- Donde dice:

“La población atendida se ajustará al siguiente perfil:

a) Personas en grave exclusión social, con una problemática multicausal, desempleadas de larga duración y con bajos ingresos o sin ellos.

b) Personas en situación de vulnerabilidad con posibilidad de caer en una situación de exclusión grave.

Personas en situación de riesgo de exclusión en su mayoría con baja cualificación profesional, y con mayor grado de población extranjera, a veces con dificultades idiomáticas y/o de lectoescritura”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	87/254



-Debe decir:

“La población atendida se ajustará al siguiente perfil:

a) Personas en grave exclusión social, con una problemática multicausal, desempleadas de larga duración y con bajos ingresos o sin ellos.

b) Personas en situación de vulnerabilidad con posibilidad de caer en una situación de exclusión grave.

c) Personas en situación de riesgo de exclusión en su mayoría con baja cualificación profesional, y con mayor grado de población extranjera, a veces con dificultades idiomáticas y/o de lectoescritura.

Mujeres en situación de sinhogarismo y de etnia gitana”

5. Cláusula Cuarta. Centros en los que han de presentarse el servicio

- Donde dice:

“1) Para el desarrollo del “Programa de atención a personas en situación de exclusión social”, la asociación dispone de un local en régimen de alquiler sito en la Plaza Escandinavia nº4 bajo 3 y 4, los locales del centro están dotados de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios. A los talleres y actividades descritos anteriormente tendrán acceso los vecinos que han residido o residen en Fuenlabrada y que se deriven por los Centros de Servicios Sociales.

2) Para el desarrollo de la Actividad Educativa FOCUS CONVIVIEND@ objeto de la subvención, El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, en cuanto a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, autoriza a la Asociación de Acción Social LIBELULA, para la utilización del uso y disfrute del bien de titularidad municipal, con naturaleza patrimonial de carácter general, con número de inventario 0000443 y referencia catastral 1499601VK3519N0004PU, sito en c/Seo de Urgel nº 7, 1º D, de Fuenlabrada”

- Debe decir:

“1) Para el desarrollo del “Programa de atención a personas en situación de exclusión social”, la asociación dispone de dos locales en régimen de alquiler sito en la Plaza Escandinavia nº4 bajo 3 y 4 y C/Tía Javiera 19, local 2; los locales del centro están dotados de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios. A los talleres y actividades descritos anteriormente tendrán acceso los vecinos que han residido o residen en Fuenlabrada y que se deriven por los Centros de Servicios Sociales.

2) Para el desarrollo de la Actividad Educativa FOCUS CONVIVIEND@ objeto de la subvención, El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, en cuanto a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, autoriza a la Asociación de Acción Social LIBELULA, para la utilización del uso y disfrute del bien de titularidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	88/254



municipal, con naturaleza patrimonial de carácter general, con número de inventario 0000443 y referencia catastral 1499601VK3519N0004PU, sito en c/Seo de Urgel nº 7, 1º D, de Fuenlabrada.

3) Para el desarrollo de la Acción I “Centro de Inserción Socio-laboral Al Abrigo”, el Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza la utilización del inmueble arrendado por el propio Ayuntamiento, con número de inventario 0000398 y referencia catastral 8620801VK2682S0298FDFD, sito en Calle Tía Javiera nº 19, local 2, de Fuenlabrada, destinado a la realización de un espacio comunitario de promoción social, formativo y laboral, orientado a favorecer la inclusión, la autonomía personal y la inserción sociolaboral de las personas beneficiarias del programa”

IV. PROPUESTA DE ACUERDOS

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación y ampliación del texto del convenio suscrito entre Bienestar Social y la Asociación Social Libélula, incorporando los cambios descritos en el presente informe.

Segundo: Aprobar la cesión del local en la C/Tía Javiera 19 Local 2, a la Asociación de Acción Social Libélula de Fuenlabrada, durante el periodo de vigencia del convenio correspondiente al ejercicio 2025

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del convenio con la Asociación de Acción Social Libélula.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL RELATIVA AL LISTADO DE SOLICITUDES DE ALUMNOS QUE QUEDARON “PENDIENTES DE ASIGNACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO” Y “ALUMNADO ABSENTISTA” DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO. CURSO 2025-2026. (2025/GPR 01/004539).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	89/254



su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el V.º B.º de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:

“El día 1 de septiembre, tras su aprobación en la Junta de Gobierno del día 29 de agosto, se publicaron los listados definitivos para la concesión de Becas Municipales para Libros de Texto y Material Didáctico del curso 2025-26 y en ellos quedaron un total de un total de 10.423 alumnos/as admitidos y 3.977 excluidos.

Asimismo, se aprobó en la Junta de Gobierno del 5 de septiembre la reanudación de la tramitación de beca de los alumnos en situación de “Pendiente de aportar el certificado de escolarización para el curso 2025-2026 y alumnado absentista”, proceso en el que se estaban incluidos 1.164 alumnos.

Alumnos pendientes de aportar certificado de escolarización

Del grupo de los alumnos excluidos en los listados definitivos, 1.164 estaban “Pendientes aportar el certificado de escolarización” porque no se había podido confirmar su matriculación en ningún centro educativo o porque el certificado de escolarización que aportaron en el periodo de reclamaciones no se ajustaba a lo establecido en las bases de la convocatoria. En todos estos casos, la adjudicación de la beca quedó en suspenso.

Los alumnos que estaban en esta situación eran:

- Alumnos que entran por primera vez en un centro educativo y a los que no se les ha concedido plaza en el centro que solicitaron en primera instancia
- Alumnos que cambian de centro y que no han podido confirmar su plaza en el nuevo
- Alumnos que no tienen confirmado el centro en el que van a cursar estudios
- Alumnos de 6º de Primaria o de 4º de la ESO que no está claro si promocionan o repiten en el mismo centro en el que estaban el curso anterior.
- Alumnos que cursan estudios fuera del Municipio de Fuenlabrada.

La relación de estos alumnos se puede consultar en las tablas publicadas el 1 de septiembre como “Anexo III: Alumnos pendientes de aportar el certificado de escolarización y alumnado absentista”.

Tras la apertura del periodo extraordinario de Fuenbecas 2025-2026 en la Junta de Gobierno Local del 5 de septiembre, se abrió el periodo de entrega de certificados entre el 22 de septiembre y el 3 de octubre de 2025 en el que los solicitantes afectados podían aportar dicho documento o cumplimentar la solicitud indicando el centro educativo en el que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	90/254



curso estudios el alumno (esto solo para los alumnos que estudian en centros educativos de Fuenlabrada).

Una vez finalizado el periodo de recogida, se descargaron las solicitudes presentadas en la aplicación online y se baremaron junto a las entregadas presencialmente y a las de Registro General. En el caso de los alumnos escolarizados en Fuenlabrada, se elaboraron listados en formato Excel y se enviaron a los centros para que confirmasen o no la escolarización de los alumnos en cada uno de ellos.

Toda esta información se volcó en un archivo de Access, así como el cruce realizado con la oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) y con la Mesa Local de Absentismo, y con todos estos datos se procedió a admitir o excluir provisionalmente a los posibles beneficiarios de la beca.

Tras la baremación de los certificados aportados y la comprobación de la escolarización de los alumnos en los centros educativos del municipio, los **resultados provisionales** de los alumnos que quedaron "Pendientes de aportar el certificado de escolarización" son los siguientes:

De los 821 alumnos que han entregado documentación en este proceso, había 2 con expediente abierto de absentismo que se analizarán en el apartado correspondiente, por lo que, de los 819 alumnos restantes, **729 están provisionalmente admitidos** y pertenecen a los siguientes grupos:

GRUPOS	TRAMO DE RENTA	TOTAL
GRUPO A	A1	98
	A2	110
	A3	84
GRUPO B	B1	79
	B2	41
	B3	33
GRUPO C	C1	14
	C2	4
	C3	3
GRUPO D	D1	64
	D2	101
	D3	98
TOTALES		729

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	91/254



Hay 3 de ellos cuyo tramo de beca ha cambiado tras la revisión del certificado de escolarización o la consulta al centro correspondiente:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
AL GRUPO A	Del D al A3	1
AL GRUPO B	Del A al B1	1
AL GRUPO D	Del A al D2	1

De los 90 alumnos que han quedado excluidos:

- **69 alumnos están provisionalmente excluidos:**
 - o 31 de ellos han entregado una documentación que no es válida y uno de ellos, además, tiene deudas con el Ayuntamiento (3 del grupo A, 2 del B, 1 del C y 25 del D).
 - o 32 solicitantes tienen deudas con el Ayuntamiento (13 del grupo A, 3 del grupo B y 16 del grupo D)
 - o 6 alumnos están pendientes de recursos de reposición (3 del grupo A, 1 del B, y 2 del D)
- **21 alumnos están definitivamente excluidos por las siguientes causas:**
 - o 6 han puesto una etapa educativa no comprendida en las bases de la convocatoria.
 - o 8 alumnos tenían la beca concedida y pagada (estaban admitidos en los listados que se publicaron el 1 de septiembre de 2025 y uno de ellos aparece con deudas en la actualidad).
 - o 6 son excluidos definitivos porque en los listados del 1 de septiembre fueron excluidos por diversas causas además de la escolarización y 3 de ellos tienen además deudas actualmente (1 del grupo A, 2 del B y 3 del grupo D).
 - o 1 alumno del grupo D ha renunciado a la concesión de la beca.

Alumnado Absentista. -

En el grupo de alumnos excluidos en los listados definitivos publicados el 1 de septiembre, había 12 alumnos cuya única causa de exclusión fue "Faltas de escolarización", y 2 que, además, estaban excluidos por no poder confirmar su escolarización tal y como se recoge en la tabla informativa del acta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	92/254



Consultada la Mesa Local de Absentismo, y teniendo en cuenta las conclusiones reflejadas en el acta de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Educación, se concluye que 7 alumnos excluidos en los listados definitivos de 29 de agosto por faltas de escolarización sean finalmente beneficiarios de la subvención y otros 7 queden definitivamente excluidos.

Los motivos de la concesión o exclusión provisional de la beca de cada uno de los solicitantes (tanto los que quedaron pendientes de asignación de centro educativo como los relacionados con el informe de la Mesa Local de Absentismo) aparecen reflejados en la tabla del Anexo I que se adjunta al presente informe.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS PROVISIONALES

De acuerdo con la información de la cual se dispone, **los alumnos provisionalmente admitidos (incluidos los que han entregado el certificado de escolarización y los absentistas)** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de los **736 alumnos admitidos provisionalmente**, se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos y ascendería a **138.426,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL, EUROS
A1	125,00 €	98	12.250,00 €
A2	110,00 €	110	12.100,00 €
A3	95,00 €	84	7.980,00 €
B1	100,00 €	83	8.300,00 €
B2	84,00 €	43	3.612,00 €
B3	73,00 €	34	2.482,00 €
C1	68,00 €	14	952,00 €
C2	61,00 €	4	244,00 €
C3	52,00 €	3	156,00 €
D1	400,00 €	64	25.600,00 €
D2	350,00 €	101	35.350,00 €
D3	300,00 €	98	29.400,00 €
TOTAL		736	138.426,00 €

Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a 138.426,00 €, el saldo que quedó reservado en la Junta de Gobierno Local del 29 de agosto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	93/254



de 2025 en la Autorización de gasto 2025.2.00012334.000 y que asciende en la actualidad a 241.802,00 € sería suficiente para darle cobertura.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - APROBAR a efectos de reclamación, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de los alumnos que quedaron “pendientes de asignación de centro educativo” y “alumnado absentista” de la convocatoria de becas municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico del curso 2025/2026, según se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO. - PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los solicitantes afectados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II. (2025/GPR 01/004536).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 3 de noviembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	94/254



“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros acuerdos, el punto 14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II, EJERCICIO 2024, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II	H84584218	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	8.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 4 de julio de 2025 y 28 de julio de 2025, la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II presentó documentación para justificar la subvención recibida a través del convenio correspondiente al ejercicio 2024 firmado con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En fecha 8 de septiembre de 2025, se requirió a la entidad para que aportara documentación, con acuse de recibo del mismo día, pero la entidad no contestó al requerimiento. De nuevo, el 24 de octubre de 2025, se volvió a requerir a la entidad, con acuse de recibo de 28 de octubre de 2025. Este último requerimiento fue contestado el 30 de octubre de 2025. Entre la documentación aportada por la entidad se encuentra la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2024 y facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 9.172,11€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
026/2024	02/02/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	01/02/2024
039/2024	01/03/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	01/03/2024
058/2024	31/03/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	02/04/2024
080/2024	30/04/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	02/05/2024
094/2024	03/06/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	03/06/2024
125/2024	01/07/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	03/07/2024
143/2024	01/08/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	14/08/2024

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	95/254



167/2024	02/09/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	02/09/2024
184/2024	01/10/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	01/10/2024
215/2024	04/11/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	04/11/2024
250/2024	02/12/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	02/12/2024
276/2024	31/12/2024	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	31/12/2024
NÓMINA	31/10/2024	ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ	1.201,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	30/01/2024
NÓMINA	31/01/2024	JUAN ANTONIO PEDRAZO CHAVES	1.187,16 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	30/01/2024
NÓMINA	29/02/2024	ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ	1.201,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	29/02/2024
NÓMINA	29/02/2024	JUAN ANTONIO PEDRAZO CHAVEZ	1.187,16 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	29/02/2024
NÓMINA	31/03/2024	ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ	1.201,13€	TRANSFERENCIA	SABADELL	28/03/2024
		TOTAL	9.172,11 €			

CUARTO: La Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA QUINTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el ejercicio 2024 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como "Factura empleada para la justificación de la subvención del año 2024. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios/Entidad Urbanística de La Vega II" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.
3. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	96/254



ejercicio 2024 por importe de 85.300,40€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (8.000,00€) representa un 9,38% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SSEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SSEXPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2024 a la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II	H84584218	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	8.000,00 €

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR. (2025/GPR 01/004527).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Dª. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	97/254



Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 4 de noviembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros acuerdos, el punto “16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR, EJERCICIO 2024.”, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR	H79660023	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	8.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 15 de julio de 2025, y, 22 de julio de 2025, la Entidad Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar presentó documentación para justificar la subvención recibida a través del convenio correspondiente al ejercicio 2024 firmado con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En fecha 12 de septiembre de 2025, se requirió a la entidad para que aportara documentación, pero no fue atendida la notificación, por lo que fue devuelta como “Rechazada” el 23 de septiembre de 2025. En fecha 24 de octubre de 2025, se volvió a requerir a la entidad, con acuse de recibo del 28 de octubre de 2025. Dicho requerimiento fue contestado el 29 de octubre de 2025. Entre la documentación aportada por la entidad se encuentra la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2024 y las facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 8.159,10€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
2024-035	31/01/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	847,70 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	05/02/2024
2024-076	29/02/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	533,10 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	05/03/2024
2024-117	31/03/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	533,10 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	05/04/2024
2024-159	30/04/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	533,10 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	05/05/2024

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	98/254



2024-202	31/05/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	533,10 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	05/06/2024
2024-244	30/06/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	533,10 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	05/07/2024
2024-285	31/07/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	835,60 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	04/08/2024
2024-325	31/08/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	533,10 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	04/09/2024
2024-366	30/09/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	533,10 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	04/10/2024
2024-408	31/10/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	533,10 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	06/11/2024
2024-451	30/11/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	533,10 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	05/12/2024
2024-494	30/12/2024	DJ3 RESERLIM, S.L.	533,10 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	07/01/2025
00014	24/01/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	286,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/01/2024
00036	29/02/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	286,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	01/03/2024
00081	21/03/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	286,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/03/2024
00108	22/04/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	286,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	23/04/2024
		TOTAL	8159,10 €			

CUARTO: La Entidad Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA SEXTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2024 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como "Factura empleada para la justificación de la subvención 2024. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios/Entidad Urbanística de Vereda del Tempranar" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.
3. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	99/254



QUINTO: La Entidad Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2024 por importe de 28.014,80€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (8.000,00€) representa un 28,55% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2024 a la Entidad Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR	H79660023	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	8.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/004354).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	100/254



“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 23 de octubre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

ANTECEDENTES.....	102
MEMORIA.....	102
PRIMERO. Modificación de la codificación.	102
SEGUNDO. EFECTOS ECONOMICOS.	102
FUNDAMENTOS JURIDICOS	103
ACUERDOS	3
ÚNICO.....	103

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	101/254	

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos cuentan con las siguientes relaciones de puestos de trabajo:

- Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de 6 de abril de 2006 (BOCM 126 de 29 de mayo)
- PMC, aprobada por la JGL 22 abril 2022 (BOCM 107 de 6 de mayo de 2022)
- PMD aprobada por la JGL 20 octubre 2017 (BOCM 273 de 16 de noviembre de 2017)
- IMLS aprobada por la JGL 9 septiembre 2016 (BOCM 241 de 7 octubre 2016)
- OTAF aprobada por la JGL 21 julio 2006 (BOCM 223 de 19 de septiembre de 2006)
- CIFE aprobada por la JGL 23 diciembre 2015 (BOCM 21 de 26 de enero de 2016)

MEMORIA

PRIMERO. Modificación de la codificación.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) constituye el instrumento técnico a través del cual se ordena el personal al servicio de esta Administración, identificando cada puesto con sus características esenciales.

La codificación actual de los puestos presenta deficiencias que dificultan su gestión, especialmente en lo relativo a la interoperabilidad con sistemas informáticos, la trazabilidad histórica de los puestos y la claridad organizativa.

Este aspecto es especialmente relevante en la RPT del Patronato de Deportes e Instituto Municipal de Limpieza, donde la codificación de puestos por dotaciones dificulta tanto la gestión como el seguimiento de la ocupación efectiva.

La modificación que se propone no afecta a las características de los puestos (denominación, grupo, nivel, forma de provisión, retribuciones, etc.), sino que se limita exclusivamente a su sistema de codificación, con el fin de facilitar la identificación individualizada de cada uno de los puestos.

Este nuevo sistema se implementa mediante una tabla de correspondencias entre los códigos actuales y los nuevos, sin que ello suponga alteración alguna en la estructura organizativa ni a las condiciones de los empleados.

SEGUNDO. EFECTOS ECONOMICOS.

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	102/254



Esta modificación no tiene implicaciones económicas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- *Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): artículos 127.1h) y 90.2.*

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Conforme el artículo 127.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el órgano competente para la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo es la Junta de Gobierno Local."

Visto el Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. La modificación de la codificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	103/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	ALC-01-A001	AL01A001	SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
AYTO	ALC-01-A002	AL01A002	ORGANO APOYO JGL
AYTO	ALC-02-A002	AL02A002	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	ALC-04-A002	AL04A002	TECNICO SUPERIOR
AYTO	ALC-04-C001	AL04C001	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN
AYTO	ALC-06-A001	AL06A001	ORGANO ASESORÍA JURÍDICA
AYTO	ALC-07-C002	AL07C002	JEFE NEGOCIADO ÓRGANO APOYO JGL
AYTO	ALC-07-C003	AL07C003	JEFE NEGOCIADO
AYTO	ALC-08-C002	AL08C002	SECRETARIA GABINETE ALCALDÍA
AYTO	ALC-08-C003	AL08C003	SECRETARIA DE ALCALDIA
AYTO	ALC-08-C004	AL08C004	SECRETARIA DE ALCALDIA
AYTO	ALC-09-C001	AL09C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	ALC-09-C002	AL09C002	ADMINISTRATIVO PROYECTOS EUROPEOS
AYTO	ALC-09-C003	AL09C003	ADMINISTRATIVO COORD. ADMINISTRATIVA
AYTO	ALC-09-C005	AL09C005	ADMINISTRATIVO
AYTO	ALC-09-C006	AL09C006	ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDIA
AYTO	ALC-09-C008	AL09C008	ADMINISTRATIVO
AYTO	ALC-09-C009	AL09C009	ADMINISTRATIVO
AYTO	ALC-09-C010	AL09C010	ADMINISTRATIVO
AYTO	ALC-13-A001	AL13A001	COORDINADOR SUPERIOR
AYTO	ALC-13-B001	AL13B001	TECNICO MEDIO PROYECTOS EUROPEOS
AYTO	ALC-13-B002	AL13B002	TECNICO MEDIO GABINETE ALCALDIA
AYTO	ALC-13-B003	AL13B003	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	ALC-13-B004	AL13B004	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	ALC-13-B005	AL13B005	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	ALC-14-C001	AL14C001	JEFE UNIDAD DE GESTION
AYTO	ALC-15-A001	AL15A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	ALC-15-A002	AL15A002	TECNICO SUPERIOR
AYTO	ALC-15-A003	AL15A003	TECNICO SUPERIOR
AYTO	ALC-15-A004	AL15A004	TECNICO SUPERIOR
AYTO	ALC-15-A005	AL15A005	TECNICO SUPERIOR
AYTO	ALC-2	AL16B001	JEFE SERVICIOS TECNICOS ADMTVOS
AYTO	ALC-3	ALAB01	DIRECTOR TECNICO GESTION PROYECTOS DE CIUDAD
AYTO	ALC-4	ALAB02	DIRECCION TECNICA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y MAYORES
AYTO	ALC-5	ALA001	COORDINADOR DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
AYTO	ALC-6	ALA002	COORDINACIÓN JURÍDICO PROCESAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	104/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	ALM-01-C001	AM01C001	ALMACENERO
AYTO	ALM-02-E001	AM02E001	OPERARIO ESPECIALISTA
AYTO	ALM-02-E002	AM02E002	OPERARIO ESPECIALISTA
AYTO	ALM-03-C001	AM03C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	ALM-04-D001	AM04D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	ATC-01-C001	AC01C001	COORDINADOR/A SERVICIO
AYTO	ATC-02-C001	AC02C001	RESPONSABLE DE GESTION
AYTO	ATC-02-C002	AC02C002	RESPONSABLE DE GESTION
AYTO	ATC-02-C003	AC02C003	RESPONSABLE DE GESTION
AYTO	ATC-03-C006	AC03C006	ADMINISTRATIVO
AYTO	ATC-03-C009	AC03C009	ADMINISTRATIVO
AYTO	ATC-03-C010	AC03C010	ADMINISTRATIVO
AYTO	ATC-03-C011	AC03C011	ADMINISTRATIVO
AYTO	ATC-03-C018	AC03C018	ADMINISTRATIVO
AYTO	ATC-03-C019	AC03C019	ADMINISTRATIVO
AYTO	ATC-04-D001	AC04D001	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D002	AC04D002	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D003	AC04D003	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D004	AC04D004	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D005	AC04D005	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D006	AC04D006	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D007	AC04D007	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D008	AC04D008	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D009	AC04D009	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D010	AC04D010	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D011	AC04D011	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D012	AC04D012	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D013	AC04D013	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D014	AC04D014	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	105/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	ATC-04-D015	AC04D015	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D016	AC04D016	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D017	AC04D017	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D018	AC04D018	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D019	AC04D019	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D020	AC04D020	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D021	AC04D021	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-04-D022	AC04D022	ASISTENTE EN MATERIA DE REGISTRO, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
AYTO	ATC-05-C001	AC05C001	JEFE NEGOCIADO
AYTO	ATC-06-C001	AC06C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-00	BS00	DIRECCION GENERAL POLITICAS SOCIALES
AYTO	BSO-00-B001	BS00B001	DTOR ATENCIÓN PRIMARIA
AYTO	BSO-01-A001	BS01A001	PSICOLOGO
AYTO	BSO-01-A002	BS01A002	PSICOLOGO
AYTO	BSO-01-A003	BS01A003	PSICOLOGO
AYTO	BSO-01-A004	BS01A004	PSICOLOGO
AYTO	BSO-02-A001	BS02A001	MEDICO
AYTO	BSO-02-A002	BS02A002	MEDICO
AYTO	BSO-03-A005	BS03A005	COORDINADOR SUPERIOR
AYTO	BSO-03-A006	BS03A006	COORDINADOR SUPERIOR
AYTO	BSO-03-A007	BS03A007	COORDINADOR SUPERIOR
AYTO	BSO-03-A008	BS03A008	COORDINADOR SUPERIOR
AYTO	BSO-04-A001	BS04A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	BSO-04-A002	BS04A002	TECNICO SUPERIOR
AYTO	BSO-05-B001	BS05B001	TECNICO MEDIO
AYTO	BSO-05-B002	BS05B002	TECNICO MEDIO
AYTO	BSO-05-B003	BS05B003	TECNICO MEDIO
AYTO	BSO-05-B004	BS05B004	TECNICO MEDIO
AYTO	BSO-06-B001	BS06B001	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B002	BS06B002	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B003	BS06B003	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B004	BS06B004	TRABAJADOR SOCIAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	106/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	BSO-06-B005	BS06B005	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B006	BS06B006	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B007	BS06B007	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B008	BS06B008	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B009	BS06B009	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B010	BS06B010	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B011	BS06B011	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B012	BS06B012	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B013	BS06B013	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B014	BS06B014	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B015	BS06B015	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B016	BS06B016	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B017	BS06B017	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B018	BS06B018	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B019	BS06B019	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B020	BS06B020	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B021	BS06B021	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B022	BS06B022	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B023	BS06B023	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B024	BS06B024	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B025	BS06B025	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B026	BS06B026	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B027	BS06B027	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B028	BS06B028	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B029	BS06B029	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B030	BS06B030	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B031	BS06B031	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B032	BS06B032	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B033	BS06B033	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B034	BS06B034	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B035	BS06B035	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B036	BS06B036	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B037	BS06B037	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-06-B038	BS06B038	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-07-B001	BS07B001	EDUCADOR SOCIAL/TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-07-B002	BS07B002	EDUCADOR SOCIAL/TRABAJADOR SOCIAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	107/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	BSO-07-B003	BS07B003	EDUCADOR SOCIAL/TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-07-B004	BS07B004	EDUCADOR SOCIAL/TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-07-B005	BS07B005	EDUCADOR SOCIAL/TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-07-B006	BS07B006	EDUCADOR SOCIAL/TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	BSO-08-B001	BS08B001	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES
AYTO	BSO-08-B003	BS08B003	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES
AYTO	BSO-08-B004	BS08B004	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES
AYTO	BSO-08-B005	BS08B005	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES
AYTO	BSO-08-B006	BS08B006	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES
AYTO	BSO-09-B001	BS09B001	TERAPEUTA
AYTO	BSO-1	BSAB01	DIRECTOR TECNICO BIENESTAR SOCIAL
AYTO	BSO-10-B001	BS10B001	DUE
AYTO	BSO-10-B002	BS10B002	DUE
AYTO	BSO-12-B001	BS12B001	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES
AYTO	BSO-12-B002	BS12B002	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES
AYTO	BSO-12-B003	BS12B003	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES
AYTO	BSO-13-C001	BS13C001	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
AYTO	BSO-13-C003	BS13C003	ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-13-C005	BS13C005	ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-13-C006	BS13C006	ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-15-D003	BS15D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-15-D004	BS15D004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-15-D007	BS15D007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-15-D008	BS15D008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-15-D009	BS15D009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	POL-08-D001	PL08D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-15-D011	BS15D011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-15-D012	BS15D012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-15-D013	BS15D013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-15-D014	BS15D014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-00	CT00	DIRECCION GENERAL CONTRATACION, BIENES Y PATRIMONIO
AYTO	CCT-01-A001	CT01A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	CCT-01-A002	CT01A002	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	CCT-01-A003	CT01A003	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	CCT-01-A004	CT01A004	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	CCT-02-B001	CT02B001	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	108/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	CCT-02-C001	CT02B002	JEFE NEGOCIADO
AYTO	CCT-03-C002	CT02C002	ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-03-C003	CT02C003	ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-03-C004	CT02C004	ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-03-C005	CT02C005	ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-03-C006	CT02C006	ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-04-D002	CT04D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-04-D003	CT04D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-04-D004	CT04D004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-04-D005	CT04D005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-04-D006	CT04D006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	CCT-04-D007	CT04D007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	CGA-00	CAA00	COORDINACION GENERAL ALCALDIA
AYTO	CIC-01-A002	ST01A002	TECNICO SUPERIOR
AYTO	CIC-02-A001	ST02A001	TECNICO SUPERIOR JURÍDICO
AYTO	CIC-02-A002	ST02A002	TECNICO SUPERIOR INFORMATICO
AYTO	CIC-02-B001	ST02B001	TECNICO MEDIO
AYTO	CIC-02-B002	ST02B002	TECNICO MEDIO
AYTO	CIC-02-B003	ST02B003	TECNICO MEDIO
AYTO	CIC-02-B004	ST02B004	TECNICO MEDIO
AYTO	CIC-02-B005	ST02B005	TECNICO MEDIO
AYTO	CIC-02-B006	ST02B006	TECNICO MEDIO
AYTO	CIC-02-B007	ST02B007	TECNICO MEDIO
AYTO	CIC-03-C003	ST03C003	JEFE NEGOCIADO
AYTO	CIC-03-C004	ST03C004	JEFE NEGOCIADO
AYTO	CIC-04-C002	ST04C002	TECNICO AUXILIAR
AYTO	CIC-05-B001	ST05B001	TECNICO MEDIO
AYTO	CIC-07-C001	ST07C001	DELINEANTE
AYTO	CIC-07-C002	ST07C002	DELINEANTE
AYTO	CIC-08-C001	ST08C001	TECNICO AUXILIAR
AYTO	CIC-08-C002	ST08C002	TECNICO AUXILIAR
AYTO	CIC-08-C003	ST08C003	TECNICO AUXILIAR
AYTO	CIC-08-C004	ST08C004	TECNICO AUXILIAR
AYTO	CIC-10-D009	ST10D009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	CIC-10-D010	ST10D010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	CIC-06-C001	ST06C001	RESPONSABLE DE CIBERSEGURIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	109/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	COM-01-B001	CM01B001	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	COM-02-C001	CM02C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	COM-02-C002	CM02C002	ADMINISTRATIVO
AYTO	COM-03-D001	CM03D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	COM-03-D002	CM03D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	CSC-1	TCAB01	DIRECCIÓN TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO
AYTO	CTE-00	CTE00	DIRECCION GENERAL COORDINACION TERRITORIAL Y EDUCACION
AYTO	CUL-01-001	CU01001	DIRECTOR TECNICO CULTURA Y FIESTAS
AYTO	CUL-01-002	CU01002	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	DEP-02-E001	DP02E001	OPERARIO
AYTO	DES-00	DUA00	COORDINACION GENERAL DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD
AYTO	DRH-00	RH00	DIRECCION GENERAL GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
AYTO	DRH-01	RHAB01	COORDINADOR RRHH
AYTO	DRH-01-A	RH01A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	DRH-01-A005	RH01AB02	JEFATURA SERVICIO DE ADMIN. RRHH.
AYTO	DRH-05-B001	RH05B001	COORDINACION SELECCION
AYTO	DRH-05-B002	RH05B002	COORDINACION FORMACION Y DESARROLLO DE PERSONAS
AYTO	DRH-05-B003	RH05B003	COORDINACION NOMINAS Y SS
AYTO	DRH-05-B004	RH05B004	TECNICO/A DE ORGANIZACION
AYTO	DRH-02-B002	RH16B004	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION ESPECIAL RRHH
AYTO	DRH-04-A	RH01A002	TECNICO SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	DRH-07-C001	RH07C001	JEFE NEGOCIADO
AYTO	DRH-07-C005	RH07C005	JEFE NEGOCIADO
AYTO	DRH-08-C001	RH08C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-08-C002	RH08C002	ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-08-C004	RH08C004	ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-09-D	RHCD09	SECRETARÍA DE RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR
AYTO	DRH-10-D001	RH10D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-10-D002	RH10D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-10-D003	RH10D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-10-D004	RH10D004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-10-D005	RH10D005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-10-D006	RH10D006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-10-D007	RH10D007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-10-D008	RH10D008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	110/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	DRH-10-D009	RH10D009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-10-D010	RH10D010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-15-B001	RH15B001	TECNICO MEDIO
AYTO	DRH-15-B002	RH15B002	TECNICO MEDIO
AYTO	DRH-15-B003	RH15B003	TECNICO MEDIO
AYTO	DRH-15-B004	RH15B004	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	DRH-16-B001	RH16B001	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION ESPECIAL RRHH
AYTO	DRH-16-B002	RH16B002	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION ESPECIAL RRHH
AYTO	DRH-16-B003	RH16B003	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION ESPECIAL RRHH
AYTO	ECO-00	EC00	DIRECCION GENERAL ECONOMIA CIRCULAR
AYTO	EDU-1	ED00A001	DIRECCION TECNICA DE EDUCACION
AYTO	EDU-01-A001	ED01A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	EDU-01-A002	ED01A002	TECNICO SUPERIOR
AYTO	EDU-01-A003	ED01A003	PSICOLOGO
AYTO	EDU-02-B001	ED02B001	PROFESOR
AYTO	EDU-03-B002	ED03B002	COORDINADOR
AYTO	EDU-05-C001	ED05C001	COORDINACIÓN DE CONSERJES Y RESPONSABLE INSTALACIONES EDUCATIVAS
AYTO	EDU-06-C001	ED06C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	EDU-06-C002	ED06C002	ADMINISTRATIVO
AYTO	EDU-06-C003	ED06C003	ADMINISTRATIVO
AYTO	EDU-06-C004	ED06C004	ADMINISTRATIVO
AYTO	EDU-07-D001	ED07D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	EDU-07-D002	ED07D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	EDU-08-E001	ED08E001	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E002	ED08E002	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E003	ED08E003	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E004	ED08E004	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E005	ED08E005	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E006	ED08E006	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E007	ED08E007	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E008	ED08E008	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E009	ED08E009	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E010	ED08E010	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E011	ED08E011	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E012	ED08E012	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E013	ED08E013	CONSERJE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	111/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	EDU-08-E014	ED08E014	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E015	ED08E015	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E016	ED08E016	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E017	ED08E017	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E018	ED08E018	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E019	ED08E019	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E020	ED08E020	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E021	ED08E021	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E022	ED08E022	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E023	ED08E023	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E024	ED08E024	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E025	ED08E025	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E026	ED08E026	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E027	ED08E027	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E028	ED08E028	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E029	ED08E029	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E030	ED08E030	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E031	ED08E031	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E032	ED08E032	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E033	ED08E033	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E034	ED08E034	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E035	ED08E035	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E036	ED08E036	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E037	ED08E037	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E038	ED08E038	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E039	ED08E039	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E040	ED08E040	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E041	ED08E041	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E042	ED08E042	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E043	ED08E043	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E044	ED08E044	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E045	ED08E045	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E046	ED08E046	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E047	ED08E047	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E048	ED08E048	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E049	ED08E049	CONSERJE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	112/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	EDU-08-E050	ED08E050	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E051	ED08E051	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E052	ED08E052	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E053	ED08E053	CONSERJE
AYTO	EDU-08-E054	ED08E054	CONSERJE
AYTO	EDU-09-C001	ED09C001	SECRETARÍA DE PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y EDUCACIÓN
AYTO	EDU-10-B001	ED10B001	TECNICO MEDIO
AYTO	EDU-10-B002	ED10B002	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	EDU-10-B003	ED10B003	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	EDU-10-B004	ED10B004	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	EDU-10-B005	ED10B005	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	EDU-10-B006	ED10B006	PROFESOR/TECNICO MEDIO
AYTO	EDU-10-B007	ED10B007	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	EDU-10-B008	ED10B008	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	EDU-11-C001	ED11C001	JEFE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
AYTO	HAC-00	HA00	DIRECCION GENERAL ECONOMIA Y EMPRESAS PUBLICAS
AYTO	HAC-13	HA01	COORDINACION CONTROL INTERNO
AYTO	HAC-01-A001	HA01A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	HAC-02-B001	HA02B001	TECNICO MEDIO
AYTO	HAC-02-B002	HA02B002	TECNICO MEDIO
AYTO	HAC-02-B003	HA02B003	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	HAC-02-B004	HA02B004	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	HAC-03-C001	HA03C001	JEFE UNID GEST CONTAB GASTOS
AYTO	HAC-03-C003	HA03C003	JEFE UNID PROY OOA
AYTO	HAC-03-C005	HA03C005	JEFE UNID GEST INTERVENCION
AYTO	HAC-04-C001	HA04C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-04-C002	HA04C002	ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-04-C003	HA04C003	ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-04-C004	HA04C004	ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-04-C005	HA04C005	ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-04-C006	HA04C006	ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-04-C007	HA04C007	ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-04-C008	HA04C008	ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-04-C009	HA04C009	ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-04-C010	HA04C010	ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-05-D001	HA05D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	113/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	HAC-05-D002	HA05D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-05-D003	HA05D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-05-D004	HA05D004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-05-D005	HA05D005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-05-D006	HA05D006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-05-D008	HA05D008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-05-D009	HA05D009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-05-D010	HA05D010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	HAC-07-A001	HA07A001	INTERVENTORA
AYTO	HAC-07-A002	HA07A002	TESORERA
AYTO	HAC-07-A003	HA07A003	VICEINTERVENCIÓN
AYTO	HAC-07-A004	HA07A004	VICESECRETARIA INTERVENCIÓN DE OOA
AYTO	HAC-07-A005	HA07A005	ORG. CONTABILIDAD
AYTO	HAC-08-A001	HA08A001	ORG. PRESUP
AYTO	HAC-10-C001	HA10C001	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
AYTO	HAC-11-A001	HA11A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	HAC-11-A002	HA11A002	TECNICO SUPERIOR
AYTO	HAC-11-A003	HA11A003	TECNICO SUPERIOR
AYTO	HAC-11-A004	HA11A004	TÉCNICO SUPERIOR RAMA ECONOMICA
AYTO	HAC-12-B001	HA12B001	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	IND-01-A001	ID01A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	IND-02-B001	ID02B001	TECNICO MEDIO
AYTO	IND-02-B002	ID02B002	TECNICO MEDIO
AYTO	IND-02-B003	ID02B003	TECNICO MEDIO
AYTO	IND-03-C001	ID03C001	DELINEANTE
AYTO	IND-04-C001	ID04D001	ADMINISTRATIVO
AYTO	INN-00	IN00	DIRECCION GENERAL INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL
AYTO	JMD-02-A001	JD02A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	JMD-02-A002	JD02A002	TECNICO SUPERIOR
AYTO	JMD-03-B001	JD03B001	TECNICO MEDIO
AYTO	JMD-03-B002	JD03B002	TECNICO MEDIO
AYTO	JMD-03-B003	JD03B003	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	JMD-04-B001	JD04B001	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	JMD-04-B002	JD04B002	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	JMD-04-B004	JD04B004	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	JMD-04-B005	JD04B005	TRABAJADOR SOCIAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	114/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	JMD-04-B006	JD04B006	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	JMD-04-B007	JD04B007	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	JMD-04-B008	JD04B008	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	JMD-05-B	JD05B001	EDUCADOR SOCIAL
AYTO	JMD-05-D005	JD05D005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	JMD-07-C001	JD07C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	JMD-07-C002	JD07C002	ADMINISTRATIVO
AYTO	JMD-08-D001	JD08D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	JMD-08-D002	JD08D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	JMD-09-B001	JD09B001	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES
AYTO	JMD-11-C001	JD11C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	JMD-14-C001	JD14C001	SECRETARÍA JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES
AYTO	JUV-02-C	JU02C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	JUV-03-B001	JU03B001	TECNICO DE GESTION
AYTO	JUV-04-C001	JU04C001	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN
AYTO	JUV-05-C001	JU05C001	SECRETARÍA DE JUVENTUD E INFANCIA
AYTO	JUV-06-D001	JU06D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	MAM-00	MA00	DIRECCION GENERAL MEDIOAMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
AYTO	MAM-01-C001	MA01C001	ENCARGADO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-01-C002	MA01C002	ENCARGADO NOCHE
AYTO	MAM-01-C003	MA01C003	ENCARGADO JARDINERÍA
AYTO	MAM-02-D001	MA02D001	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-02-D002	MA02D002	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-02-D003	MA02D003	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-02-D004	MA02D004	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-02-D005	MA02D005	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-02-D006	MA02D006	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-02-D007	MA02D007	CAPATAZ NOCHE
AYTO	MAM-02-D008	MA02D008	CAPATAZ LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D001	MA03D001	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D002	MA03D002	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D003	MA03D003	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D004	MA03D004	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D005	MA03D005	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D006	MA03D006	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D007	MA03D007	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	115/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	MAM-03-D008	MA03D008	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D009	MA03D009	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D010	MA03D010	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D011	MA03D011	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D012	MA03D012	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D013	MA03D013	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D014	MA03D014	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D015	MA03D015	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D016	MA03D016	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D017	MA03D017	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D018	MA03D018	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D019	MA03D019	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D020	MA03D020	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D021	MA03D021	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D022	MA03D022	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D023	MA03D023	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D024	MA03D024	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D025	MA03D025	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D026	MA03D026	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D027	MA03D027	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D028	MA03D028	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D029	MA03D029	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D030	MA03D030	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D031	MA03D031	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D032	MA03D032	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D033	MA03D033	CONDUCTOR
AYTO	MAM-03-D034	MA03D034	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-03-D035	MA03D035	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E001	MA05E001	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E002	MA05E002	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E003	MA05E003	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E004	MA05E004	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E005	MA05E005	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E006	MA05E006	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E008	MA05E008	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E009	MA05E009	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	116/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	MAM-05-E010	MA05E010	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E011	MA05E011	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E012	MA05E012	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E013	MA05E013	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E014	MA05E014	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E015	MA05E015	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E016	MA05E016	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E017	MA05E017	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E018	MA05E018	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E019	MA05E019	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E020	MA05E020	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E021	MA05E021	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E022	MA05E022	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E023	MA05E023	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E024	MA05E024	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E025	MA05E025	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E027	MA05E027	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E028	MA05E028	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E029	MA05E029	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E030	MA05E030	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E031	MA05E031	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E032	MA05E032	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E033	MA05E033	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E034	MA05E034	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E035	MA05E035	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E036	MA05E036	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E038	MA05E038	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E039	MA05E039	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E041	MA05E041	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E042	MA05E042	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E043	MA05E043	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E044	MA05E044	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E045	MA05E045	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E047	MA05E047	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E048	MA05E048	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E049	MA05E049	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	117/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	MAM-05-E050	MA05E050	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E051	MA05E051	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E052	MA05E052	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E053	MA05E053	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E054	MA05E054	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E055	MA05E055	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E056	MA05E056	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E057	MA05E057	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E058	MA05E058	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E060	MA05E060	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E062	MA05E062	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E063	MA05E063	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E064	MA05E064	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E066	MA05E066	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E067	MA05E067	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E070	MA05E070	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E071	MA05E071	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E072	MA05E072	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E073	MA05E073	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E074	MA05E074	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E075	MA05E075	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-06-D001	MA06D001	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D002	MA06D002	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D003	MA06D003	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D004	MA06D004	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D005	MA06D005	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D006	MA06D006	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D007	MA06D007	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D008	MA06D008	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D009	MA06D009	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D010	MA06D010	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D011	MA06D011	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D012	MA06D012	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D013	MA06D013	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D014	MA06D014	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-06-D015	MA06D015	CONDUCTOR RSU NOCHE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	118/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	MAM-06-D016	MA06D016	CONDUCTOR RSU NOCHE
AYTO	MAM-07-D001	MA07D001	OFICIAL 2ª JARDINERÍA
AYTO	MAM-09-E001	MA09E001	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E002	MA09E002	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E003	MA09E003	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E004	MA09E004	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E005	MA09E005	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E006	MA09E006	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E007	MA09E007	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E008	MA09E008	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E009	MA09E009	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E010	MA09E010	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E011	MA09E011	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E012	MA09E012	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E013	MA09E013	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E014	MA09E014	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E015	MA09E015	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E016	MA09E016	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-09-E017	MA09E017	OPERARIO NOCHE
AYTO	MAM-1	MAAB01	DIRECCION TECNICA DE LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-10-C001	MA10C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	MAM-10-C002	MA10C002	ADMINISTRATIVO
AYTO	MAM-11-D001	MA11D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	MAM-11-D002	MA11D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	MAM-11-D003	MA11D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	MAM-11-D004	MA11D004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	MAM-11-D005	MA11D005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	MAM-12-B001	MA12B001	TECNICO PARQUES Y JARDINES
AYTO	MAM-12-B002	MA12B002	TECNICO MEDIO
AYTO	MAM-12-B003	MA12B003	TECNICO MEDIO JARDINERIA
AYTO	MAM-12-B004	MA12B004	TECNICO MEDIO AMBIENTE
AYTO	MAM-12-B005	MA12B005	TECNICO MEDIO AMBIENTE
AYTO	MAM-12-B006	MA12B006	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	MAM-12-B007	MA12B007	TECNICO MEDIO AMBIENTE
AYTO	MAM-12-B008	MA12B008	TECNICO MEDIO AMBIENTE
AYTO	MAM-13-C001	MA13C001	SECRETARÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	119/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	MAM-14-B001	MA14B001	TECNICO AUTORIZACION Y EVALUACION AMBIENTAL
AYTO	MAM-15-C001	MA15C001	INSPECTOR AMBIENTAL CON DISPONIBILIDAD
AYTO	MAM-15-C002	MA15C002	INSPECTOR AMBIENTAL
AYTO	MAM-15-C003	MA15C003	INSPECTOR AMBIENTAL
AYTO	MAM-15-C004	MA15C004	INSPECTOR AMBIENTAL
AYTO	MAM-16-D001	MA16D001	CAPATAZ JARDINERÍA
AYTO	MAM-16-D002	MA16D002	CAPATAZ JARDINERÍA
AYTO	MAM-16-D003	MA16D003	CAPATAZ JARDINERÍA
AYTO	MAM-17-E001	MA17E001	INFORMADOR MEDIOAMBIENTAL
AYTO	MAM-05-E090	MA05E076	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E091	MA05E077	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-05-E092	MA05E078	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA
AYTO	MAM-17-E005	MA17E002	INFORMADOR AMBIENTAL
AYTO	MAM-17-E006	MA17E003	INFORMADOR AMBIENTAL
AYTO	MAM-17-E007	MA17E004	INFORMADOR AMBIENTAL
AYTO	MAM-17-E008	MA17E005	INFORMADOR AMBIENTAL
AYTO	MAM-17-E009	MA17E006	INFORMADOR AMBIENTAL
AYTO	MAM-17-E004	MA17E007	INFORMADOR AMBIENTAL
AYTO	MAM-19-D001	MA19D001	AGENTE AMBIENTAL
AYTO	MAM-19-D002	MA19D002	AGENTE AMBIENTAL
AYTO	MAM-19-D003	MA19D003	AGENTE AMBIENTAL
AYTO	MAM-19-D004	MA19D004	AGENTE AMBIENTAL
AYTO	MAM-2	MAAB02	DIRECCION TECNICA DE ESPACIO PUBLICO
AYTO	MOV-05-D006	MO05D006	OFICIAL
AYTO	MAM-03	MAAB03	COORDINACION GESTION AMBIENTAL
AYTO	MAM-14-B002	MA14B002	TECNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL MEDIO AMBIENTE
AYTO	MOV-01-A001	MV01A001	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION ESPECIAL
AYTO	MOV-03-C001	MV03C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	MTO-02-C001	MT02C001	JEFE MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D001	MT03D001	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D002	MT03D002	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D003	MT03D003	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D004	MT03D004	OFICIAL CARPINTERO
AYTO	MTO-03-D005	MT03D005	OFICIAL CARPINTERO
AYTO	MTO-03-D006	MT03D006	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D007	MT03D007	OFICIAL MANTENIMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	120/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	MTO-03-D008	MT03D008	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D009	MT03D009	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D010	MT03D010	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D011	MT03D011	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D012	MT03D012	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D013	MT03D013	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D014	MT03D014	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-03-D015	MT03D015	OFICIAL MANTENIMIENTO
AYTO	MTO-06-D001	MT06D001	AYUDANTE
AYTO	MTO-06-D002	MT06D002	AYUDANTE
AYTO	MUJ-01-A001	IG01A001	COORDINACION VIOLENCIA DE GENERO
AYTO	MUJ-01-B001	IG01B001	TECNICO MEDIO
AYTO	MUJ-01-B002	IG01B002	TECNICO MEDIO
AYTO	MUJ-01-B004	IG01B004	TECNICO MEDIO
AYTO	MUJ-01-B005	IG01B005	TECNICO MEDIO
AYTO	MUJ-03-D001	IG03D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	MUJ-03-D002	IG03D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	MUJ-04-A001	IG04A001	PSICOLOGO
AYTO	MUJ-04-A002	IG04A002	PSICOLOGO
AYTO	MUJ-04-A003	IG04A003	PSICOLOGO
AYTO	MUJ-04-A004	IG04A004	PSICOLOGO
AYTO	MUJ-05-B001	IG05B001	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	MUJ-05-B002	IG05B002	TRABAJADOR SOCIAL
AYTO	MUJ-06-C001	IG06C001	SECRETARÍA DE DIVERSIDAD Y FEMINISMO
AYTO	MUJ-08-C001	IG08C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	MUJ-1	IGAB01	DIRECTOR TECNICO IGUALDAD
AYTO	MUJ-2	IGCD01	RESPONSABLE TÉCNICO UNIDAD + IGUALES CONTIGO
AYTO	MYR-01-B001	MY01B001	RESPONSABLE CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES
AYTO	MYR-01-B002	MY01B002	RESPONSABLE CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES
AYTO	MYR-01-B003	MY01B003	RESPONSABLE CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES
AYTO	MYR-02-C001	MY02C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	MYR-03-D001	MY03D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	MYR-03-D002	MY03D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	MYR-03-D003	MY03D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	OBR-01-C002	OB01C002	ENCARGADO GENERAL
AYTO	OBR-01-C004	OB01C004	ENCARGADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	121/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	OBR-02-C001	OB02C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	OBR-02-C003	OB02C003	ADMINISTRATIVO
AYTO	OBR-03-D002	OB03D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	OBR-03-D003	OB03D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	OBR-04-D001	OB04D001	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D002	OB04D002	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D003	OB04D003	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D004	OB04D004	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D005	OB04D005	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D006	OB04D006	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D007	OB04D007	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D009	OB04D009	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D010	OB04D010	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D011	OB04D011	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D012	OB04D012	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D013	OB04D013	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D014	OB04D014	AYUDANTE
AYTO	OBR-04-D015	OB04D015	AYUDANTE
AYTO	OBR-05-D001	OB05D001	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D002	OB05D002	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D003	OB05D003	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D004	OB05D004	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D005	OB05D005	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D006	OB05D006	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D007	OB05D007	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D008	OB05D008	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D009	OB05D009	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D010	OB05D010	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D011	OB05D011	OFICIAL
AYTO	OBR-05-D012	OB05D012	OFICIAL
AYTO	OBR-06-D002	OB06D002	CONDUCTOR
AYTO	OBR-06-D003	OB06D003	CONDUCTOR
AYTO	OBR-06-D004	OB06D004	CONDUCTOR
AYTO	OBR-06-D006	OB06D006	CONDUCTOR
AYTO	OBR-07-D	OB07D001	CONDUCTOR BARREDORAS
AYTO	OBR-08-E001	OB08E001	OPERARIO ESPECIALISTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	122/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	OBR-08-E002	OB08E002	OPERARIO ESPECIALISTA
AYTO	OBR-08-E003	OB08E003	OPERARIO ESPECIALISTA
AYTO	OBR-08-E004	OB08E004	OPERAR. ESP. RSU
AYTO	OBR-08-E005	OB08E005	OPERARIO
AYTO	OBR-08-E006	OB08E006	OPERARIO
AYTO	OBR-08-E007	OB08E007	OPERARIO ESPECIALISTA
AYTO	OBR-08-E008	OB08E008	OPERARIO
AYTO	OBR-09-E	OB09E001	OPERARIO CONDUCTOR
AYTO	OBR-12-D	OB12D001	CAPATAZ SOSTENIBILIDAD
AYTO	DRH-15-B005	RH15B005	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	ORG-03-B001	OR03B001	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
AYTO	ORG-04-C001	OR04C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	DRH-10-D011	RH10D011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	ORG-08-E001	OR08E001	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E002	OR08E002	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E003	OR08E003	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E004	OR08E004	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E005	OR08E005	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E006	OR08E006	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E007	OR08E007	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E008	OR08E008	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E009	OR08E009	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E010	OR08E010	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E011	OR08E011	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E012	OR08E012	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E013	OR08E013	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E014	OR08E014	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E015	OR08E015	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E016	OR08E016	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E017	OR08E017	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E018	OR08E018	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E019	OR08E019	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E020	OR08E020	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E021	OR08E021	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E022	OR08E022	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E023	OR08E023	CONSERJE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	123/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	ORG-08-E024	OR08E024	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E025	OR08E025	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E026	OR08E026	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E027	OR08E027	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E028	OR08E028	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E029	OR08E029	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E030	OR08E030	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E031	OR08E031	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E032	OR08E032	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E033	OR08E033	CONSERJE
AYTO	ORG-08-E034	OR08E034	CONSERJE
AYTO	ORG-10-E002	OR10E002	SUBALTERNO
AYTO	ORG-10-E003	OR10E003	SUBALTERNO
AYTO	ORG-11-E001	OR11E001	COORDINADOR DE CONSERJES
AYTO	PAC-01-B002	PA01B002	TECNICO MEDIO
AYTO	PAC-01-C	PA01C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	PAC-03-C002	PA03C002	ADMINISTRATIVO
AYTO	PAC-03-D001	PA03D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	PAC-04-C	PA04C001	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFRAESTRUCTURAS
AYTO	PIN-01	PNAB01	DIRECCIÓN TÉCNICA PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN
AYTO	PIN-05-A001	PN05A001	ARCHIVERO
AYTO	PIN-05-A002	PN05A002	ARCHIVERO
AYTO	PIN-10-E001	PN10E001	SUBALTERNO
AYTO	PMM-01-B001	TA01B001	TÉCNICO DE GESTIÓN DE TALLER MECÁNICO
AYTO	PMM-03-D001	TA03D001	OFICIAL
AYTO	PMM-03-D002	TA03D002	OFICIAL
AYTO	PMM-03-D003	TA03D003	OFICIAL
AYTO	PMM-03-D004	TA03D004	OFICIAL
AYTO	PMM-03-D005	TA03D005	OFICIAL
AYTO	PMM-04-D001	TA04D001	AYUDANTE
AYTO	PMM-05-D001	TA05D001	CONDUCTOR
AYTO	PMM-06-D001	TA06D001	ALMACENERO MECANICO
AYTO	PMM-07-E001	TA07E001	OPERARIO ESPECIALISTA
AYTO	PMM-08-C004	TA08C004	TECNICO/A AUX. TALLER MECANICO
AYTO	POL-00-A	PL00	JEFATURA DEL CUERPO DE POLICIA
AYTO	POL-01-A	PL02A003	COMISARIO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	124/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	POL-02-A	PL02A001	COMISARIO
AYTO	POL-03-A	PL02A002	COMISARIO
AYTO	POL-03-D001	PL03D001	OFICIAL POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-03-D005	PL03D005	OFICIAL POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-03-D006	PL03D006	OFICIAL POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D001	PL04D001	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D002	PL04D002	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D004	PL04D004	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D007	PL04D007	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D008	PL04D008	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D009	PL04D009	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D010	PL04D010	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D011	PL04D011	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D013	PL04D013	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D015	PL04D015	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D016	PL04D016	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D017	PL04D017	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D018	PL04D018	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D019	PL04D019	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D021	PL04D021	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D022	PL04D022	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D025	PL04D025	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D026	PL04D026	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D027	PL04D027	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D028	PL04D028	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D029	PL04D029	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D030	PL04D030	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D031	PL04D031	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D032	PL04D032	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D033	PL04D033	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D035	PL04D035	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D037	PL04D037	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D039	PL04D039	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D041	PL04D041	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D043	PL04D043	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)
AYTO	POL-04-D044	PL04D044	AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	125/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	POL-06-C	PL06C001	JEFE UNIDAD GESTIÓN
AYTO	POL-06-C002	PL06C002	JEFE DE UNIDAD DE GESTION
AYTO	POL-07-C001	PL07C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	POL-07-C002	PL07C002	ADMINISTRATIVO
AYTO	POL-07-C003	PL07C003	ADMINISTRATIVO
AYTO	POL-07-C004	PL07C004	ADMINISTRATIVO
AYTO	POL-07-C005	PL07C005	ADMINISTRATIVO
AYTO	POL-07-C006	PL07C006	ADMINISTRATIVO
AYTO	BSO-15-D010	BS15D010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	POL-08-D002	PL08D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	POL-08-D003	PL08D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	POL-14-B001	PL14B001	INSPECTOR POLICIA
AYTO	POL-14-B002	PL14B002	INSPECTOR POLICIA
AYTO	POL-14-B003	PL14B003	INSPECTOR POLICIA
AYTO	POL-14-B004	PL14B004	INSPECTOR POLICIA
AYTO	POL-15-C001	PL15C001	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
AYTO	POL-16-C001	PL16C001	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
AYTO	POL-16-D001	PL16D001	RESPONSABLE TECNICO SEGURIDAD GABINETE ALCALDIA
AYTO	POL-17-C001	PL17C001	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C002	PL17C002	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C003	PL17C003	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C004	PL17C004	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C005	PL17C005	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C006	PL17C006	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C007	PL17C007	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C008	PL17C008	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C009	PL17C009	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C010	PL17C010	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C011	PL17C011	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C012	PL17C012	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C013	PL17C013	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C014	PL17C014	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C015	PL17C015	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C016	PL17C016	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C017	PL17C017	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C018	PL17C018	AGENTE POLICIA LOCAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	126/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	POL-17-C019	PL17C019	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C020	PL17C020	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C021	PL17C021	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C022	PL17C022	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C023	PL17C023	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C024	PL17C024	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C025	PL17C025	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C026	PL17C026	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C027	PL17C027	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C028	PL17C028	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C029	PL17C029	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C030	PL17C030	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C031	PL17C031	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C032	PL17C032	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C033	PL17C033	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C034	PL17C034	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C035	PL17C035	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C036	PL17C036	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C037	PL17C037	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C038	PL17C038	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C039	PL17C039	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C040	PL17C040	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C041	PL17C041	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C042	PL17C042	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C043	PL17C043	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C044	PL17C044	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C045	PL17C045	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C046	PL17C046	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C047	PL17C047	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C048	PL17C048	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C049	PL17C049	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C050	PL17C050	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C051	PL17C051	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C052	PL17C052	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C053	PL17C053	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C054	PL17C054	AGENTE POLICIA LOCAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	127/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	POL-17-C055	PL17C055	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C056	PL17C056	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C057	PL17C057	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C058	PL17C058	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C059	PL17C059	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C060	PL17C060	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C061	PL17C061	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C062	PL17C062	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C063	PL17C063	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C064	PL17C064	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C065	PL17C065	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C066	PL17C066	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C067	PL17C067	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C068	PL17C068	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C069	PL17C069	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C070	PL17C070	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C071	PL17C071	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C072	PL17C072	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C073	PL17C073	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C074	PL17C074	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C075	PL17C075	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C076	PL17C076	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C077	PL17C077	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C078	PL17C078	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C079	PL17C079	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C080	PL17C080	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C081	PL17C081	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C082	PL17C082	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C083	PL17C083	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C084	PL17C084	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C085	PL17C085	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C086	PL17C086	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C087	PL17C087	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C088	PL17C088	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C089	PL17C089	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C090	PL17C090	AGENTE POLICIA LOCAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	128/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	POL-17-C091	PL17C091	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C092	PL17C092	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C093	PL17C093	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C094	PL17C094	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C095	PL17C095	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C096	PL17C096	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C097	PL17C097	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C098	PL17C098	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C099	PL17C099	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C100	PL17C100	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C101	PL17C101	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C102	PL17C102	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C103	PL17C103	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C104	PL17C104	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C105	PL17C105	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C106	PL17C106	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C107	PL17C107	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C108	PL17C108	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C109	PL17C109	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C110	PL17C110	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C111	PL17C111	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C112	PL17C112	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C113	PL17C113	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C114	PL17C114	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C115	PL17C115	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C116	PL17C116	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C117	PL17C117	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C118	PL17C118	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C119	PL17C119	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C120	PL17C120	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C121	PL17C121	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C122	PL17C122	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C123	PL17C123	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C124	PL17C124	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C125	PL17C125	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C126	PL17C126	AGENTE POLICIA LOCAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	129/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	POL-17-C127	PL17C127	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C128	PL17C128	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C129	PL17C129	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C130	PL17C130	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C131	PL17C131	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C132	PL17C132	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C133	PL17C133	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C134	PL17C134	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C135	PL17C135	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C136	PL17C136	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C137	PL17C137	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C138	PL17C138	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C139	PL17C139	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C140	PL17C140	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C141	PL17C141	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C142	PL17C142	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C143	PL17C143	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C144	PL17C144	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C145	PL17C145	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C146	PL17C146	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C147	PL17C147	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C148	PL17C148	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C149	PL17C149	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C150	PL17C150	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C151	PL17C151	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C152	PL17C152	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C153	PL17C153	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C154	PL17C154	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C155	PL17C155	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C156	PL17C156	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C157	PL17C157	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C158	PL17C158	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C159	PL17C159	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C160	PL17C160	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C161	PL17C161	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C162	PL17C162	AGENTE POLICIA LOCAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	130/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	POL-17-C163	PL17C163	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C164	PL17C164	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C165	PL17C165	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C166	PL17C166	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C167	PL17C167	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C168	PL17C168	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C169	PL17C169	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C170	PL17C170	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C171	PL17C171	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C172	PL17C172	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C173	PL17C173	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C174	PL17C174	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C175	PL17C175	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C176	PL17C176	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C177	PL17C177	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C178	PL17C178	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C179	PL17C179	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C180	PL17C180	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C181	PL17C181	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C182	PL17C182	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C183	PL17C183	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C184	PL17C184	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C185	PL17C185	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C186	PL17C186	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C187	PL17C187	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C188	PL17C188	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C189	PL17C189	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C190	PL17C190	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C191	PL17C191	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C192	PL17C192	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C193	PL17C193	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C194	PL17C194	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C195	PL17C195	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C196	PL17C196	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C197	PL17C197	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C198	PL17C198	AGENTE POLICIA LOCAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	131/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	POL-17-C199	PL17C199	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C200	PL17C200	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C201	PL17C201	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C202	PL17C202	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C203	PL17C203	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C204	PL17C204	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C205	PL17C205	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C206	PL17C206	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C207	PL17C207	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C208	PL17C208	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C209	PL17C209	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C210	PL17C210	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-17-C211	PL17C211	AGENTE POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C001	PL18C001	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C002	PL18C002	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C003	PL18C003	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C004	PL18C004	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C005	PL18C005	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C006	PL18C006	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C007	PL18C007	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C008	PL18C008	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C009	PL18C009	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C010	PL18C010	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C011	PL18C011	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C012	PL18C012	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C013	PL18C013	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C014	PL18C014	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C015	PL18C015	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C016	PL18C016	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C017	PL18C017	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C018	PL18C018	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C019	PL18C019	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C020	PL18C020	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C021	PL18C021	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C022	PL18C022	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C023	PL18C023	OFICIAL POLICIA LOCAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	132/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	POL-18-C024	PL18C024	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C025	PL18C025	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-18-C026	PL18C026	OFICIAL POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B001	PL19B001	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B002	PL19B002	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B003	PL19B003	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B004	PL19B004	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B005	PL19B005	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B006	PL19B006	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B007	PL19B007	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B008	PL19B008	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B009	PL19B009	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B010	PL19B010	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B011	PL19B011	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	POL-19-B012	PL19B012	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
AYTO	EME-01-A001	EM01A001	RESPONSABLE DE EMERGENCIAS
AYTO	EME-03-B001	EM03B001	TECNICO DE EMERGENCIAS
AYTO	EME-04-C001	EM04C001	TECNICO AUXILIAR DE EMERGENCIAS
AYTO	PRS-01-A001	PR01A001	TECNICO SUPERIOR JURIDICO
AYTO	PRV-01-A	PVAB01	DIRECTOR TÉCNICO PREVENCIÓN Y GESTIÓN EMERGENCIAS EEMM
AYTO	PRV-02-A001	PV02A001	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
AYTO	PRV-02-A002	PV02A002	TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES PSICOLOGÍA
AYTO	PRV-04-B001	PV04B001	TÉCNICO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
AYTO	PRV-04-B002	PV04B002	TÉCNICO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
AYTO	PRV-04-B003	PV04B003	TÉCNICO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
AYTO	PRV-05-D001	PV05D001	AUXILIAR TÉCNICO EN EMERGENCIAS
AYTO	PRV-05-D002	PV05D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	PRV-05-D003	PV05D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	PRV-06-E001	PV06E001	VIGILANTE
AYTO	PTR-02-A001	PT02A001	TECNICO SUPERIOR PATRIMONIO
AYTO	PTR-02-A002	PT02A002	TECNICO SUPERIOR PATRIMONIO
AYTO	PTR-04-C001	PT04C001	ADMINISTRATIVO PATRIMONIO
AYTO	RPI-01-A001	PI01A001	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A002	PI01A002	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A003	PI01A003	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	133/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	RPI-01-A004	PI01A004	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A005	PI01A005	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A006	PI01A006	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A007	PI01A007	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A008	PI01A008	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A009	PI01A009	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A010	PI01A010	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A011	PI01A011	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A012	PI01A012	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A013	PI01A013	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A014	PI01A014	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A015	PI01A015	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A016	PI01A016	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A017	PI01A017	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-01-A018	PI01A018	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-01-A019	PI01A019	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-01-A020	PI01A020	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-02-B001	PI02B001	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-02-B002	PI02B002	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-02-B003	PI02B003	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-02-B004	PI02B004	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-02-B005	PI02B005	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-02-B006	PI02B006	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-02-B007	PI02B007	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-02-B008	PI02B008	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL
AYTO	RPI-02-B009	PI02B009	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-02-B010	PI02B010	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
AYTO	RPI-03-C001	PI03C001	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C002	PI03C002	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C003	PI03C003	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C004	PI03C004	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C005	PI03C005	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C006	PI03C006	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C007	PI03C007	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C008	PI03C008	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C009	PI03C009	ADMINISTRATIVO/A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	134/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	RPI-03-C010	PI03C010	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C011	PI03C011	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C012	PI03C012	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C013	PI03C013	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C014	PI03C014	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C015	PI03C015	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C016	PI03C016	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C017	PI03C017	ADMINISTRATIVO/A
AYTO	RPI-03-C018	PI03C018	TECNICO/A AUXILIAR
AYTO	RPI-03-C019	PI03C019	TECNICO/A AUXILIAR
AYTO	RPI-03-C020	PI03C020	MONITOR/A SUPERIOR DEPORTIVO
AYTO	RPI-04-C001	PI04C001	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN
AYTO	RPI-04-C002	PI04C002	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN
AYTO	RPI-04-C003	PI04C003	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN
AYTO	RPI-04-C004	PI04C004	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN
AYTO	RPI-04-C005	PI04C005	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN
AYTO	SAN-01-A001	SN01A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	SAN-01-A002	SN01A002	TECNICO SUPERIOR
AYTO	SAN-02-B002	SN02B002	TGM INSPECTOR CONSUMO
AYTO	SAN-02-B003	SN02B003	TGM INSPECTOR CONSUMO
AYTO	SAN-03-A	SN03A001	VETERINARIO
AYTO	SAN-05-D001	SN05D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	SAN-05-D002	SN05D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	SAN-05-D003	SN05D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	SAN-08-B001	SN08B001	TECNICO MEDIO SALUD PUBLICA
AYTO	SAN-09-B001	SN09B001	TECNICO/A MEDIO/A ADMINISTRACION GENERAL
AYTO	SAN-1	SNAB01	DIRECCION TECNICA DE SALUD PUBLICA, CONSUMO Y MASCOTAS
AYTO	SCE-04-C001	SC04C001	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C002	SC04C002	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C003	SC04C003	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C004	SC04C004	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C005	SC04C005	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C006	SC04C006	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C007	SC04C007	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C008	SC04C008	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C009	SC04C009	SECRETARIADO CARGO ELECTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	135/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	SCE-04-C010	SC04C010	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C011	SC04C011	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C012	SC04C012	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C013	SC04C013	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C014	SC04C014	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C015	SC04C015	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C016	SC04C016	SECRETARIADO CARGO ELECTO
AYTO	SCE-04-C017	SC04C017	SECRETARIADO CARGO ELECTO (AUXILIAR)
AYTO	SCE-04-C018	SC04C018	SECRETARIADO CARGO ELECTO (AUXILIAR)
AYTO	SCE-04-C019	SC04C019	SECRETARIADO CARGO ELECTO (AUXILIAR)
AYTO	SCE-04-C020	SC04C020	SECRETARIADO CARGO ELECTO (AUXILIAR)
AYTO	SEG-00	SG00	DIRECCION GENERAL SEGURIDAD
AYTO	SEG-01-002	SG01C002	RESPONSABLE TÉCNICO
AYTO	SEG-02-B001	SG02B001	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL
AYTO	SEG-03-C001	SG03C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	SEG-04-D001	SG04D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	SEG-04-D002	SG04D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	SEG-04-D003	SG04D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	SEI-16-D001	EI16D001	TELEFONISTA
AYTO	SEI-17-D001	EI17D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	TIC-1	STAB01	DIRECCIÓN TÉCNICA STIC
AYTO	URB-00	UB00	DIRECCION GENERAL URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
AYTO	URB-00-A001	UB00A001	COORDINADOR DEL SERVICIO JURIDICO
AYTO	URB-01-A001	UB01A001	ARQUITECTO
AYTO	URB-01-A002	UB01A002	ARQUITECTO
AYTO	URB-01-A003	UB01A003	ARQUITECTO
AYTO	URB-01-A004	UB01A004	ARQUITECTO
AYTO	URB-01-A005	UB01A005	ARQUITECTO
AYTO	URB-01-A006	UB01A006	ARQUITECTO
AYTO	URB-02-A001	UB02A001	TECNICO SUPERIOR
AYTO	URB-02-A002	UB02A002	TECNICO SUPERIOR
AYTO	URB-02-A003	UB02A003	TECNICO SUPERIOR
AYTO	URB-02-A004	UB02A004	TECNICO SUPERIOR
AYTO	URB-02-A005	UB02A005	TECNICO SUPERIOR
AYTO	URB-02-A006	UB02A006	TECNICO SUPERIOR
AYTO	URB-02-A007	UB02A007	TECNICO SUPERIOR JURIDICO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	136/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	URB-02-A008	UB02A008	INGENERIO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
AYTO	URB-3	UBAB03	DIRECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN
AYTO	URB-03-A	UB03A001	VETERINARIO
AYTO	URB-04-B001	UB04B001	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B002	UB04B002	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B003	UB04B003	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B004	UB04B004	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B005	UB04B005	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B006	UB04B006	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B007	UB04B007	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B008	UB04B008	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B009	UB04B009	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B010	UB04B010	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B011	UB04B011	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B012	UB04B012	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B013	UB04B013	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B014	UB04B014	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B015	UB04B015	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B016	UB04B016	TÉCNICO MEDIO
AYTO	URB-04-B017	UB04B017	TECNICO MEDIO (ESPECIAL ARQUITECTURA TECNICA)
AYTO	URB-05-C001	UB05C001	JEFE NEGOCIADO
AYTO	URB-05-C003	UB05C003	JEFE NEGOCIADO
AYTO	URB-07-C002	UB07C002	DELINEANTE
AYTO	URB-07-C003	UB07C003	DELINEANTE
AYTO	URB-07-C004	UB07C004	DELINEANTE
AYTO	URB-07-C005	UB07C005	DELINEANTE
AYTO	URB-08-C001	UB08C001	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-08-C002	UB08C002	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-08-C003	UB08C003	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-08-C004	UB08C004	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-08-C005	UB08C005	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-08-C006	UB08C006	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-08-C007	UB08C007	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-08-C008	UB08C008	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-08-C009	UB08C009	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-08-C010	UB08C010	ADMINISTRATIVO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	137/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	URB-08-C011	UB08C011	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-09-D002	UB09D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-09-D005	UB09D005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-09-D006	UB09D006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-1	UBAB01	DIRECTOR TECNICO INFRAESTRUCTURAS
AYTO	URB-10-E001	UB10E001	VIGILANTE
AYTO	URB-10-E002	UB10E002	VIGILANTE
AYTO	URB-12-C001	UB12C001	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DISTRITO CENTRO Y MAYORES
AYTO	URB-2	UBAB02	DIRECTOR TÉCNICO URBANISMO
AYTO	URB-00-A002	UB00A002	JEFATURA SERVICIO JURIDICO DISCIPLINA URBANISTICA
AYTO	URB-15-B001	UB15B001	TECNICO/A DE INSPECCIÓN
AYTO	URB-04-B018	UB04B018	TECNICO MEDIO
AYTO	URB-08-C012	UB08C012	ADMINISTRATIVO
AYTO	URB-08-C013	UB08C013	ADMINISTRATIVO
AYTO	IND-15-C001	ID15C001	INSPECTOR/A
AYTO	URB-15-C001	UB15C001	INSPECTOR/A
AYTO	RPI-04-D005	PI04D005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	RPI-04-D006	PI04D006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYTO	RPI-04-D001	PI04D001	AYUDANTE
AYTO	RPI-04-D002	PI04D002	AYUDANTE
AYTO	RPI-04-D004	PI04D004	AYUDANTE
AYTO	RPI-04-D003	PI04D003	ENCARGADO
AYTO	VIV-13-C001	VI13C001	SECRETARÍA JMD VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD
IMLS	IMLS- 00	IL00	DIRECTOR - GERENTE
IMLS	IMLS- 001	IL01	DIRECTOR DE SERVICIO
IMLS	IMLS- 101	IL01B001	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL
IMLS	IMLS-103	IL08B001	TAE PROCESOS
IMLS	IMLS- 102	IL02C001	JEFE UNIDAD GESTIÓN
IMLS	IMLS- 105	IL04C001	RESP ALMACEN
IMLS	IMLS- 104	IL03D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
IMLS	IMLS- 104	IL03D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
IMLS	IMLS- 104	IL03D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
IMLS	IMLS- 107	IL06D001	ENCARGADO/A
IMLS	IMLS- 107	IL06D002	ENCARGADO/A
IMLS	IMLS- 107	IL06D003	ENCARGADO/A
IMLS	IMLS- 107	IL06D004	ENCARGADO/A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	138/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
IMLS	IMLS- 107	IL06D005	ENCARGADO/A
IMLS	IMLS-107	IL06D006	ENCARGADO/A
IMLS	IMLS- 109	IL02E001	CRISTALERO
IMLS	IMLS- 109	IL02E002	CRISTALERO
IMLS	IMLS- 109	IL02E003	CRISTALERO
IMLS	IMLS- 109	IL02E004	CRISTALERO
IMLS	IMLS- 109	IL02E005	CRISTALERO
IMLS	IMLS- 109	IL02E006	CRISTALERO
IMLS	IMLS- 109	IL02E007	CRISTALERO
IMLS	IMLS- 109	IL02E008	CRISTALERO
IMLS	IMLS- 108	IL03E001	ESPECIALISTA
IMLS	IMLS- 108	IL03E002	ESPECIALISTA
IMLS	IMLS- 108	IL03E003	ESPECIALISTA
IMLS	IMLS- 108	IL03E004	ESPECIALISTA
IMLS	IMLS- 108	IL03E005	ESPECIALISTA
IMLS	IMLS- 108	IL03E006	ESPECIALISTA
IMLS	IMLS- 108	IL03E007	ESPECIALISTA
IMLS	IMLS- 108	IL03E008	ESPECIALISTA
IMLS	IMLS- 110	IL01E001	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E002	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E003	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E004	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E005	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E006	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E007	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E008	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E009	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E010	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E011	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E012	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E013	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E014	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E015	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E016	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E017	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E018	LIMPIADOR/A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	139/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
IMLS	IMLS- 110	IL01E019	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E020	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E021	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E022	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E023	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E024	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E025	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E026	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E027	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E028	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E029	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E030	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E031	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E032	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E033	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E034	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E035	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E036	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E037	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E038	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E039	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E040	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E041	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E042	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E043	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E044	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E045	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E046	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E047	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E048	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E049	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E050	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E051	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E052	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E053	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E054	LIMPIADOR/A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	140/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
IMLS	IMLS- 110	IL01E055	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E056	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E057	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E058	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E059	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E060	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E061	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E062	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E063	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E064	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E065	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E066	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E067	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E068	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E069	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E070	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E071	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E072	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E073	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E074	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E075	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E076	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E077	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E078	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E079	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E080	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E081	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E082	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E083	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E084	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E085	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E086	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E087	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E088	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E089	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E090	LIMPIADOR/A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	141/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
IMLS	IMLS- 110	IL01E091	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E092	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E093	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E094	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E095	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E096	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E097	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E098	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E099	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E100	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E101	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E102	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E103	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E104	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E105	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E106	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E107	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E108	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E109	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E110	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E111	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E112	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E113	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E114	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E115	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E116	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E117	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E118	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E119	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E120	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E121	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E122	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E123	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E124	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E125	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E126	LIMPIADOR/A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	142/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
IMLS	IMLS- 110	IL01E127	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E128	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E129	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E130	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E131	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E132	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E133	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E134	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E135	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E136	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E137	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E138	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E139	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E140	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E141	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E142	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E143	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E144	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E145	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E146	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E147	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E148	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E149	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E150	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E151	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E152	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E153	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E154	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E155	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E156	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E157	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E158	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E159	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E160	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E161	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E162	LIMPIADOR/A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	143/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
IMLS	IMLS- 110	IL01E163	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E164	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E165	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E166	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E167	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E168	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E169	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E170	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E171	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E172	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E173	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E174	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E175	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E176	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E177	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E178	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E179	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E180	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E181	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E182	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E183	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E184	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E185	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E186	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E187	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E188	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E189	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E190	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E191	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E192	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E193	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E194	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E195	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E196	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E197	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E198	LIMPIADOR/A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	144/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
IMLS	IMLS- 110	IL01E199	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E200	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E201	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E202	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E203	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E204	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E205	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E206	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E207	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E208	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E209	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E210	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E211	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E212	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E213	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E214	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E215	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E216	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS- 110	IL01E217	LIMPIADOR/A
IMLS	IMLS-112	IL07E001	PEON SUBALTERNO IMLSP
IMLS	IMLS-112	IL07E002	PEON SUBALTERNO IMLSP
PMD	PMD-00	PD00	DIRECCION GERENCIA PMD
PMD	PMD-002	PD03C001	ADMINISTRATIVO
PMD	PMD-002	PD03C002	ADMINISTRATIVO
PMD	PMD-002	PD03C003	ADMINISTRATIVO
PMD	PMD-002	PD03C004	ADMINISTRATIVO
PMD	PMD-002	PD03C005	ADMINISTRATIVO
PMD	PMD-003	PD04D001	AUX. ADMIN DEPORTES
PMD	PMD-003	PD04D002	AUX. ADMIN DEPORTES
PMD	PMD-003	PD04D003	AUX. ADMIN DEPORTES
PMD	PMD-003	PD04D004	AUX. ADMIN DEPORTES
PMD	PMD-003	PD04D005	AUX. ADMIN DEPORTES
PMD	PMD-999	PD999	AUX. CAJA
PMD	PMD-013	PD10D001	AYUDANTE
PMD	PMD-013	PD10D002	AYUDANTE
PMD	PMD-013	PD10D003	AYUDANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	145/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
PMD	PMD-013	PD10D004	AYUDANTE
PMD	PMD-020	PD15E001	CONSERJE
PMD	PMD-021	PD15E002	CONSERJE CONDUCTOR
PMD	PMD-018	PD11D001	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-018	PD11D002	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-018	PD11D003	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-018	PD11D004	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-018	PD11D005	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-018	PD11D006	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-018	PD11D007	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-018	PD11D008	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-018	PD11D009	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-018	PD11D010	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-018	PD11D011	CONTROLADOR INSTALACIONES
PMD	PMD-019	PD0191	CONTROLADOR INSTALACIONES DOM Y FESTIVOS
PMD	PMD-019	PD0192	CONTROLADOR INSTALACIONES DOM Y FESTIVOS
PMD	PMD-019	PD0193	CONTROLADOR INSTALACIONES DOM Y FESTIVOS
PMD	PMD-102	PD05C001	COORDINADOR DEPORTIVO
PMD	PMD-102	PD05C002	COORDINADOR DEPORTIVO
PMD	PMD-102	PD05C003	COORDINADOR DEPORTIVO
PMD	PMD-111	PD05C004	COORDINADOR DEPORTIVO
PMD	PMD-121	PD05C005	COORDINADOR DEPORTIVO
PMD	PMD-121	PD05C006	COORDINADOR DEPORTIVO
PMD	PMD-132	PD16B001	DUE DEPORTES
PMD	PMD-132	PD16B002	DUE DEPORTES
PMD	PMD-011	PD09C000	JEFE MANTENIM Y CONSERVAC INSTALAC
PMD	PMD-120	PD17B003	JEFE PROMOCIÓN DEPORTIVA
PMD	PMD-130	PD16A001	JEFE SERVICIO MÉDICO
PMD	PMD-131	PD16A002	MEDICO
PMD	PMD-104	PD08D001	MONITOR BÁSICO
PMD	PMD-104	PD08D002	MONITOR BÁSICO
PMD	PMD-104	PD08D003	MONITOR BÁSICO
PMD	PMD-104	PD08D004	MONITOR BÁSICO
PMD	PMD-104	PD08D005	MONITOR BÁSICO
PMD	PMD-103	PD07C001	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO
PMD	PMD-103	PD07C002	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ		Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ		Página	146/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
PMD	PMD-103	PD07C003	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO
PMD	PMD-103	PD07C004	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO
PMD	PMD-103	PD07C005	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO
PMD	PMD-103	PD07C006	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO
PMD	PMD-103	PD07C007	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO
PMD	PMD-112	PD07C008	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO
PMD	PMD-012	PD09D001	OFICIAL MANTENIMIENTO
PMD	PMD-012	PD09D002	OFICIAL MANTENIMIENTO
PMD	PMD-012	PD09D003	OFICIAL MANTENIMIENTO
PMD	PMD-012	PD09D004	OFICIAL MANTENIMIENTO
PMD	PMD-012	PD09D005	OFICIAL MANTENIMIENTO
PMD	PMD-016	PD12E001	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE
PMD	PMD-016	PD12E002	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE
PMD	PMD-016	PD12E003	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE
PMD	PMD-016	PD12E004	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE
PMD	PMD-016	PD12E005	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE
PMD	PMD-016	PD12E007	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE
PMD	PMD-016	PD12E008	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE
PMD	PMD-016	PD12E009	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE
PMD	PMD-016	PD12E010	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE
PMD	PMD-014	PD09E001	OPERARIO DE MANTENIMIENTO
PMD	PMD-014	PD09E002	OPERARIO DE MANTENIMIENTO
PMD	PMD-014	PD09E003	OPERARIO DE MANTENIMIENTO
PMD	PMD-014	PD09E004	OPERARIO DE MANTENIMIENTO
PMD	PMD-014	PD09E005	OPERARIO DE MANTENIMIENTO
PMD	PMD-017	PD11D00	RESP. OPERATIVO INSTALACIONES
PMD	PMD-997	PD997	RESPONSABLE COM E IMAGEN
PMD	PMD-015	PD015	SUBALTERNO
PMD	PMD-122	PD06C001	TÉCNICO DEPORTIVO
PMD	PMD-122	PD06C002	TÉCNICO DEPORTIVO
PMD	PMD-122	PD06C003	TÉCNICO DEPORTIVO
PMD	PMD-122	PD06C004	TÉCNICO DEPORTIVO
PMD	PMD-122	PD06C005	TÉCNICO DEPORTIVO
PMD	PMD-122	PD06C006	TÉCNICO DEPORTIVO
PMD	PMD-122	PD06C007	TÉCNICO DEPORTIVO
PMD	PMD-122	PD06C008	TÉCNICO DEPORTIVO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ		Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ		Página	147/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
PMD	PMD-122	PD06C009	TÉCNICO DEPORTIVO
PMD	PMD-010	PD02B001	TECNICO INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS
PMD	PMD-001	PD01B001	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN
PMD	PMD-001	PD01B002	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN
PMD	PMD-022	PD02B002	TECNICO MEDIO - INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
PMD	PMD-023	PD01AB01	TECNICO MEDIO ADM. GRAL / TECNICO MEDIO GESTION DEPORTIVA
PMD	PMD-023	PD01AB02	TECNICO MEDIO ADM. GRAL / TECNICO MEDIO GESTION DEPORTIVA
PMD	PMD-133	PD18A001	ARQUITECTO/A
PMC	PMC-00	PC00	DIRECCION GERENTE PMC
PMC	PMC-004	PC01B001	COORDINADOR UNIV POPULAR
PMC	PMC-024	PC05B001	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-025	PC05B002	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-026	PC05B003	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-027	PC05B004	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-028	PC05B005	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-029	PC05B006	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-030	PC05B007	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-031	PC05B008	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-032	PC05B009	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-033	PC05B010	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-034	PC05B011	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-080	PC12C001	TÉCNICO NO TITULADO
PMC	PMC-126	PC10C001	TECNICO NO TITULADO CON DISP.(A EXTINGUIR)
PMC	PMC-127	PC10C002	TECNICO NO TITULADO CON DISP.(A EXTINGUIR)
PMC	PMC-128	PC10C003	TECNICO NO TITULADO CON DISP.(A EXTINGUIR)
PMC	PMC-129	PC14C001	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (a EXTINGUIR)
PMC	PMC-130	PC14C002	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (a EXTINGUIR)
PMC	PMC-131	PC14C003	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS (a EXTINGUIR)
PMC	PMC-037	PC06B001	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-038	PC06B002	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-039	PC06B003	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-040	PC06B004	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-041	PC06B005	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-042	PC06B006	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-043	PC06B007	PROFESOR DE MÚSICA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	148/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
PMC	PMC-044	PC06B008	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-045	PC06B009	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-046	PC06B010	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-047	PC06B011	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-048	PC06B012	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-049	PC06B013	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-050	PC06B014	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-051	PC06B015	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-052	PC06B016	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-053	PC06B017	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-054	PC06B018	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-055	PC06B019	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-056	PC06B020	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-057	PC06B021	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-058	PC06B022	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-059	PC06B023	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-060	PC06B024	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-061	PC06B025	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-062	PC06B026	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-063	PC06B027	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-064	PC06B028	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-066	PC06B029	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-067	PC06B030	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-068	PC06B031	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-069	PC06B032	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-070	PC06B033	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-077	PC19D001	AUXILIAR DE PROFESOR (a EXTINGUIR)
PMC	PMC-078	PC19D002	AUXILIAR DE PROFESOR (a EXTINGUIR)
PMC	PMC-083	PC17C002	MONITOR CULTURA
PMC	PMC-084	PC17C003	MONITOR CULTURA
PMC	PMC-085	PC17C004	MONITOR CULTURA
PMC	PMC-086	PC17C005	MONITOR CULTURA
PMC	PMC-087	PC17C006	MONITOR CULTURA
PMC	PMC-088	PC17C007	MONITOR CULTURA
PMC	PMC-089	PC17C008	MONITOR CULTURA
PMC	PMC-090	PC17C009	MONITOR CULTURA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	149/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
PMC	PMC-091	PC15C001	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-093	PC15C002	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-094	PC15C003	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-095	PC15C004	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-096	PC15C005	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-097	PC15C006	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-098	PC15C007	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-099	PC15C008	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-100	PC15C009	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-101	PC15C011	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-102	PC15C012	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-103	PC15C013	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-104	PC15C014	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-105	PC15C015	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-106	PC15C016	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-107	PC15C017	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-108	PC15C018	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-109	PC15C019	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-110	PC15C020	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-111	PC15C021	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-112	PC15C022	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-113	PC15C023	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-114	PC15C024	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-115	PC15C025	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-116	PC15C026	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-117	PC15C027	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-118	PC15C028	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-122	PC13C001	ADMINISTRATIVO
PMC	PMC-123	PC13C002	ADMINISTRATIVO
PMC	PMC-161	PC13C003	ADMINISTRATIVO
PMC	PMC-132	PC20D001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PMC	PMC-133	PC20D002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PMC	PMC-135	PC20D003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PMC	PMC-138	PC21E001	COORDINADOR CONSERJE
PMC	PMC-139	PC22E002	CONSERJE
PMC	PMC-140	PC22E003	CONSERJE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	150/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
PMC	PMC-141	PC22E004	CONSERJE
PMC	PMC-142	PC22E005	CONSERJE
PMC	PMC-143	PC22E006	CONSERJE
PMC	PMC-144	PC22E007	CONSERJE
PMC	PMC-145	PC22E008	CONSERJE
PMC	PMC-146	PC22E009	CONSERJE
PMC	PMC-147	PC22E010	CONSERJE
PMC	PMC-149	PC23E001	CONSERJE DE BIBLIOTECA
PMC	PMC-150	PC23E002	CONSERJE DE BIBLIOTECA
PMC	PMC-151	PC23E003	CONSERJE DE BIBLIOTECA
PMC	PMC-152	PC23E004	CONSERJE DE BIBLIOTECA
PMC	PMC-153	PC23E005	CONSERJE DE BIBLIOTECA
PMC	PMC-154	PC23E006	CONSERJE DE BIBLIOTECA
PMC	PMC-155	PC23E007	CONSERJE DE BIBLIOTECA
PMC	PMC-156	PC23E008	CONSERJE DE BIBLIOTECA
PMC	PMC-157	PC23E009	CONSERJE DE BIBLIOTECA
PMC	PMC-071	PC06B034	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-072	PC06B035	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-073	PC06B036	PROFESOR DE MÚSICA
PMC	PMC-002	PC08B001	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
PMC	PMC-023	PC04B001	PROGRAMADOR ARTES ESCÉNICAS
PMC	PMC-035	PC05B012	TÉCNICO DE BIBLIOTECAS
PMC	PMC-124	PC18CD01	SECRETARIA/O DE CONCEJALÍA
PMC	PMC-119	PC15C029	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA
PMC	PMC-081	PC12C002	TÉCNICO NO TITULADO
PMC	PMC-076	PC16C002	ANIMADOR CULTURAL (A EXTINGUIR)
PMC	PMC-136	PC20D004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PMC	PMC-137	PC20D005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PMC	PMC-001	PCAB01	JEFE/A PROGRAMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PMC	PMC-003	PCAB02	DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA
PMC	PMC-159	PCAB03	DIRECCION DE EVENTOS MUSICALES
PMC	PMC-160	PCAB04	DIRECCION DE COMUNICACION Y RECURSOS
PMC	PMC-007	PC02B001	JEFE/A DE ESTUDIOS
PMC	PMC-036	PC08B002	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
PMC	PMC-158	PC08B003	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
PMC	PMC-092	PC15C030	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	151/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
PMC	PMC-125	PC09C001	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN
PMC	PMC-008	PC07B001	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS
PMC	PMC-009	PC07B002	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS
PMC	PMC-010	PC07B003	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS
PMC	PMC-011	PC07B004	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS
PMC	PMC-012	PC07B005	RESPONSABLE DE ÁREA BIBLIOTECAS
PMC	PMC-006	PC04B002	PROGRAMADOR CULTURA (FESTEJOS)
PMC	PMC-013	PC03B001	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA
PMC	PMC-014	PC03B002	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA
PMC	PMC-015	PC03B003	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA
PMC	PMC-016	PC03B004	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA
PMC	PMC-017	PC03B005	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA
PMC	PMC-018	PC03B006	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA
PMC	PMC-019	PC03B007	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA
PMC	PMC-020	PC03B008	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA
PMC	PMC-021	PC03B009	JEFE/A DEPARTAMENTAL E.MÚSICA
PMC	PMC-022	PC04B003	PROGRAMADOR ARTES VISUALES
PMC	PMC-079	PC11C001	JEFE TÉCNICO
PMC	PMC-134	PC20D006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PMC	PMC-148	PC22E011	CONSERJE
OTAF	OTF-09-C002	OT09C002	JEFE DE UNIDAD
OTAF	OTF-04-A	OT04A	COORDINACION INSPECCION TRIBUTOS
OTAF	OTF-12-C001	OT12C001	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-06-A002	OT06A002	TECNICO SUPERIOR
OTAF	OTF-12-C010	OT12C010	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-12-C011	OT12C011	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-03-A	OT03A	COORDINACION GESTION TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D001	OT14D001	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-07-B001	OT07B001	TECNICO MEDIO
OTAF	OTF-12-C002	OT12C002	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-14-D002	OT14D002	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-12-C003	OT12C003	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-15-D001	OT15D001	AUX. ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-15-D003	OT15D003	AUX. ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-14-D003	OT14D003	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-10-C002	OT10C002	TECNICO NO TITULADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	152/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
OTAF	OTF-14-D004	OT14D004	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-12-C004	OT12C004	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-06-A001	OT06A001	TECNICO SUPERIOR
OTAF	OTF-14-D005	OT14D005	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-12-C005	OT12C005	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-12-C006	OT12C006	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-12-C007	OT12C007	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-15-D002	OT15D002	AUX. ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-14-D006	OT14D006	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-08-B001	OT08B001	TECNICO MEDIO
OTAF	OTF-09-C003	OT09C003	JEFE DE UNIDAD
OTAF	OTF-14-D007	OT14D007	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D008	OT14D008	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D009	OT14D009	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D010	OT14D010	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-01-A	OT01A	GERENTE
OTAF	OTF-11-C001	OT11C001	TECNICO NO TITULADO
OTAF	OTF-14-D011	OT14D011	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D012	OT14D012	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D013	OT14D013	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D014	OT14D014	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D015	OT14D015	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-12-C008	OT12C008	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-12-C009	OT12C009	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-12-C012	OT12C012	ADMINISTRATIVO/A
OTAF	OTF-06-A003	OT06A003	TECNICO SUPERIOR
OTAF	OTF-06-A004	OT06A004	TECNICO SUPERIOR
OTAF	OTF-06-A005	OT06A005	TECNICO SUPERIOR
OTAF	OTF-06-A006	OT06A006	TECNICO SUPERIOR RAMA ECONOMICA
OTAF	OTF-14-D016	OT14D016	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D017	OT14D017	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D018	OT14D018	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D019	OT14D019	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-14-D020	OT14D020	ASIST.CIUD GEST.TRIBUTARIA
OTAF	OTF-15-C001	OT15C001	INSPECTOR
OTAF	OTF-15-C002	OT15C002	INSPECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	153/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
OTAF	OTF-06-A007	OT06A007	TECNICO SUPERIOR INSPECCION DE TRIBUTOS
OTAF	OTF-06-A008	OT06A008	TECNICO SUPERIOR INSPECCION DE TRIBUTOS
OTAF	OTF-07-B002	OT07B002	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
OTAF	OTF-07-B003	OT07B003	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
OTAF	OTF-05-A	OT05A	COORDINACION RECAUDACIÓN
OTAF	OTF-06-A009	OT06A009	TECNICO SUPERIOR
OTAF	OTF-06-A010	OT06A010	TECNICO SUPERIOR
OTAF	OTF-06-A011	OT06A011	TECNICO SUPERIOR A.E. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CIFE	CIFE-00	CF00	DIRECCION GERENCIA CIFE
CIFE	CIFE-01	CFAB01	DIRECCIÓN TÉCNICA CIFE
CIFE	CIFE-01	CF01AB01	COORDINADOR INSTALACIONES
CIFE	CIFE-02	CF01AB02	COORDINADOR FORMACIÓN
CIFE	CIFE-03	CF01AB03	COORDINADOR EMPLEO
CIFE	CIFE-04	CF01AB04	COORDINADOR EMPRESAS
CIFE	CIFE-05	CF01AB05	COORDINADOR ADMINISTRACIÓN
CIFE	CIFE-06	CF04B001	TECNICO INFORMATICO
CIFE	CIFE-07	CF02B001	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-08	CF02B002	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-09	CF02B003	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-10	CF02B004	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-11	CF03B001	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-12	CF02B005	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-13	CF02B006	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-14	CF02B007	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-15	CF02B008	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-16	CF02B009	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-17	CF02B010	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-18	CF02B011	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-19	CF02B012	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-20	CF02B013	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-21	CF02B014	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-22	CF03B002	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-23	CF02B015	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-26	CF04C001	ADMINISTRATIVO
CIFE	CIFE-28	CF05D001	AUX ADMINISTRATIVO
CIFE	CIFE-29	CF05D002	AUX ADMINISTRATIVO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	154/254



ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
CIFE	CIFE-30	CF05D003	AUX ADMINISTRATIVO
CIFE	CIFE-31	CF05D004	AUX ADMINISTRATIVO
CIFE	CIFE-32	CF05D005	AUX ADMINISTRATIVO
CIFE	CIFE-33	CF06D001	INFORMADOR CIFE
CIFE	CIFE-34	CF06D002	INFORMADOR CIFE
CIFE	CIFE-35	CF06D003	INFORMADOR CIFE
CIFE	CIFE-36	CF06D004	INFORMADOR CIFE
CIFE	CIFE-37	CF07E001	CONSERJE
CIFE	CIFE-38	CF07E002	CONSERJE
CIFE	CIFE-39	CF07E003	CONSERJE
CIFE	CIFE-40	CF07E004	CONSERJE
CIFE	CIFE-41	CF07E005	CONSERJE
CIFE	CIFE-43	CF08C001	ENCARGADO ALMACEN CI
CIFE	CIFE-44	CF09D001	OFICIAL MANTENIMIENTO
CIFE	CIFE-45	CF09D002	OFICIAL MANTENIMIENTO
CIFE	CIFE-46	CF02B016	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-47	CF02B017	TECNICO MEDIO
CIFE	CIFE-49	CF04C002	ADMINISTRATIVO
CIFE	CIFE-50	CF05D006	AUX ADMINISTRATIVO
CIFE	CIFE-53	CF07E006	CONSERJE
CIFE	CIFE-54	CF07E007	CONSERJE
CIFE	CIFE-55	CF03B003	TECNICO MEDIO

“

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, CATEGORÍA PROFESORES/AS DE MÚSICA DE DISTINTAS ESPECIALES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (2025/GPR 01/004358).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 23 de octubre de 2025, en el que se transcribe literalmente:

Pág. - 155 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	155/254



“PRIMERO. - Debido a las necesidades planteadas por el Patronato Municipal de Cultura tanto para su buen funcionamiento como para el correcto desarrollo de todas aquellas actividades planificadas, así como para asegurar el adecuado servicio al ciudadano resulta necesario cubrir de manera temporal diferentes vacantes de puestos de trabajo.

Para ello es necesario dotar el Servicio con los/las profesionales adecuados/as que puedan asumir los compromisos adquiridos en la gestión del Patronato Municipal de Cultura, que redunden en el buen funcionamiento de la administración.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de Profesores/as de música por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existe bolsa o lista de empleo de la categoría de Profesor/a de música, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. - Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleadas/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha 11 de septiembre de 2025.

TERCERO. - La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

CUARTO. - Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Visto el informe del Titular de Asesoría Jurídica.

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

Pág. - 156 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	156/254



ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Profesores/as de música para el Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. - Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado, así como las bases.”

“BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR/A DE MÚSICA, EN DISTINTAS ESPECIALIDADES, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de bolsas de empleo de PROFESOR/A DE MÚSICA, DISTINTAS ESPECIALIDADES, por el sistema de concurso-oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como personal laboral conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.1 Características del puesto de trabajo

Denominación: Profesor/a de música

- Subescala, personal laboral
- Grupo A, Subgrupo A2
- Complemento de destino, 20
- Complemento específico: 899,13
- Horario de trabajo, de lunes a viernes de 15:00 a 22:00
- Especialidades:
 - Acordeón
 - Bajo eléctrico

Pág. - 157 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	157/254



- Batería
- Canto
- Clarinete
- Contrabajo
- Fagot
- Flauta
- Guitarra
- Guitarra eléctrica
- Low Brass (Trombón, Tuba y Bombardino)
- Música y movimiento
- Musicoterapia
- Oboe
- Percusión
- Piano
- Saxofón
- Teclados
- Trompeta
- Viola
- Violín
- Violonchelo

1.2 Funciones del puesto

Las funciones del puesto serán las siguientes:

- Preparación de clases según la programación anual, adecuándola a las necesidades de cada alumno/a o grupo de alumnos/as
- Impartición de la/s asignatura/s de su especialidad
- Impartición de lenguaje musical
- Dirección de agrupaciones asignadas
- Seguimiento de la asistencia alumnos/as, solicitando justificación de la inasistencia e informando puntualmente a Jefatura de Estudios.
- Evaluación y calificación de la evolución y el aprendizaje del alumnado
- Propuesta de actividades que puedan resultar de interés a los alumnos de la especialidad que imparte a la jefatura departamental que le corresponda
- Identificar las necesidades de material del aula/s asignadas y hacerlas llegar al equipo directivo en el tiempo y la forma que se establezcan
- Detectar y notificar en tiempo y forma cualquier incidencia en el aula a su inmediato/a superior
- Realización, junto con los demás miembros del departamento y bajo la

Pág. - 158 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	158/254



coordinación del jefe/a de departamento, de la programación de su asignatura instrumental

- *Tutorización de los alumnos asignados*
- *Propuesta de programaciones complementarias a las asignaturas que se imparten*
- *En general, cualesquiera otras funciones afines a la categoría del puesto que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio público que se ofrece.*

SEGUNDA. – Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general

- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.*
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a o la debida autorización a la entidad convocante para su comprobación a través de intermediación de datos.*
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	159/254



De carácter específico

Poseer el título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, en la especialidad o especialidades a las que se presente candidatura, o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

TERCERA. – Proceso de selección

El sistema para la creación de las diferentes bolsas de empleo temporal será el de concurso-oposición.

CUARTA. – Órgano de selección

4.1.- *El Órgano de Selección estará compuesto por el director gerente del Patronato de Cultura, el equipo directivo de la escuela municipal de música (director/a y jefe/a de estudios) y al menos uno de los titulares actuales de cualquiera de las especialidades convocadas, que serán designado en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.*

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- *El Órgano de Selección podrá actuar asistido de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.*

4.3.- *Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.*

QUINTA. – Solicitudes

5.1.- *Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía- Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	160/254



hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

En la instancia de participación, las personas aspirantes deberán elegir la especialidad o especialidades a las que presentan candidatura, teniendo en cuenta que deberán poseer la titulación exigida en cada una de ellas, según lo establecido en la base SEGUNDA.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar:

1. *Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:*
 - a) *Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,*
 - b) *Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,*
 - c) *Que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,*
 - d) *Que autoriza, en su caso, expresamente a que los datos personales, profesionales y académicos, que consten en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal sean comprobados por la entidad convocante.*
2. *Certificado negativo de antecedentes penales por delitos sexuales o autorización expresa para su comprobación por la entidad convocante a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal*
3. *Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.*
4. *Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	161/254



en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente. Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

5. Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

SEXTA. – Relación de personas admitidas y excluidas

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará una lista alfabética, por especialidad, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	162/254



SÉPTIMA. – Desarrollo de las pruebas

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Constará de una fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y una fase de concurso, que serán desarrolladas en este orden, de tal forma que quien no supere la fase de oposición quedará automáticamente eliminado sin opción de pasar a la fase de concurso:

A - FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la realización de 2 ejercicios diferenciados, que serán de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 30 puntos por ejercicio y serán eliminatorios, de tal forma que quien no obtenga la calificación mínima de 15 puntos en el primer ejercicio, quedará automáticamente descalificado y no podrá realizar el siguiente ejercicio de la oposición.

Primer ejercicio, que consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo I. La prueba de conocimientos consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 60 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Esta prueba será común a todas las especialidades y la calificación obtenida será valorada de igual forma en todas las especialidades a las que las personas aspirantes hayan presentado candidatura.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar a la siguiente prueba, obtener una calificación de 15 puntos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	163/254



alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

Segundo ejercicio, que consistirá en la realización de una prueba práctica de conocimientos, para cada una de las especialidades, con la presentación de un repertorio de 3 obras de libre elección, que muestren la diversidad de estilos, de las cuales serán interpretadas las que el tribunal considere necesarias. Se valorará la dificultad y/o nivel del programa presentado.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar a la siguiente prueba, obtener una calificación de 15 puntos.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 15 minutos.

En aquellas especialidades que no sean instrumentales, la prueba práctica consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico de la especialidad. El tiempo máximo para realizar la prueba será de 30 minutos y se defenderá oralmente ante el Tribunal Calificador en un tiempo máximo de 10 minutos.

Las personas que hayan presentado candidatura a diferentes especialidades deberán realizar la prueba práctica correspondiente a cada una de las especialidades en los horarios y turnos establecidos para cada convocatoria.

Calificación de la fase oposición

Las puntuaciones obtenidas en los ejercicios se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

La calificación final de la fase de oposición, en cada una de las especialidades, será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B - FASE DE CONCURSO

Se valorará la experiencia profesional práctica en los contenidos y funciones del puesto de trabajo así como la formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, en cada una de las especialidades a las que se haya presentado candidatura, de acuerdo con lo que el candidato/a haya declarado en su instancia y de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 y el baremo siguiente.

La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	164/254



El resultado de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Valoración del trabajo desempeñado, por especialidad:

- *Experiencia profesional de docente en conservatorios y escuelas de música públicas en la especialidad, a razón de 5 puntos por cada año.*
- *Experiencia profesional de docente en conservatorios y escuelas de música privadas de enseñanzas profesionales en la especialidad, a razón de 3 puntos por cada año.*

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 20 puntos.

La justificación de la experiencia profesional se hará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE mediante Certificados de Servicios Prestados, acompañados de vida laboral actualizada. No se valorará ningún otro documento presentado diferente a los mencionados anteriormente.

La valoración del trabajo desempeñado se ponderará por días.

Formación académica, por especialidad:

- *Haber obtenido el premio de fin de carrera de la especialidad requerida, que se puntuará con 5 puntos.*
- *Por tener el título superior de otra especialidad instrumental, que se puntuará con 5 puntos.*
- *Por cursos realizados exclusivamente de la especialidad con un mínimo de 20 horas, que se puntuará con 0,5 punto por curso.*
- *Por cursos transversales relacionados con la actividad docente con un mínimo de 20 horas, que se puntuará con 0,5 punto por curso.*

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 20 puntos.

OCTAVA. – Puntuación total y constitución de bolsas de empleo

La calificación total de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la calificación de la fase de Oposición, en cada una de las especialidades.

La puntuación total determinará el orden de clasificación final en las diferentes bolsas de empleo de cada especialidad.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de bolsas de empleo, por especialidad, por orden de puntuación alcanzado para su aprobación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	165/254



que se harán públicas en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituidas a efectos de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test del 1º ejercicio.
- Menor número de preguntas falladas en el test del 1º ejercicio.
- En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo las personas aspirantes a los que el Órgano de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

Las bolsas de empleo se registrarán por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

NOVENA. – Presentación de documentos para la contratación

Con anterioridad a la contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, en el plazo de tres días hábiles desde que reciban la citación de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	166/254



así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.

- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad.
- e) Certificado de delitos de naturaleza sexual que permita acreditar la carencia de estos.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DÉCIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

ANEXO. - TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Administración Pública: principios constitucionales
2. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
3. La organización municipal en municipios del régimen de gran población.
4. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común:

Pág. - 167 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	167/254



- iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los interesados en el procedimiento. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos.*
5. *El tratamiento del acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
 6. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Títulos I a V.*
 7. *Las Escuelas de Música Municipales*
 8. *Diferencias con otras enseñanzas musicales.*
 9. *Las clases colectivas como complemento a la enseñanza individual de la enseñanza instrumental.*
 10. *Desarrollo de la labor docente dentro de las escuelas Municipales de Música.*
 11. *Adaptación curricular de la especialidad al amplio espectro del alumnado.*
 12. *Motivación del alumnado.*
 13. *Participación en los diversos eventos de la vida de la Escuela de Música en la vida cultural de la ciudad.*
 14. *Las agrupaciones musicales en las Escuelas Municipales de Música.*
 15. *El lenguaje musical en las Escuelas Municipales de Música.*
 16. *La adaptación y cercanía de la asignatura de lenguaje musical a alumnos de todas las edades.*
 17. *Las audiciones internas.*
 18. *La interpretación en público como parte de la enseñanza musical.*
 19. *Familias de instrumentos.*
 20. *Contenidos específicos de la docencia según las diferentes especialidades instrumentales.*
 21. *La enseñanza instrumental.*
 22. *Características específicas por cada instrumento.*
 23. *Características técnicas, cuidado y mantenimiento por especialidad instrumental.*
 24. *Oferta educativa de Escuela Municipal de Música “Dionisio Aguado”.*
 25. *Programas de difusión musical de la Escuela Municipal de Música “Dionisio Aguado”.*
 26. *Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada: programas y servicios al ciudadano.*

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.- APROBACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES. (2025/GPR 01/003855).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	168/254



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales y el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, que dice:

PRIMERO.- El objetivo de este informe es mostrar las necesidades de reorganización de los recursos humanos de la concejalía de Bienestar Social que forma parte de la Dirección General de Políticas Sociales para configurar nuevo modelo de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Fuenlabrada que va a venir marcado por 3 elementos:

1. Las políticas europeas
2. Reforzar el enfoque preventivo y comunitario en los servicios sociales municipales.
3. Respuesta a nuevas necesidades

1.- EL CONTEXTO MÁS ALLÁ DE FUENLABRADA

Las políticas sociales son uno de los ejes vertebradores de las políticas de la UE. Desde la UE se definen una serie de líneas de intervención relacionadas con los Servicios Sociales que deben ser implementadas por los países miembros.

PILAR EUROPEO DE SS.SS.

El Pilar Europeo de Derechos Sociales, proclamado en 2017, establece una serie de principios y derechos clave para apoyar mercados laborales y sistemas de bienestar justos y eficaces. Dentro de este marco, los servicios sociales son fundamentales para garantizar la cohesión social, la inclusión y la igualdad de oportunidades.

RENTA MÍNIMA

Toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a unas prestaciones de renta mínima adecuadas que garanticen una vida digna a lo largo de todas las etapas de la vida, así como el acceso a bienes y servicios de capacitación. Para las personas que pueden trabajar, las prestaciones de renta mínima deben combinarse con incentivos a la (re)integración en el mercado laboral.

ASISTENCIA Y APOYO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar de una educación y asistencia infantil asequibles y de buena calidad.

Los niños tienen derecho a la protección contra la pobreza. Los niños procedentes de entornos desfavorecidos tienen derecho a medidas específicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	169/254



INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad tienen derecho a una ayuda a la renta que garantice una vida digna, a servicios que les permitan participar en el mercado laboral y en la sociedad y a un entorno de trabajo adaptado a sus necesidades.

CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN

Toda persona tiene derecho a cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad, en particular de asistencia a domicilio y servicios comunitarios.

VIVIENDA Y ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR

a. Debe proporcionarse a las personas necesitadas acceso a viviendas sociales o ayudas a la vivienda de buena calidad.

b. Las personas vulnerables tienen derecho a una asistencia y una protección adecuadas frente a un desalojo forzoso.

c. Deben facilitarse a las personas sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social.

Objetivos recomendados por la Comisión Europea:

- *Garantizar la igualdad de todas las personas e inclusión de las personas con discapacidad*
- *Fortalecimiento de la protección social (incluida la atención a largo plazo)*
- *Mejorar la resiliencia, accesibilidad y eficacia de los sistemas de salud y atención, y su preparación ante crisis*
- *Desarrollo de habilidades para las transiciones verdes y digitales*

2.- LOS SERVICIOS SOCIALES DE FUENLABRADA. ENFOQUE PREVENTIVO Y COMUNITARIO

Fuenlabrada ha sido históricamente un punto de referencia para la construcción del sistema público de servicios sociales. La historia de los servicios sociales en España y específicamente en Fuenlabrada refleja el proceso de desarrollo del estado del bienestar en el país, especialmente desde la transición democrática.

Fuenlabrada ha tenido un papel destacado en el desarrollo de políticas sociales locales, especialmente desde los años 80.

Décadas de 1980 y 1990

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	170/254



- *En un contexto de fuerte crecimiento demográfico (por la llegada de población joven trabajadora a barrios nuevos), Fuenlabrada empieza a crear una red pública de servicios sociales.*
- *El Ayuntamiento asume un compromiso activo con la cohesión social, mediante la creación de los Centros Municipales de Servicios Sociales.*
- *Se implementan políticas dirigidas a:*
 - o *Personas mayores*
 - o *Familias vulnerables*
 - o *Mujeres en situación de riesgo*
 - o *Jóvenes y menores*

2000-2019

- *Fuenlabrada ha sido pionera en políticas de intervención comunitaria, integración de inmigrantes y lucha contra la exclusión social.*
- *Desarrolla programas innovadores como:*
 - o *Plan Municipal de Inclusión Social*
 - o *Red de Atención a la Infancia y Adolescencia*
 - o *Servicios para personas con discapacidad*
 - o *Programas de igualdad de género y contra la violencia de género*

DESDE EL AÑO 2019

Desde año 2019, Fuenlabrada se pone como objetivo modernizar los servicios sociales, en una época donde éstos deben estar centrados en la atención comunitaria, la innovación social, la digitalización y la equidad.

En este año nos ponemos 8 retos:

1. *Resetear la intervención social volviendo a los principios de los servicios sociales, desburocratización.*
2. *Trabajar hacia la Inclusión.*
3. *La consolidación de herramientas de diagnóstico social.*
4. *La interoperación con otros Sistemas de Protección.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	171/254



5. *La recuperación de la Intervención Comunitaria.*
6. *La incorporación de las TIC y la Innovación a la intervención social.*
7. *La incorporación del Tercer Sector de Acción Social.*
8. *Lograr la atención centrada en la persona.*

Y la necesidad de profundizar en 2 enfoques:

- *Enfoque Comunitario*
- *Enfoque preventivo*

La reflexión sobre el futuro de los servicios sociales incluye como uno de sus puntos clave identificar cuáles son los diferentes enfoques de trabajo que deben aplicarse en las intervenciones desarrolladas desde los servicios sociales.

Los procesos de cambio del modelo de servicios sociales como respuesta a los nuevos desafíos presentes y futuros afectan necesariamente a los marcos de trabajo. En esta línea, tanto los debates existentes como la opinión de las personas participantes en el diagnóstico sobre el modelo de Servicios Sociales de Fuenlabrada priorizan la necesidad de trabajar mediante dos enfoques: el enfoque preventivo y el enfoque comunitario.

☐ *Trabajar desde la prevención está directamente relacionado con la búsqueda de una redefinición del rol de los servicios sociales, de modo que se potencie la resiliencia de las personas a través de intervenciones tempranas que eviten procesos de exclusión, en detrimento de acciones reparadoras una vez que las personas ya se encuentran en situaciones de exclusión o en riesgo de estarlo.*

☐ *Por otro lado, potenciar el trabajo en el espacio comunitario pretende relacionar las formas de trabajo con la realidad de las personas, que trasciende de lo meramente individual en tanto que se encuentran insertos en comunidades y barrios que comparten determinadas problemáticas. Considerar lo individual dentro de lo comunitario permite desarrollar diagnósticos e intervenciones holísticas que no se limiten a reparar cuestiones particulares sino a generar capital social en los barrios.*

Todo este trabajo se ha realizado contando con la participación de los equipos de Servicios Sociales.

3.- NUEVOS RETOS, NUEVAS NECESIDADES

La actual organización de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada debe modificarse para poder enfrentar a nuevos desafíos para atender a nuevas necesidades y nuevos enfoques dentro de las políticas sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	172/254



LA ATENCIÓN A LA INFANCIA. NUEVOS PARADIGMAS

El actual marco normativo en materia de protección a la infancia establece una serie de nuevas funciones y necesidad de nuevas actuaciones que requieren un aumento del personal de los servicios sociales de atención primaria de las entidades locales.

Estas nuevas funciones se pueden resumir en:

- *Establecer planes de prevención de las situaciones de violencia de la infancia y adolescencia.*
- *Establecer red de comunicación comunitaria de las posibles situaciones de violencia hacia los niños, niñas y adolescencia.*
- *Articular los protocolos necesarios para actuar frente a estas comunicaciones*
- *Establecer planes de intervención multidisciplinar para la atención de las situaciones de violencia de la infancia y adolescencia*
- *Establecer planes de formación para los/las profesionales de atención a la infancia y adolescencia y específicamente para los/las encargados/as de los planes de intervención dentro de los servicios sociales*
- *Declaración administrativa de la situación de riesgo.*
- *Creación de un sistema de registro de datos de notificación del riesgo*
- *Establecer espacios seguros en diferentes ámbitos municipales*
- *Establecer unos servicios favorecedores del buen trato a la infancia y la adolescencia.*
- *Creación de entornos seguros incluyendo el digital.*

ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA

Durante los años 24-27 se va a desarrollar en la Comunidad de Madrid un Programa de Asistencia Material Básica que luchará contra las situaciones de exclusión y pobreza. El programa destinará un unos 450.000€ anuales en el municipio. Este presupuesto irá destinado a sufragar ayudas sociales en la ciudadanía. La eficiencia en la gestión de este programa redundará directamente en una reducción del presupuesto de Ayudas Sociales Municipales.

ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

Fuenlabrada está experimentando un importante proceso de envejecimiento donde la población mayor de 65 años esperamos que se duplique en los próximos llegando a cerca de 60.000 personas mayores en el año 2030. En esta misma línea esperamos que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	173/254



la población potencialmente dependiente se acerque a la media nacional del 14% de la población desde el 9% actual.

Una de las prioridades de Agenda Urbana Española de Fuenlabrada es “Dar respuesta a las transformaciones sociales (envejecimiento, composición de las familias, movilidad), adaptando las políticas a estos nuevos escenarios.”

En este sentido se han creado y reforzado los servicios de atención a mayores en situación de dependencia o predependencia:

- Creación del servicio de comida a domicilio
- Modificación del servicio de Ayuda a Domicilio
- Ampliación de Plazas en Centro de Día municipales
- Digitalización del servicio de Teleasistencia

Actualmente nuestros servicios atienden a más de 2.500 personas.

USO SALUDABLE DE LA TECNOLOGÍA. NUEVAS ADICCIONES

Hace más de 5 años creamos el “Proyecto Juego”, un Servicio de Detección y Adicción a adicciones comportamentales.

El Servicio se dirige a dar respuesta mediante la detección temprana e intervención a la creciente presencia de adicciones comportamentales, inicialmente centradas en juego de azar y adicciones tecnológicas.

En la actualidad la demanda proviene de centros educativos, servicios sociales, servicios de salud (atención primaria y salud mental), recursos judiciales y otras entidades sociales, así como a nivel individual, donde se detectan problemas derivados del juego de azar, el uso inadecuado de las nuevas tecnologías, y resto de adicciones comportamentales, desarrollando un programa de atención a menores, jóvenes, adultos y sus familias.

El Servicio está alineado con las propuestas de la ENA (Estrategia Nacional de Adicciones) 2017-2024 que recoge la necesidad de incorporar las llamadas “adicciones sin sustancia” o comportamentales ante varias situaciones:

- La evidencia científica más reciente que apunta a una presencia importante de conductas adictivas en edades tempranas, relacionadas con el uso de las tecnologías de la comunicación y juego online y presencial, ESTUDES 2021.
- El aumento de admisiones a tratamiento derivadas del juego patológico.
- La presencia de adicciones comportamentales emergentes.
- El papel de las tecnologías como facilitadoras o potenciadoras de conductas adictivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	174/254



Estos cambios plantean un claro reto: desarrollar un Servicio Especializado para las adicciones comportamentales emergentes.

Las respuestas de intervención deben adaptarse a los nuevos contextos y nuevos patrones de relación social (uso de las TICs, juego de azar como nuevas formas de ocio, acceso a través de la tecnología de nuevas conductas desadaptativas).

En esta línea el Ayuntamiento de Fuenlabrada desarrolló en el año 2020 un proyecto de atención a estas situaciones y lo denominó “Proyecto Juego”.

Este proyecto tiene un doble objetivo, trabajar un uso saludable de las tecnologías dando herramientas a niños/as, adolescentes y también a sus familias.

Además, detecta e interviene en situaciones de mayor dificultad o cuando se produce una situación de adicción.

Las principales actividades de Proyecto Juego son:

- *Talleres de “uso saludable de tecnologías” en IES y CEIP. Más de 1800 NNA participantes en el curso 24/25*
- *Escuela de familias tecnosaludables. Más de 500 familias participantes en el curso 24/25*
- *Desarrollo de nuevos contenidos para un uso saludable de tecnologías a disposición de familias y profesionales en la web: <https://proyectojuego.ayto-fuenlabrada.es/>. Más de 1000 visualizaciones de contenido*
- *Tratamiento de personas con adicción: 95 personas atendidas, el 75% son menores*

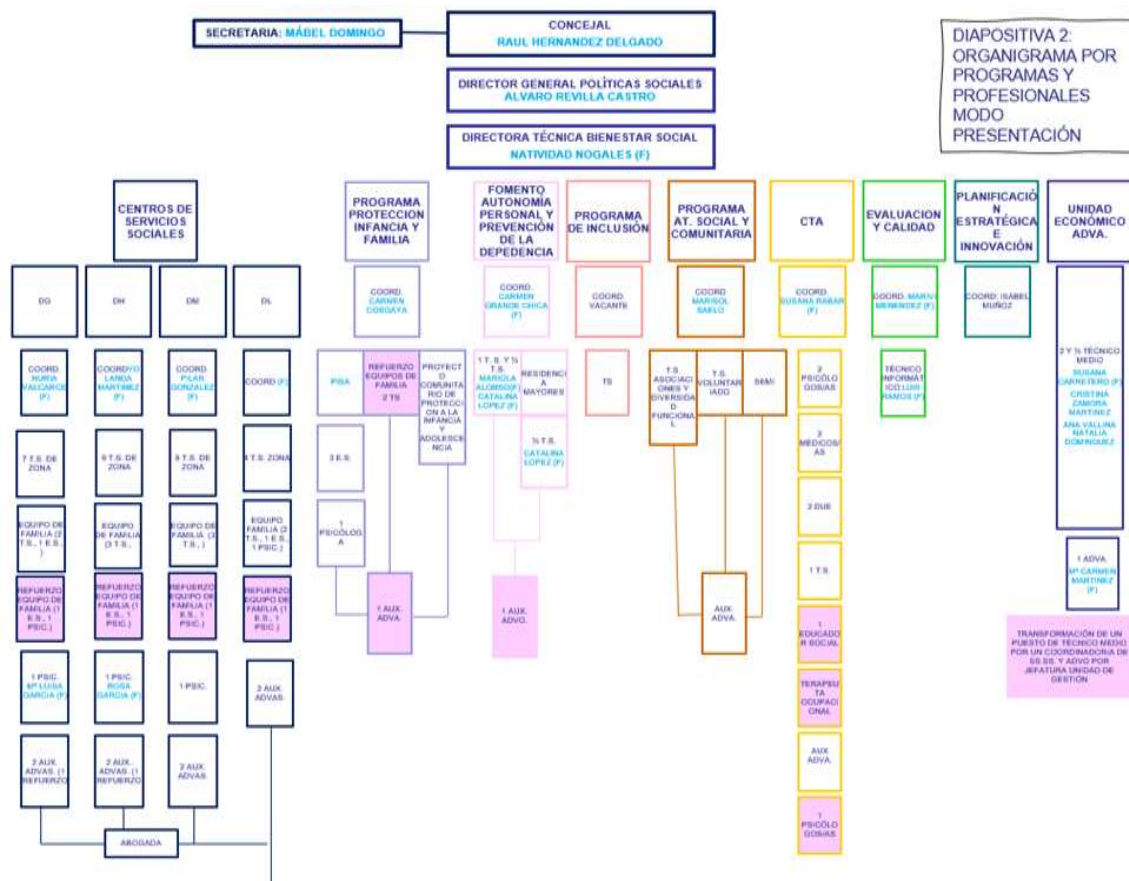
SEGUNDO.- *Basándose en la proyección hacia un nuevo modelo de servicios sociales se ha realizado un Plan de Recursos Humanos para la concejalía de Bienestar Social, que tiene como objetivos:*

1. *Adecuar la estructura actual de la Plantilla a las nuevas necesidades y servicios desarrollados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada*
2. *Reforzar los equipos de familia en línea con el proyecto del Gobierno de España de implementación de la LOPIVI*
3. *Reforzar el equipo administrativo para garantizar la adecuada gestión de programas y servicios que responden a nuevos retos*
4. *Consolidar el equipo de prevención y atención a adicciones comportamentales.*

Este plan parte de la actual organización de la Concejalía:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	175/254





TERCERO.- Los principales hitos de este Plan serían:

- Refuerzo de la estructura de gestión de la concejalía de Bienestar Social con la modificación de un puesto de administrativo que pasaría a ser una Jefatura de Unidad de Gestión y la modificación de un puesto de Técnico Medio que pasaría a ser Coordinación de Servicios Sociales.
- Creación de 2 plazas de trabajador/a social.
- Consolidación del personal de prevención y atención a adicciones comportamentales mediante la creación de 1 plaza de Educador/a Social y 1 plaza de Terapeuta Ocupacional.
- Amortización de una plaza de coordinación superior tras su jubilación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	176/254



(noviembre 2025)

- Refuerzo de los equipos de familia: Creación en la RPT de 4 plazas de educador/a social y de 4 plazas de psicólogo/a, estos últimos al 80% de la jornada.
- Creación de 4 plazas de auxiliar administrativo para reforzar los programas y la atención en los centros de servicios sociales
- Modificación de puestos de coordinación superior en puestos de psicólogo/a tras la jubilación de los primeros.

CUARTO.- El cronograma de consecución de los siguientes hitos es el siguiente:

	4º TRIM 2025	JULIO 2026	JULIO 2027
Refuerzo de la Estructura de gestión de la concejalía de Bienestar Social con la modificación de un puesto de administrativo que pasaría a ser una Jefatura de Unidad de Gestión y la modificación de un puesto de Técnico Medio que pasaría a ser Coordinación de Servicios Sociales			
Refuerzo de la Estructura de gestión de la concejalía de Bienestar Social con la modificación de un puesto de administrativo que pasaría a ser una Jefatura de Unidad de Gestión y la modificación de un puesto de Técnico Medio que pasaría a ser Coordinación de Servicios Sociales			
Creación de 2 puestos de auxiliar administrativo para reforzar los programas y la atención en los centros de servicios sociales			
Creación de 2 puestos de trabajador/a social.			
Creación de un puesto de 1 Educador/a Social y 1 Terapeuta Ocupacional. Adscritos al Programa de prevención y atención a adicciones comportamentales:			
Amortización de una plaza de coordinación superior tras su jubilación			
Refuerzo de los equipos de familia: Creación en la RPT de 4 puestos de educador/a social y de 4 puestos de psicólogo/a.			
Modificación de puestos de coordinación superior en puestos de psicólogo/a tras la jubilación de los primeros.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	177/254



Creación de 2 puestos de auxiliar administrativo para reforzar los programas y la atención en los centros de servicios sociales			
---	--	--	--

QUINTO.- Los ingresos que financian este plan proceden de:

- Convenio de Atención Social Primaria. El aumento de financiación en los últimos años para poner en marcha los planes descritos ha sido de 715.011,40 €, montante supeditado al mantenimiento del personal descrito.
- Convenio de Atención a Adicciones: Sufraga el 100% del coste de los puestos de trabajo relacionado con las adicciones, incluidos costes de seguridad social. Para el año 2025 la financiación será de al menos 108.118,82€, cantidad que tendrá que ser devuelta en caso de no contar con el personal descrito.

Estos ingresos harían un total de 823.130,22€

El coste estimado de las nuevas contrataciones son los siguientes:

COSTES LOPIVI	TOTAL	PLAZAS	TOTAL
PSICO	62.113,69 €	4	248.454,76 €
EDUC SOCIAL	54.059,41 €	4	216.237,64 €
TS	54.059,41 €	2	108.118,82 €
AUX ADVO	33.299,15 €	4	133.196,60 €
TOTAL LOPIVI			706.007,82 €
COSTES CTA			
TERAPEUTA OCUPACIONAL	54.059,41 €	1	54.059,41 €
EDUC SOCIAL	54.059,41 €	1	54.059,41 €
TOTAL CTA			108.118,82 €
TOTAL COSTES			764.435,69 €

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de este Plan de RR.HH. de la Dirección General de Políticas Sociales, Parte 1, Concejalía de Bienestar Social, en los términos que en él aparecen.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	178/254



Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONCESIÓN DE PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN ENCIERROS TAURINOS 2025. (2025/GPR 01/002802).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a Cristina Mora Nevado, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 30 de octubre de 2.025 suscrito por el técnico de administración general sobre la adjudicación definitiva de Premios a la Participación en Encierros Taurinos 2025, que cito literalmente:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA”, cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- En fecha 11/07/2025, en el punto 20, se aprobaron el gasto y las bases que rigen la convocatoria de los Premios a la Participación en Encierros Taurinos 2025.

Tercero.- La convocatoria fue publicada en el BOCM del 17 de julio de 2025, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 15 días hábiles desde el día siguiente a dicha publicación.

Cuarto.- Posteriormente, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria y que los documentos exigidos se presentaran en su totalidad, y se requiere a la asociación o entidad que no lo cumpla para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 3 de las bases de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	179/254



De este modo se comprueba que todas las peñas taurinas solicitantes cumplen los requisitos excepto la Peña Taurina El Capote (CIF G87536991) y la Peña Taurina Vhogue (G80404718). Ambas peñas taurinas aportan DNI no válido (caducado) de uno de sus dobladores y ninguna de las dos peñas taurinas tiene actualizada su junta directiva en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (requisito establecido en el artículo 2 de las bases de la convocatoria).

Ambas fueron requeridas para subsanar estas circunstancias en el plazo establecido y así lo hicieron. Por tanto, se admiten todas las solicitudes. Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Quinto.- Concluidos los encierros taurinos a los que se refieren los premios mencionados en el punto segundo procede informar:

- A) Que han cumplido con los requisitos establecidos las peñas taurinas que se relacionan a continuación, cumpliendo satisfactoriamente con el cometido que en cada momento les ha sido asignado:

NIF	ENTIDAD
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI
G86627593	PEÑA TAURINA LA DIVISA
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE

- B) Que no han cumplido con los requisitos establecidos la Peña Taurina Los Capotillos de la Arena y la Peña Taurina Los Toretes, ambas por no participar sus dobladores en todos los encierros.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente expuesto y según las bases establecidas para los premios participación encierros taurinos 2025, son acreedoras del premio establecido en el punto 4 de las citadas bases las peñas taurinas que a continuación se relacionan:

NIF	ENTIDAD	IMPORTE
-----	---------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	180/254



G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	250,00 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	250,00 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	250,00 €
G86627593	PEÑA TAURINA LA DIVISA	250,00 €
G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA	250,00 €
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	250,00 €
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES	250,00 €
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA	250,00 €
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE	250,00 €
TOTAL		2.250,00 €

Para este fin se aprobó la pertinente autorización con nº 2025.2.0030904.000 de fecha 30/07/2025 con cargo a la partida 2025-4051-338-48100.

Séptimo.- Por Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura las siguientes atribuciones:

- *Dirigir los servicios culturales del Ayuntamiento."*

**En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Adjudicar los Premios a la Participación en Encierros Taurinos 2025, procediendo a la aprobación de la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación según la siguiente relación:

NIF	ENTIDAD	IMPORTE
G87536991	PEÑA TAURINA EL CAPOTE	250,00 €
G87819587	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	250,00 €
G79978862	PEÑA TAURINA EL JAVI	250,00 €
G86627593	PEÑA TAURINA LA DIVISA	250,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	181/254



G79938429	PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESA	250,00 €
G87900478	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	250,00 €
G83606947	PEÑA TAURINA LOS PUNTALES	250,00 €
G82974494	PEÑA TAURINA CULTURAL OLALLA	250,00 €
G80404718	PEÑA TAURINA VHOGUE	250,00 €
TOTAL		2.250,00 €

***SEGUNDO.-** Proceder a la anulación parcial de la autorización nº 2025.2.0030904.000 de fecha 30 de julio de 2025 y sus anteriores fases de gasto por importe de 750,00.-€.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

37.1.- EXP 2024/LOM 01/000033 – PROMOCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ARQUITECTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. – RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025 DE CONCESIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS Y GARAJE CON TRECE (13) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS EN LA CALLE LOURDES, Nº 8 Y CALLE MADRID, Nº 16, CON REFERENCIAS CATASTRALES 2495401VK3529S Y 2495414VK3529S, RESPECTIVAMENTE.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	182/254



“Primero. - Con fecha 10 de octubre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para DEMOLICIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS Y GARAJE CON TRECE (13) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE APARCAMIENTO DEVEHÍCULOS DE DOS RUEDAS en la CALLE LOURDES N.º 8 Y CALLE MADRID N.º 16, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2495401VK3529S y 2495414VK3529S, que se sigue bajo el número de expediente 2024/LOM_01/000033.

Segundo. – Que con fecha 15 del mes corriente, el Arquitecto Municipal advierte un error en el texto del título y realiza informe de rectificación de error material, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025 por el que se aprueba la concesión de la licencia de obra mayor a la mercantil PROMOCION E INDUSTRIALIZACION DE ARQUITECTURAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con NIF B88247481, para la DEMOLICIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS Y GARAJE CON TRECE (13) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS en la CALLE LOURDES N.º 8 Y CALLE MADRID N.º 16, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2495401VK3529S y 2495414VK3529S, respectivamente.

INFORME:

Se comprueba que existe un error el texto del acuerdo adoptado que debe ser como se expresa a continuación:

Concesión de la licencia de obra mayor a la mercantil PROMOCION E INDUSTRIALIZACION DE ARQUITECTURAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con NIF B88247481, para la DEMOLICIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS Y GARAJE CON DIECISEIS (16) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS en la CALLE LOURDES N.º 8 Y CALLE MADRID N.º 16, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2495401VK3529S y 2495414VK3529S, respectivamente.”

Tercero. - Que la que suscribe ha comprobado que efectivamente se trata de un error material, aplicable por tanto el artículo 109.2 de la Ley Procedimental, proponiendo la omisión del término TRASTEROS del texto del título de la licencia de obra mayor que se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/000033 y quedando como sigue:

Pág. - 183 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	183/254



“Licencia de obra mayor a la mercantil PROMOCION E INDUSTRIALIZACION DE ARQUITECTURAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con NIF B88247481, para la DEMOLICIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS Y GARAJE CON DIECISEIS (16) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS en la CALLE LOURDES N.º 8 Y CALLE MADRID N.º 16, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2495401VK3529S y 2495414VK3529S, respectivamente.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común recoge en su art. 109.2 la rectificación de errores en el siguiente sentido: “Las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo avala esta decisión, en concreto, la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1995: “El error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, requiriendo para ello que se den las siguientes circunstancias:

- 1) Que se hubiera tratado de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;*
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advierte;*
- 3) Que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de las normas jurídicas aplicables;*
- 4) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”*

CONCLUSIONES

*Por lo que, en base a lo ya manifestado, se propone la **RECTIFICACIÓN** del error material, **ELIMINANDO EL TÉRMINO TRASTEROS**, recogido en el **ACUERDO** de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre del corriente de concesión de Licencia de Obra Mayor para:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	184/254



DEMOLICIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS Y GARAJE CON DIECISEIS (16) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS en la CALLE LOURDES Nº 8 Y CALLE MADRID Nº 16, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2495401VK3529S y 2495414VK3529S, respectivamente.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde aprobar la **RECTIFICACIÓN** del error material, recogido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2025 de concesión de Licencia de Obra Mayor para **DEMOLICIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS Y GARAJE CON DIECISEIS (16) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS en la CALLE LOURDES Nº 8 Y CALLE MADRID Nº 16, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2495401VK3529S y 2495414VK3529S, respectivamente.”**

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.2.- EXP 2025/LOM 01/000032 – MIGUEL PANCORBO TAPIA Y LORENA SALICIO PÁRRAGA - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE DIÁLOGO, Nº 50 DE FUENLABRADA, CON REFERENCIA CATASTRAL 8819801VK2681N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 18 de julio de 2025 ha sido presentada por MIGUEL PANCORBO TAPIA con NIF ***0823** y LORENA SALICIO PÁRRAGA con NIF ***0329**, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CALLE DIÁLOGO, Nº 50 de Fuenlabrada, con referencia catastral 8819801VK2681N.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	185/254



EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.3.- EXP 2025/LOM 01/000033 – JOSÉ ALFONSO FERNÁNDEZ CEBRIÁN Y MARTA HERNÁNDEZ MARTÍN DE LA SIERRA - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN LA CALLE DIÁLOGO, Nº 48 DE FUENLABRADA, CON REFERENCIA CATASTRAL 8819806VK2681N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 23 de julio de 2025 ha sido presentada por JOSÉ ALFONSO FERNÁNDEZ CEBRIÁN con NIF ***0686** y MARTA HERNÁNDEZ MARTÍN DE LA SIERRA con NIF ***7962**, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en la CALLE DIÁLOGO, Nº 48 de Fuenlabrada, con referencia catastral 8819806VK2681N.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

Pág. - 186 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	186/254



EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.4.- EXP 2025/LOM 01/000010 – VILLA GALERA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. – SIMULTANEIDAD OBRAS URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS, TREINTA Y OCHO (38) TRASTEROS, CUATRO (4) LOCALES COMERCIALES, GARAJE CON CUARENTA Y CUATRO (44) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LAS VIVIENDAS Y VEINTE (20) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LOS LOCALES COMERCIALES, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CALLE MÓSTOLES 19, 21 Y 23 DE FUENLABRADA, CON REFERENCIAS CATASTRALES 2101503VK3620S, 2101502VK3620S Y 2101501VK3620S INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-19.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.-Que la Junta de Gobierno Local de 24 del mes que finaliza aprobó,” la adecuación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº19 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado definitivamente en fecha
 Pág. - 187 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	187/254



18/04/2008 por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 22/10/2025, con el **objeto de finalizar la ejecución de obras de urbanización que se desarrollarán de forma simultánea con las obras de edificación en la calle Móstoles 19, 21 y 23 de Fuenlabrada.**

Segundo.- Que con fecha 22 de febrero de 2025, el propietario único de la parcela sita en la CL. MÓSTOLES, 19, 21 y 23; la mercantil VILLA GALERA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L con NIF B 84061852, presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS, TREINTA Y OCHO (38) TRASTEROS, CUATRO (4) LOCALES COMERCALES, GARAJE CON CUARENTA Y CUATRO (44) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LAS VIVIENDAS Y VEINTE (20) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LOS LOCALES COMERCIALES, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA en la CALLE MÓSTOLES, 19, 21 Y 23, con referencias catastrales 2101503VK3620S, 2101502VK3620S y 2101501VK3620S, que se sigue bajo el número de expediente 2025/LOM_01/000010.

Tercero.-Que con fecha 11 de abril del corriente, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias, relativo a la suficiencia documental del expediente 2025/LOM_01/000010.

Cuarto.- Que el día de la fecha, obra informe técnico positivo, emitido por el Arquitecto Municipal con eficacia temporal; concediendo un plazo de (6) SEIS MESES para el inicio de las obras y un plazo máximo de ejecución de (24) VEINTICUATRO MESES, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“FECHA: 29-10-2025

S. Ref.: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

N/REF. 2025/LOM_01/000010

ASUNTO: INFORME TÉCNICO LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES:

Vista la solicitud de la LICENCIA DE OBRA MAYOR que con fecha 25-2-2025 ha sido presentada en este Ayuntamiento por VILLA GALERA PROMOCIONES INOBILIARIAS, S.L. con NIF B84061852, para la construcción de EDIFICIO DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS, TREINTA Y OCHO (38) TRASTEROS, CUATRO (4) LOCALES COMERCALES, GARAJE CON CUARENTA Y CUATRO (44) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LAS VIVIENDAS Y VEINTE (20) PLAZAS DE

Pág. - 188 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	188/254



APARCAMIENTO VINCULADAS A LOS LOCALES COMERCIALES, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA en la CALLE MÓSTOLES Nº 19, 21 Y 23, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2101503VK3620S, 2101502VK3620S y 2101501VK3620S, incluido en el ámbito de la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-19, una vez examinada la documentación técnica aportada, se informa que:

INFORME:

Necesitando la previa obtención de licencia municipal, según establecen el artículo 152 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

- 1.El proyecto técnico con respecto al cual deben ser ejecutadas las obras, reúne la integridad formal y la suficiencia legal exigible.*
- 2.El autor del proyecto técnico tiene la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
- 3.El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.*

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	189/254



2.- Hojas de Dirección de obra y de Ejecución de la obra, firmadas por técnicos competentes y visadas por el colegio oficial correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios)

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (Art. 4 del Real Decreto 105/2008)

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I)

6.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)

7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita, en aplicación de lo establecido en el artículo 52 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de SEIS (6) MESES.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (24) MESES.

OBSERVACIONES:

1.- El promotor solicitante de la licencia de obra ha presentado garantía para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	190/254



269.334,26 €, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 y por remisión en el artículo 19.3.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, relativo a la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización.

2.- El promotor solicitante de la licencia de obra ha presentado compromiso de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización. El compromiso de no ocupación, ni utilización, incluye el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que estando prevista la simultaneidad de las obras de urbanización y construcción en la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid y siendo esta una necesidad económica y social, el único propietario del ámbito UE-19, correspondiente a los números 19, 21 Y 23 de la CL. MÓSTOLES, solicita con fecha 28 del mes corriente, AUTORIZACIÓN para la SIMULTANEIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN y se compromete de conformidad con la Ley a prestar garantía para cubrir el coste de reparación de los daños y desperfectos que pudieran ocasionar en la urbanización comprometida.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, relativo al régimen del suelo urbano consolidado, la parcela sita en la CL. MÓSTOLES, 19, 21 y 23 de la Unidad de Ejecución 9 está vinculada legalmente a los usos previstos por la ordenación urbanística: esto es a la edificación, así como afectada por la carga de la ejecución y financiación de todas las obras de urbanización que aún resten para que la parcela correspondiente adquiera la condición de solar.

El apartado tres del mismo artículo 19 dispone que “para la materialización de la superficie edificable permitida podrá autorizarse la edificación, aún cuando la parcela correspondiente no tenga la condición de solar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Asunción expresa y formal por el propietario de los compromisos de proceder a la realización simultánea de toda la urbanización pendiente y la edificación y [...] así como de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras, la materialización, en su caso, de la cesión y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	191/254



- c) El compromiso de no ocupación, ni utilización, ni utilización, incluirá el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.
- d) Prestación de garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas.

El siguiente artículo 20 del mismo cuerpo legal, relativo al régimen del suelo urbano no consolidado, en su tercer apartado contempla, como excepción a la regla general, la de autorizar la edificación vinculada a la simultánea terminación de las obras de urbanización en las mismas condiciones que en el suelo consolidado (artículo 19).

En términos parecidos, se pronuncia el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su artículo 40 cuando exige la prestación de fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en la parte correspondiente.

El artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística establece que “en el suelo urbano los propietarios de terrenos incluidos en unidades de actuación podrán, asimismo, solicitar licencia de edificación antes de que adquieran la condición de solar, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del proyecto de reparcelación [...]
- b) Que por el estado de realización de las obras de urbanización la Administración considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con los servicios necesarios para tener la condición de solar.
- c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio

Por su parte, la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el BOCM 01/11/12, en su Art. 44.6 dispone:

“En los casos que se solicite licencia de obra mayor de nueva edificación sobre parcelas situados en ámbitos o sectores cuyas obras de urbanización aún no se haya recepcionado, deberá suscribirse, antes de la concesión de la licencia, un convenio o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	192/254



comparecencia que defina las condiciones de ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización general. [...] El promotor de las obras de edificación deberá afianzar la correcta ejecución de las obras y su posible afección sobre la urbanización general mediante la constitución de garantía que se depositará con carácter previo a la concesión de la misma”

Por otro lado, la normativa aplicable a la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS, TREINTA Y OCHO (38) TRASTEROS, CUATRO (4) LOCALES COMERCALES, GARAJE CON CUARENTA Y CUATRO (44) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LAS VIVIENDAS Y VEINTE (20) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LOS LOCALES COMERCIALES, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA en la CALLE MÓSTOLES, 19, 21 Y 23, es la que sigue:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza.

La resolución deberá necesariamente contener el plazo máximo para ejecutar las obras”.

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid recoge en su artículo 152 b), los actos sometidos a licencia urbanística y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establece que están sujetos a licencia urbanística: los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

En el mismo sentido, nuestro Plan General de Ordenación Urbana, recoge en sus artículos 2.5.2.y 2.5.8 los actos sujetos a licencia y en sus artículos 2.5.10. y ss., los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de edificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	193/254



La Ley 38/1999, por la que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación, en su artículo 5, detalla las licencias y autorizaciones administrativas necesarias en el proceso de edificación, a saber: “La construcción de edificios, la realización de las obras que en ellos se ejecuten y su ocupación precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable.”

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: “una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación, recogida en el informe del Arquitecto municipal del día de la fecha, no obstante y aún a riesgo de reiteración se reproduce la documentación a aportar para el inicio de las obras a continuación:

“DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	194/254



2.- Hojas de Dirección de obra y de Ejecución de la obra, firmadas por técnicos competentes y visadas por el colegio oficial correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios)

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (Art. 4 del Real Decreto 105/2008)

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I)

6.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)

7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)

CONCLUSIONES:

La simultaneidad entre obras de urbanización y de edificación de un sector, unidad de ejecución en el presente supuesto, comporta una necesidad tanto económica como social, aligerando, en lo económico, las cargas, absolutamente necesarias y de probada eficacia que impone nuestra legislación urbanística en lo referente a obras de urbanización.

Por otra parte, la simultaneidad de ambas obras permite disponer de las viviendas terminadas tan pronto como puedan ser utilizadas, es decir, a la finalización de la urbanización, adelantando notablemente su ocupación a lo que significaría su inicio en ese momento.

Que en base a todo lo expuesto y de acuerdo con la normativa urbanística citada en los fundamentos jurídicos del presente informe, se **PROPONE**, a la JGL:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	195/254



PRIMERO: AUTORIZAR LA SIMULTANEIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN (2025/LOM_01/000010) en CL. MÓSTOLES, 19, 21 y 23, toda vez que la propiedad se ha comprometido a cumplir los requisitos establecidos en la legislación urbanística para autorizar tal simultaneidad; a saber:

- Asunción formal y expresa por parte del propietario de la “no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización”. No se permitirá la ocupación del edificio hasta que no esté realizada la urbanización afectada y esté en condiciones de funcionalidad los suministros de agua, energía eléctrica y las redes de alcantarillado.
- Prestación de garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas (aval prestado en entidad bancaria (EFI GARANT GROUP IFN S.A SUCURSAL ESPAÑA con CIF W0662165J) por cuantía de 269.334,26 € con, número de identificación 546/2025, depositado en Registro de este Ayuntamiento el día 28 de octubre del año en curso (2025/062709).
- Que el día de la fecha, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal con eficacia temporal de SEIS (6) MESES de plazo máximo para el inicio de las obras y (24) VEINTICUATRO MESES para la ejecución de estas.

SEGUNDO: AUTORIZAR LA LICENCIA DE OBRA MAYOR 2025/LOM_01/000010 para CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS, TREINTA Y OCHO (38) TRASTEROS, CUATRO (4) LOCALES COMERCIALES, GARAJE CON CUARENTA Y CUATRO (44) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LAS VIVIENDAS Y VEINTE (20) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LOS LOCALES COMERCIALES, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA en la CALLE MÓSTOLES, 19, 21 Y 23 de Fuenlabrada, a instancia de VILLA GALERA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., con NIF B 84061852, de conformidad con el informe técnico del Arquitecto Municipal emitido el día de la fecha.

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que el día 11 de abril del año en curso, consta informe administrativo positivo en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

2.- Que el día de la fecha, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal:

[...] Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita, en aplicación de lo establecido en el artículo 52 de la

Pág. - 196 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	196/254



Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de SEIS (6) MESES.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (24) MESES.

OBSERVACIONES:

1.- El promotor solicitante de la licencia de obra ha presentado garantía para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas por importe de 269.334,26 €, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 y por remisión en el artículo 19.3.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, relativo a la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización.

2.- El promotor solicitante de la licencia de obra ha presentado compromiso de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización. El compromiso de no ocupación, ni utilización, incluye el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO: AUTORIZAR LA SIMULTANEIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN (2025/LOM_01/000010) en CL. MÓSTOLES, 19, 21 y 23, toda vez que la propiedad se ha comprometido a cumplir los requisitos establecidos en la legislación urbanística para autorizar tal simultaneidad; a saber:

- Asunción formal y expresa por parte del propietario de la “no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización”. No se permitirá la ocupación del edificio hasta que no esté realizada la urbanización afectada y esté en condiciones de funcionalidad los suministros de agua, energía eléctrica y las redes de alcantarillado.
- Prestación de garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas (aval prestado en entidad bancaria

Pág. - 197 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	197/254



(EFI GARANT GROUP IFN S.A SUCURSAL ESPAÑA con CIF W0662165J) por cuantía de 269.334,26 € con, número de identificación 546/2025, depositado en Registro de este Ayuntamiento el día 28 de octubre del año en curso (2025/062709).

- Que el día de la fecha, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal con eficacia temporal de SEIS (6) MESES de plazo máximo para el inicio de las obras y (24) VEINTICUATRO MESES para la ejecución de estas.

SEGUNDO: AUTORIZAR LA LICENCIA DE OBRA MAYOR 2025/LOM_01/000010 para CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS, TREINTA Y OCHO (38) TRASTEROS, CUATRO (4) LOCALES COMERCIALES, GARAJE CON CUARENTA Y CUATRO (44) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LAS VIVIENDAS Y VEINTE (20) PLAZAS DE APARCAMIENTO VINCULADAS A LOS LOCALES COMERCIALES, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA en la CALLE MÓSTOLES, 19, 21 Y 23 de Fuenlabrada con referencias catastrales 2101503VK3620S, 2101502VK3620S y 2101501VK3620S, incluido en el ámbito de la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-19, a instancia de VILLA GALERA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., con NIF B 84061852, de conformidad con el informe técnico del Arquitecto Municipal emitido el día de la fecha.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.- PASOS DE VEHÍCULOS.

38.1.- EXP UIF-29838-25 – RALORIZ SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE SAUCE, Nº 20.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **RALORIZ SL con NIF N° B88566997** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE SAUCE Nº 20 de Fuenlabrada** con **referencia catastral 0916004VK3601N0001UU** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	198/254



a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	199/254



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.2.- EXP UIF-43994-25 – BAMOSAUTO S.L – PROPUESTA DENEGACIÓN BAJA PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DEL ANETO, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“Antecedentes

- *Solicitud de **baja de la licencia de vado para vehículos** situada en Calle **DEL ANETO Nº 2** de Fuenlabrada, con número de **placa 1749**, de fecha de registro de entrada 17/07/2025 y número de registro de entrada 2025043994.*

Documentación de referencia

- *Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022.*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	200/254



Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de **baja** de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos **BAMOSAUTO S.L**
DNI / NIF **B791189999**
Representante **BLAS MORENO SÁNCHEZ (51966783P)**
Domicilio **Calle del Aneto nº 2 (28944 Fuenlabrada)**
Telf. **639452381**

DATOS DEL PASO DE CARRUAJES

Dirección: **CALLE DEL ANETO Nº 2**

Número de placa: **1.749**

La que suscribe, como técnico municipal asignada para informar el expediente, informa de que **EXISTEN INCONVENIENTES** para la concesión de la baja solicitada, por los siguientes motivos:

A tenor de lo recogido en el punto primero del Artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014, "la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuesto en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificios o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local."

Pág. - 201 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	201/254



Por el técnico informante se constata el hecho de que la zona de la acera situada en el frente del acceso al vado para paso de vehículos y la puerta de acceso se encuentran acondicionados, en todos sus elementos (rasante de bordillos, rasantes de pavimentos, ancho de la puerta, etc.) para la entrada/salida de vehículos, y sin obstáculo alguno que lo impida.

Por todo lo cual, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos. Además, en caso de existir rebaje de acera deberá quedar acredita su restitución al estado original de la misma.

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la licencia, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos”

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local **denegar la tramitación de la baja solicitada** en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos.

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la Autorización, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	202/254



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.- LICENCIAS DE APERTURA.

39.1.- EXP 2025/CTA 01/000115 – ÓPTICAS VISIONLAB, S.L. – CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO N° 4249 PARA LA ACTIVIDAD DE ÓPTICA EN LA CALLE HUNGRÍA, N° 8, BAJO, LOCAL 3.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 12 de junio del corriente, la mercantil ÓPTICAS VISIONLAB, S.L. con NIF J B56819683, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento 4249 para la actividad de ÓPTICA en la CL. HUNGRÍA, 8, BJ, LC. 3, de esta localidad.

Segundo. - Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de noviembre de 2007 acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento sito en la CL. HUNGRÍA, 8, BJ. LC. 3 a la mercantil ÓPTICAS VISIONLAB, S.A. con NIF A78009925, hoy cedente de la licencia 4249.

Tercero. - Y visto el informe administrativo de 2 de julio del corriente, acreditativo de la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad: ÓPTICAS VISIONLAB, S.L., en expediente de cambio de titularidad que se sigue bajo el número 2025/CTA_01/000115, la que suscribe informa que no hay ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	203/254



El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

*1.- En base a la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: ÓPTICAS VISIONLAB, S.L. y a la Licencia Concedida 4249 con fecha 23 de noviembre de 2007 para la actividad de ÓPTICA en la CL. HUNGRÍA, 8, BJ, LC. 3, de Fuenlabrada se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el **CAMBIO DE TITULARIDAD** solicitado que se sigue bajo número de expediente **2025/CTA_01/000115** de **Lª 4249**.*

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"TITULAR DE LA LICENCIA: VISIONLAB, S.A.

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE HUNGRIA, 8, BJ LOCAL 3

ACTIVIDAD AUTORIZADA: OPTICAS APARATOS E INSTRUMENTOS VENTA MENOR

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 135.00 m2.

Número de planta: BAJO

Aforo máximo: 50 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Potencia instalada: 25.400 W.

Elementos de seguridad obligatorios: alumbrado de emergencia y señalización, botiquín de primeros auxilios, elementos comunes de pci del centro comercial, extinción automática de incendio, instalación de climatización, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de elementos de señalización,

Pág. - 204 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	204/254



instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación eléctrica protegida, los contemplados en la documentación técnica, protección diferencial de alta sensibilidad y 2 extintores 21A 113B.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización. Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación. La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación”

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el **cambio de titularidad de Licencia de instalación, apertura y funcionamiento Nº 4249** para la actividad de **ÓPTICA** en la **CALLE HUNGRÍA, Nº 8, BAJO, LOCAL 3** de Fuenlabrada, a instancia de **ÓPTICAS VISIONLAB, S.L.** con **NIF B56819683.**”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.- TANTEOS Y RETRACTOS.

40.1.- EXP UJ-57921-25 – JESÚS PUEBLA RUBIO Y MARÍA DEL CARMEN COLMENAR CAMPANARIO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 30 EN PLANTA SÓTANO PRIMERO DEL GARAJE SITO EN CALLE LIMA S/N FRENTE A LOS NÚMEROS 73 Y 75.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	205/254



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 08/10/2025 y número de registro de entrada 2025057921, D. JESÚS PUEBLA RUBIO, con NIF ***1327** y D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENAR CAMPANARIO, con NIF ***3075**, presentan instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº30 situada en la planta sótano primero del garaje sito en término de Fuenlabrada, calle Lima s/n, frente a los números setenta y tres y setenta y cinco; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 51, finca urbana número 30917, con número de referencia catastral 3211201VK3631S0030OQ, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, para su sociedad de gananciales, a D. JESÚS PUEBLA RUBIO, con NIF ***1327** y D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENAR CAMPANARIO, con NIF ***3075**.*

Los interesados solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Solicita del Ayuntamiento de Fuenlabrada la renuncia del derecho de tanteo y retracto de la plaza de garaje situada en el municipio ubicada en la calle Lima 73 y 75 plaza de garaje nº30, primera planta.”.

En la información registral aportada consta una carga de procedencia por limitación legal a la compraventa y una carga de procedencia por retracto, especificándose lo siguiente:

“LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES: Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta este establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el artículo 37. Artículo 33 del Pliego de Condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142.

(...) DERECHO DE RETRACTO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta un derecho de retracto sobre todas aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	206/254



Propiedad, si bien no obstante, podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque esta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia. Artículo 34 del Pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142”.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del garaje en la calle Lima s/n, sótano primero, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 03/06/2008, ha transcurrido sobradamente el plazo establecido en la limitación legal de prohibición de venta de cinco (5) años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. JESÚS PUEBLA RUBIO, con NIF ***1327** y Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENAR CAMPANARIO, con NIF ***3075** y en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento** para la venta de la plaza de garaje número 30 situada en la planta sótano primero del garaje sito en término de Fuenlabrada, calle Lima s/n, frente a los números setenta y tres y setenta y cinco; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 51, finca urbana número 30917, con número de referencia catastral 3211201VK3631S0030OQ, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, para su sociedad de gananciales, a D. JESÚS PUEBLA RUBIO y Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENAR CAMPANARIO.”*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. **JESÚS PUEBLA RUBIO, con NIF ***1327** y Dª. MARÍA DEL CARMEN COLMENAR CAMPANARIO, con NIF ***3075**** y en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este***

Pág. - 207 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	207/254



Ayuntamiento para la venta de la plaza de garaje número 30 situada en la planta sótano primero del garaje sito en término de Fuenlabrada, calle Lima s/n, frente a los números setenta y tres y setenta y cinco; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 51, finca urbana número 30917, con número de referencia catastral 3211201VK3631S0030OQ, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, para su sociedad de gananciales, a D. JESÚS PUEBLA RUBIO y D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENAR CAMPANARIO.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.2.- EXP UJ-53268-25 – AURELIO JIMÉNEZ RECHE Y AGUEDA SÁNCHEZ DÍEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 160 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN CALLE SUIZA, Nº 7B.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 18/09/2025 y número de registro de entrada 2025053268, D. AURELIO JIMÉNEZ RECHE con DNI **3076***, y D^a. AGUEDA SÁNCHEZ DÍEZ, con DNI **8618***, presentan instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre las transmisiones de las siguientes plazas de garaje:

- **Plaza de garaje nº160 en la calle Suiza nº7B:** situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la calle Suiza, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 2553, sin que conste referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, con carácter ganancial, a D. AURELIO JIMÉNEZ RECHE y D^a. AGUEDA SÁNCHEZ DÍEZ.
- **Plaza de garaje nº96 ubicada en la calle Grecia S/N:** situada en planta sótano primero del edificio destinado al aparcamiento de vehículos de la calle Grecia, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 27542, sin que conste referencia catastral, cuya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	208/254



propiedad pertenece en pleno dominio, con carácter ganancial, a D. AURELIO JIMÉNEZ RECHE y D^a. AGUEDA SÁNCHEZ DÍEZ.

Los interesados solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a las referidas plazas de aparcamiento: "Quiero vender dos plazas de garaje. Una en la calle Grecia s/n plaza nº96 en la primera planta. La segunda en la calle Suiza nº7B, Nº160 en la primera planta".

*En la nota registral de la **finca 2553** de la **calle Suiza** aportada, se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:*

"Se establece el derecho de sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia.

Además de las dos condiciones citadas anteriormente, figuran en el pliego de condiciones, entre otras, las siguientes: Quien resulte adjudicatario del terreno por el presente expediente vendrá obligado a: 1") Destinar la parcela al uso y con las condiciones reflejadas en el presente pliego. 2") A no transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el presente Pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento quien podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación. Este condicionante tendrá carácter de resolutorio de la compraventa, y así se inscribirá en el Registro de la Propiedad".

Además, en cuanto a las limitaciones legales existentes, en la nota registral consta:

"Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo, podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 del artículo anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	209/254



La adquisición de la plaza de garaje nº160 en la calle Suiza nº7B, por título de compraventa, se realizó el 24/10/2006, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado.

En cuanto a la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad, encontrándose el edificio completamente terminado, procede el levantamiento de la carga inscrita, toda vez que se ha cumplido con lo establecido en los pliegos para su cancelación.

Tanto en la escritura pública de compraventa de la plaza de garaje, de fecha 24/06/2010, como en la nota registral de la **finca 27542 de la calle Grecia** aportada, **nada se especifica sobre un posible derecho de tanteo o retracto a favor del Ayuntamiento, por lo que, no existiendo tampoco otras limitaciones legales, no procede pronunciarse al respecto.**

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. AURELIO JIMÉNEZ RECHE con DNI **3076*** y Dª. AGUEDA SÁNCHEZ DíEZ, con DNI **8618***, como propietarios en pleno dominio, con carácter ganancial y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento únicamente para la venta de la plaza de garaje nº160 en la calle Suiza nº7B**, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la calle Suiza, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 2553, sin que conste referencia catastral; puesto que no existen limitaciones legales ni consta inscripción en el Registro de la Propiedad de un derecho de tanteo o retracto a favor del Ayuntamiento para la venta de la plaza de garaje nº96 ubicada en la calle Grecia S/N.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. AURELIO JIMÉNEZ RECHE con DNI **3076*** y Dª. AGUEDA SÁNCHEZ DíEZ, con DNI **8618***, como propietarios en pleno dominio, con carácter ganancial y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento únicamente para la venta de la plaza de garaje nº160 en la calle Suiza nº7B**, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la calle Suiza, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 2553, sin que conste

Pág. - 210 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	210/254



referencia catastral; puesto que no existen limitaciones legales ni consta inscripción en el Registro de la Propiedad de un derecho de tanteo o retracto a favor del Ayuntamiento para la venta de la plaza de garaje nº96 ubicada en la calle Grecia S/N.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.3.- EXP UJ-55515-25 – JUANA RUÍZ RICO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 284 DEL GARAJE SITO EN AVENIDA DE LAS NACIONES, Nº 2 BIS.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 29/09/2025 y número de registro de entrada 2025055515, Dña. JUANA RUIZ RICO, con DNI ***7572**, mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje la plaza de garaje número 284 ubicada en el garaje sito en la Avenida de las Naciones n.º 2 bis., en el término municipal de Fuenlabrada inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1657, libro 492, folio 139, finca número 26702; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 con Código Registral Único 28083000591422, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a Dña. JUANA RUIZ RICO, con DNI ***7572**.

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento:

“Solicito levantar el derecho de retracto del Ayuntamiento sobre mi plaza de aparcamiento situada en Avenida de las Naciones 2 bis. n.º 284. Fuenlabrada. Con el fin de poder venderla (...)”

En la nota registral aportada, se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de 1as plazas de aparcamiento y por el precio que figure

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	211/254



pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo. igualmente, si ha tenido conocimiento de 1ª transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia"

La adquisición de la plaza de garaje, según consta en nota registral es de fecha 18 de junio de 2008. Habiendo transcurrido el año y pudiendo proceder a la venta en las condiciones descritas en la nota registral.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Dña. JUANA RUIZ RICO, mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje la plaza de garaje número 284 ubicada en el garaje sito en la Avenida de las Naciones n.º 2 bis., en el término municipal de Fuenlabrada inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1657, libro 492, folio 139, finca número 26702; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 con Código Registral Único 28083000591422, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a Dña. JUANA RUIZ RICO, con DNI ***7572**."*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Dña. JUANA RUIZ RICO, mediante la que **solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje la plaza de garaje número 284 ubicada en el garaje sito en la Avenida de las Naciones n.º 2 bis., en el término municipal de Fuenlabrada inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1657, libro 492, folio 139, finca número 26702; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 con Código Registral Único 28083000591422, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a Dña. JUANA RUIZ RICO, con DNI ***7572**."***

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	212/254



40.4.- EXP UJ-45020-25 - RUTH ELVIA ONOFRE ALFARO - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 16 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN BULEVAR DE LA AVANZADA, S/N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 23/07/2025 y número de registro de entrada 2025045020, RUTH ELVIA ONOFRE ALFARO, con NIF ***1871**, presenta instancia por la que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 16 sita en la planta sótano segundo del edificio construido en el subsuelo de la parcela en la Bulevar de la Lanzada sin número de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, Tomo 1809, Libro 508, Folio 115, finca número 30.281, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece a Dña. RUTH ELVIA ONOFRE ALFARO, con NIF ***1871**.*

Solicita lo siguiente: “Poseo una plaza de garaje en el Bulevar de la Avanzada Sin número que se compró en el 2008 y tiene una cláusula que no se podía vender en 5 años. Como esa cláusula ha prescrito quería saber si tiene precio libre o precio tasado en el mercado. En caso de que tenga precio tasado desharía que me informaran del mismo (...).”

En cuanto al derecho de retracto, en la nota simple registral aportada se especifica lo siguiente:

“LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE IDE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde de su adquisición transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por nunca superior al que para el primer año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 de 1 art. 32 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 21 .559. Art. 33 del pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 21.559”

“DERECHO DE RETRACTO a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre todas aquellas primeras y o siguientes transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa’ El plazo para ejercitar este derecho

Pág. - 213 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	213/254



es de un año desde su inscripción en el registro de la Propiedad si bien. no obstante, podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de 1a transmisión' aunque esta no se haya inscrito en el Registro por herencia. Art. 34 del pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 21 .559."

En el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento sito en el Bulevar de la Lanzada s/n , se establecen las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

La adquisición de la plaza de garaje se realizó el 06/02/2008, por lo que ha transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

La implantación de aparcamientos en distintos puntos de la ciudad tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por RUTH ELVIA ONOFRE ALFARO , con NIF ***1871** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 16 sita en la planta sótano segundo del edificio construido en el subsuelo de la parcela en la Bulevar de la Lanzada sin número de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, Tomo 1809, Libro 508, Folio 115, finca número 30.281, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece a Dña. RUTH ELVIA ONOFRE ALFARO, con NIF ***1871**."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por RUTH ELVIA ONOFRE ALFARO , con NIF ***1871** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 16 sita en la planta sótano segundo del edificio construido en el subsuelo de la parcela en el Bulevar de la Avanzada sin número de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, Tomo 1809, Libro 508, Folio 115, finca número 30.281, sin número de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	214/254



*referencia catastral, cuya propiedad pertenece a Dña. RUTH ELVIA ONOFRE ALFARO, con NIF ***1871**.*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.- ALINEACIONES DE PARCELA.

41.1.- UL-53246-25 – LA VEGA DEL GENERALIFE, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA RESULTANTE 11.2.2 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PP II-4.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

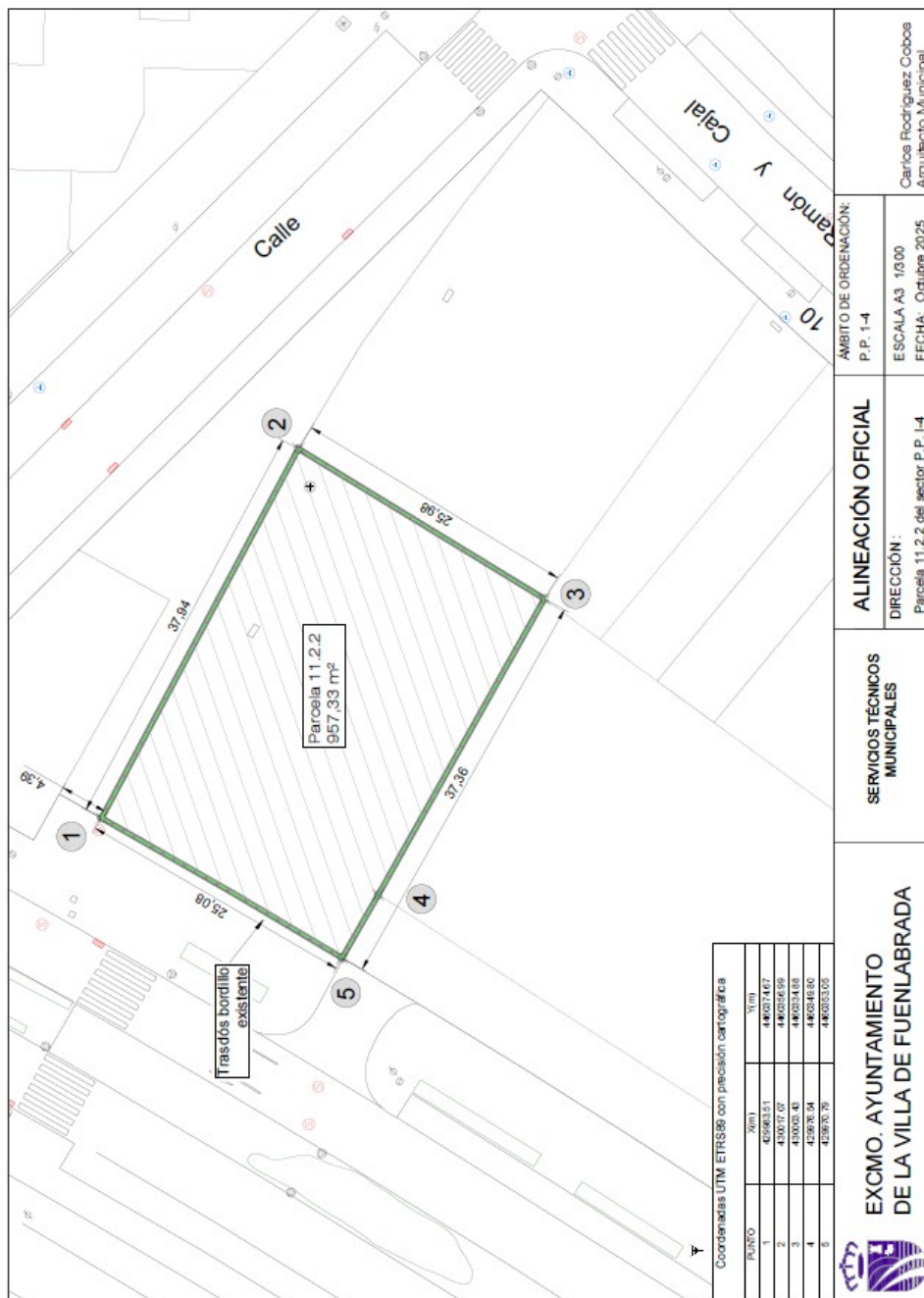
“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la finca resultante 11.2.2 del Proyecto de Parcelación del sector PP II-4, con referencia catastral 0050710VK3600N que ha sido presentada por LA VEGA DEL GENERALIFE, S.L., con NIF B81484875 en fecha 23 de septiembre de 2025.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	215/254





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMO	Página	216/254



“

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

42.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001755R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0042203.000 por importe de 37.532,65 € de la empresa VISALIA ENERGIA SL y la última Obligación nº 2025.2.0042690.000 por importe de 78,99 € de la empresa PROCURADORES ASOC. SLP FUENLABRADA UTE por importe total de **1.367.142,59 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001746R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0042153.000 por importe de 45,30 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2025.2.0042179.000 por importe de 1.523,91 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **15.915,99 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	217/254



42.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vistas las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **55.275,88 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0041238.000

CERTIFICACIÓN Nº 8 OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. AM 2023/001951. LOTE II, ADJUDICADO A LICUAS, S.A. (CIF. A78066487) EXPTE: 2024/BAS/001768.

IMPORTE: 51.717,52 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0040065.000

CERTIFICACIÓN Nº 6 INSTALACIÓN DE ATEMPERANTES DE VELOCIDAD AGLOMERADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LICUAS. S.A (CIF A78066487) EXPTE: 2024/BAS/001775 AM. 2023/001951-L-2

IMPORTE: 3.558,36 €.”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **328,74 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0041234.000

CERTIFICACIÓN Nº 5 Y PROYECTO DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO DEL PARQUE FERIAL. ADJUDICADO UTE LICUASCOARSA, S.A (UTE MOBILIARIO FUENLABRADA) CIF: U09983602. EXPTE. 2025/BAS/000617 DEL ACUERDO MARCO 2021/001076. LOTE II

IMPORTE: 328,74 €.”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	218/254



43.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por los motivos que se expresan en los acuerdos, se adoptaron los siguientes:

43.1- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y EMPODERAMIENTO LABORAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. (2025/SSR/001004).

Desde la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible.

Las causas pueden ser:

- *La necesidad de proceder urgentemente a (el nombramiento, la cobertura del puesto, etc.) por hallarse vacante o cubierto de forma provisional.*
- *Evitar retrasos a los particulares solicitantes de licencias, autorizaciones más allá de los plazos legalmente establecidos para resolver.*
- *La necesidad de aprobar lo antes posible el presupuesto, su modificación, o cualquier otro acuerdo relacionado con la Hacienda Local para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.*
- *Otras razones que amerite el interés público para su urgente aprobación.*

En el caso que nos ocupa la urgencia viene motivada por la necesidad de disponer del servicio licitado en el plazo previsto, a fin de cumplir con la programación establecida y asegurar la calidad de la atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	219/254



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22/08/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y EMPODERAMIENTO LABORAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.*

*Se hace constar que la oferta presentada por la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.** se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 08/10/2025, que:*

*“En aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y tras el análisis detallado de la documentación justificativa presentada por la entidad licitadora **Servicios Profesionales Sociales (SPS)**, se concluye que la oferta económica formulada es viable, razonable y debidamente fundamentada. La empresa presenta una desagregación de los costes salariales, ajustados a las tablas retributivas actualizadas del Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social, teniendo en cuenta la subida salarial acordada para el ejercicio 2025 y la jornada laboral anual prevista. Igualmente, se aplican coeficientes para absentismo, costes indirectos y mejora de condiciones, lo cual permite configurar una estructura de costes completa.*

Asimismo, la entidad incluye un estudio económico detallado que contempla unos gastos generales del (6%) y un beneficio industrial menor del 6%. La significativa reducción del precio ofertado (bajada del 31,95%) se justifica a través de diversos factores que no comprometen la ejecución del contrato, tales como el aprovechamiento de recursos propios ya disponibles (personal, materiales, estructura organizativa), la digitalización de procesos de gestión interna, la implementación de metodologías de intervención optimizadas, y la existencia de alianzas estratégicas con empresas colaboradoras que facilitan la inserción laboral de las personas beneficiarias.

No se identifican indicios de incumplimiento de obligaciones sociales, laborales o medioambientales, ni elementos que hagan dudar de la viabilidad técnica, jurídica o económica de la propuesta presentada.

La documentación aportada permite concluir que la baja económica ofertada se encuentra debidamente justificada y no afecta a la correcta ejecución del contrato, por lo que se propone la aceptación de la oferta.”

El Órgano de asistencia con fecha 21/10/2025, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de

Pág. - 220 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	220/254



siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **“SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y EMPODERAMIENTO LABORAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/08/2025, ratificando los acuerdos del Órgano de Asistencia, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

ORDEN DE Puntuación	ENTIDAD LICITADORA	Puntuación Criterios Económicos	Puntuación Criterios Cualitativos		Valoración Total
		Puntuación Oferta Económica (MAX. 30 PUNTOS)	Puntuación Mejora 1 (MAX. 25 PUNTOS)	Puntuación Mejora 2 (MAX. 30 PUNTOS)	
1	SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES	45,00 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	100,00 PUNTOS
2	SARARTE S.L	35,21 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	90,21 PUNTOS
3	AGRUPACION DINAMIA S.L	28,17 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	83,17 PUNTOS
4	ASOCIACIÓN RED CONSULTORA	27,99 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	82,99 PUNTOS
5	PROACTIVA FORMACIÓN S.L	27,69 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	82,69 PUNTOS
6	LABURO, S. COOP. MAD	21,13 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	76,13 PUNTOS
7	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS	21,00 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	76,00 PUNTOS
8	GRUPO TANGENTE, S.COOP. MAD	20,03 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	75,03 PUNTOS
9	D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.	18,45 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	73,45 PUNTOS

Pág. - 221 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	221/254



10	AMANTARA S.COOP.MAD.	10,93 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	65,93 PUNTOS
11	INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES	7,45 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	62,45 PUNTOS
12	FOROX INNOVACION S.L.	7,32 PUNTOS	25 PUNTOS	30 PUNTOS	62,32 PUNTOS
13	GESOCIN MEDIACIÓN SOCIAL, S.L.	7,04 PUNTOS	25 PUNTOS	0 PUNTOS	32,04 PUNTOS

2º) **Adjudicar** a la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.**, con NIF A-80887011, el contrato de **“SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y EMPODERAMIENTO LABORAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual de **31,95%** sobre todos y cada uno de los precios unitarios establecidos hasta el gasto máximo aprobado de **59.721,51 €**, de los que 49.356,62 € corresponden a la base imponible y 10.364,89 € al 21% de IVA, con aplicación de la Disposición Adicional 33, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23152-22799, según Proyecto de Gasto 2025.0000009 /1, y con las siguientes mejoras:

- *Elaborar una Memoria de Impacto de Género del programa, como herramienta complementaria para evaluar la calidad y efectividad de las acciones desarrolladas en el marco del servicio. Esta memoria tendrá como finalidad medir, de forma sistemática y basada en evidencias, el impacto real del programa sobre las participantes, con especial atención a los cambios relacionados con el empoderamiento, la autoestima, la activación laboral y la superación de barreras de género.*
- *Crear un contenido audiovisual con testimonios de mujeres participantes. Se trata de elaborar un vídeo breve (2-3 minutos) con testimonios voluntarios de mujeres que hayan participado en el servicio, con el fin de visibilizar el impacto cualitativo del programa en sus vidas. El contenido reflejará los cambios personales y emocionales experimentados por las mujeres, en relación con su autoestima, empoderamiento y motivación hacia el empleo o la formación.*

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

BASE IMPONIBLE DE LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO RESULTANTE (aplicada la baja)		
	BASE IMPONIBLE ADJUDICACIÓN	IVA 21%	TOTAL
36,72 €	24,99 €	5,25 €	30,24 €

El plazo de ejecución es de **diez meses, sin posibilidad de prórroga.**

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	222/254



3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.**, NIF A-80887011, para la ejecución del contrato de **“SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y EMPODERAMIENTO LABORAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**

PRIMERA.- Dña. **ASTERIA NUÑEZ ESTEBAN**, con N.I.F. ***1410**, en nombre y representación de **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.**, con NIF A-80887011, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en el **“SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y EMPODERAMIENTO LABORAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es resultantes de aplicar una baja porcentual de **31,95%** sobre todos y cada uno de los precios unitarios establecidos hasta el gasto máximo aprobado de **59.721,51 €**, de los que 49.356,62 € corresponden a la base imponible y 10.364,89 € al 21% de IVA, con aplicación de la Disposición Adicional 33, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-23152-22799, según Proyecto de Gasto 2025.0000009 /1, y con las siguientes mejoras:

- *Elaborar una Memoria de Impacto de Género del programa, como herramienta complementaria para evaluar la calidad y efectividad de las acciones desarrolladas en el marco del servicio. Esta memoria tendrá como finalidad medir, de forma sistemática y basada en evidencias, el impacto real del programa sobre las participantes, con especial atención a los cambios relacionados con el empoderamiento, la autoestima, la activación laboral y la superación de barreras de género.*
- *Crear un contenido audiovisual con testimonios de mujeres participantes. Se trata de elaborar un vídeo breve (2-3 minutos) con testimonios voluntarios de mujeres que hayan participado en el servicio, con el fin de visibilizar el impacto cualitativo del programa en sus vidas. El contenido reflejará los cambios personales y emocionales experimentados por las mujeres, en relación con su autoestima, empoderamiento y motivación hacia el empleo o la formación.*

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

BASE IMPONIBLE DE	PRECIO UNITARIO RESULTANTE (aplicada la baja)
-------------------	---

Pág. - 223 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	223/254



LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE ADJUDICACIÓN	IVA 21%	TOTAL
36,72 €	24,99 €	5,25 €	30,24 €

El pago del presente contrato se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario, una vez se haya realizado de conformidad la prestación del servicio con indicación de las horas efectivamente realizadas. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación.

La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal 2025/SSR/001004. De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, la entidad adjudicataria del contrato deberá hacer constar en la factura que emita, como consecuencia de este contrato, los Códigos DIR3 que a continuación se detallan:

Oficina Contable	LA0002941 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Órgano Gestor	LA0002934 ALCALDÍA
Unidad Tramitadora	LA0003096 IGUALDAD DE LA MUJER

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este contrato se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del **20%** del precio del contrato, como consecuencia del crecimiento de más de un 50% de las solicitudes de atención con respecto al volumen de habitual del servicio.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor **el día siguiente a su formalización.**

*La duración del contrato es de **diez meses, sin posibilidad de prórroga**, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que a su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.*

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	224/254



SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **29,61 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12, a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo, no estableciéndose en el presente caso penalidades por incumplimientos específicos en el PPT.

En caso de preverse penalidades específicas, se aplicarán de manera preferente las mismas, teniendo carácter supletorio las previstas de manera general en el cuerpo de estos Pliegos.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en el presente contrato, se declara la existencia de datos personales en el contenido u objeto del mismo.

El personal adscrito por el adjudicatario que ha de tratar datos personales de contacto se somete a la legislación referida y la que se dicte en la materia.

CLÁUSULAS EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE HA DE REGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Los datos personales que se van a utilizar, el/los tratamiento/-s que llevará a cabo el contratista y la finalidad de su uso, quedan definidos en la documentación comprensiva del contrato, concretamente, según lo recogido en el apartado Y) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	225/254



Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el PRESTATARIO como responsable del tratamiento, pone a disposición de la del PRESTADOR como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, los datos personales de los sujetos a los que se dirija la actividad contractual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Duración.- *La duración del tratamiento estará supeditada a la duración del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, extinguiéndose, por tanto, en el momento en que se extinga el contrato de prestación de servicios.*

Una vez finalice el presente contrato, el encargado debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que el responsable designe por escrito, los datos personales objeto de tratamiento, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

Respecto a la exigencia de devolución, transmisión o supresión; quedará supeditada las instrucciones que, según el caso, notifique por escrito el Prestatario Responsable de Tratamiento de Datos.

Obligaciones del encargado del tratamiento.

- *Tratar los datos personales únicamente según las instrucciones DOCUMENTADAS del Responsable.*

- *Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.*

- *Llevar por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:*

- a) El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe.*
- b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.*
- c) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.*

- *No divulgar a terceros información obtenida en virtud del presente encargo ni comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del responsable, en los supuestos legalmente admisibles. Dicha obligación permanecerá incluso después de que finalice el presente contrato.*

- *El encargado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	226/254



al responsable, con una antelación mínima de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista o subencargada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición a lo largo del plazo de los 15 días de preaviso.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. En este sentido, el Encargado suscribirá con sus empleados, directivos y colaboradores cuantos documentos sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- En caso de que las personas afectadas ejercitasen los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado de Tratamiento, éste deberá comunicarlo al Responsable de manera inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.

- Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	227/254



- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- A petición del responsable, el encargado comunicará a los interesados y en el menor tiempo posible, las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo, que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:

- a) La naturaleza de la violación de datos.
- b) Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- Implantar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso, incluya: la seudonimización y cifrado de datos personales, un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas, la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

- Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de realización de la evaluación de impacto y consulta previa a la autoridad de control.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	228/254



- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Transcurrido dicho periodo de tiempo, se procederá a la destrucción total de los datos adoptando las medidas de seguridad que eviten la recuperación posterior de la información inicial y comprometiéndose a entregar una declaración por escrito al responsable donde conste que así se ha realizado.

Obligaciones del responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- Facilitar las indicaciones oportunas al encargado para el tratamiento de los datos a los que accederá como consecuencia de este encargo.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento.
- Dar cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD en el momento de la recogida inicial de datos personales.

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

4º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	229/254



la resolución de adjudicación, en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de dicha firma.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Condición especial de ejecución:

- Reducir el uso del soporte papel, sustituyéndolo por el soporte digital, al menos en la documentación y envío de memorias exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que se evite el consumo innecesario de esa materia prima.

- Usar en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere.

Para garantizar el cumplimiento la entidad proporcionará informes anuales en los que detallará las medidas adoptadas, incluyendo ejemplos representativos.

Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	230/254



43.2.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 6 DEL CONTRATO BASADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. (2025/BAS/001318).

Desde la Concejalía de Gestión y Desarrollo de las Personas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por Concejal Delegado para la Gestión y Desarrollo de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que por las razones de interés público que a continuación se expresan es conveniente adoptar el acuerdo propuesto sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se hace necesario que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuente con un contrato privado de aseguramiento de la responsabilidad y perdidas en que pueda incurrir el personal al servicio de la Administración Pública, que atienda a la necesidad de que ante una hipotética reclamación de responsabilidad al personal del Ayuntamiento o a este mismo por actos no cubiertos por la póliza de responsabilidad civil por responsabilidad patrimonial, el ciudadano tenga garantizada que percibirá la indemnización que se declare por los tribunales o se reconozca por acto propio y la póliza actual venció el 25 de octubre de 2025 estando dentro del plazo de 15 días de obligada vinculación de la oferta al asegurador conforme al art.6 la Ley de contrato de Seguro para la validez de la póliza ofertada.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado para la Gestión y Desarrollo de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local, en fecha 17/10/2025, aprueba la autorización del gasto y expediente para la realización del contrato basado en el Lote 6: Seguro de Responsabilidad Civil de Altos Cargos y Personal al Servicio de la Administración Pública Local Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP, con nº de expediente Ayto. 2025/BAS/001318.
2. Visto el informe del servicio valorando las ofertas presentadas por las adjudicatarias del Lote 6, e informando favorablemente la adjudicación del contrato basado, firmada por el Director

Pág. - 231 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	231/254



General para la Gestión y Desarrollo del Servicio en los siguientes términos:

“5. Una vez aprobado el expediente y el gasto, así como la invitación, y habiendo valorado positivamente la oferta presentada por el adjudicatario del citado lote 6, **LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA CIF W0069547H (LIBERTY)**, a través de la plataforma de contratación de la FEMP, se informa favorablemente la adjudicación del contrato basado en el mencionado lote 6 del acuerdo marco.

Siendo el contenido de la **OFERTA** realizada por **LIBERTY** la siguiente:

PRIMA TOTAL OFERTADA			LIMITE INDEMNIZACION POR RECLAMACIÓN Y PERIODO SEGURO (según indicado en doc. Invitación)
PRIMA NETA	IMPUESTOS	PRIMA TOTAL	
10.750,00€	876,13€	11.626,13€	3.000.000,00€

”

4. Visto el Informe del jurídico de contratación, en el que se informa favorablemente la adjudicación del contrato basado en los siguientes términos:

“Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la realización, por parte del Ayto. de Fuenlabrada del contrato basado en el LOTE 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (Expediente CC.-04/2024), de acuerdo a los pliegos que rigen el mencionado Acuerdo Marco.”

4. Que, en base al citado Acuerdo Marco, el Ayuntamiento de Fuenlabrada puede suscribir el correspondiente Contrato basado con LIBERTY, qué ha resultado la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

5. Que el objeto del Contrato basado comprenderá la contratación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, teniendo como finalidad cubrir la Responsabilidad Civil en el ejercicio de sus funciones de los altos cargos y el personal al servicio del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6. Que, de acuerdo con el artículo 221. Apartados 4.b) y 5) y 6) de la LCSP, esta Entidad Local

Pág. - 232 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	232/254



puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Acuerdo Marco con la adjudicataria por ser quien ha realizado la mejor oferta en la previa licitación con todas las empresas adjudicatarias, del lote 6 en este caso, del Acuerdo Marco.

7. La duración del contrato basado será de un año, con la posibilidad de una única prórroga por un año adicional, dadas las limitaciones establecidas en tal sentido por los Pliegos del Acuerdo Marco correspondiente. Siendo la fecha de inicio de la póliza el 25 de octubre de 2025 a las 00h conforme se indica en el informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo del Servicio, a fin de no quedar el Ayuntamiento sin cobertura en ningún momento. Las aseguradoras aceptaron al presentar ofertas en base a dicho documento de invitación. Siendo, por tanto, **qué la fecha efecto de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil de altos cargos y personal al servicio de la administración a contratar con LIBERTY será 25 de octubre a las 00 horas.**

8. Que el importe del contrato basado será de **11.626,13 €**, conforme a la oferta presentada por **LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA CIF W0069547H**, siendo el importe correspondiente a cada una de las entidades el que se desglosa a continuación

El Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado y comenzará a desplegar efectos al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de Seguros de la Central de Contratación de la FEMP, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla

Pág. - 233 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	233/254



parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RLCAP").

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la "LPACAP") y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "LRJSP") y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- *Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.*
- *Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.*
- *Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*
- *La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*
- *El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.*

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- *Teniendo en consideración que la Junta del Gobierno Local que actúa en nombre del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de lo establecido por Disposición Adicional 2ª, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando establece que en los municipios de gran población las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, es por ello que, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la parte correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada del contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación de determinados Seguros (Lote 6) por la Central de Contratación de la FEMP.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	234/254



Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas para adjudicar a la mejor oferta el contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación de determinados Seguros (Lote 6) por la Central de Contratación de la FEMP relativo al Contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (2025/BAS/0001318) quedando clasificadas las proposiciones como sigue:

OFERTAS ECONÓMICAS (PRIMAS TOTALES) en orden decreciente

ORGANISMO	PRIMA ZURICH	PRIMA AIG	PRIMA LIBERTY
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	15.789,90 €	13.534,00 €	11.626,13 €

El detalle de las puntuaciones obtenidas, de conformidad con los criterios indicados en los pliegos, consta en el informe propuesta suscrito con fecha 05 de noviembre de 2025, en cuyo punto 4 se recogen.

Se deja aquí recogido el resumen de las puntuaciones totales obtenidas por las ofertas presentadas:

TOTAL PUNTUACION OFERTA ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA

PUNTUACION TOTAL CRITERIOS EVALUABLES Y OFERTA ECONOMICA	LIBERTY	AIG	ZURICH
PRIMA	75,00	61,20	44,8
AUMENTO SUBLIMITE	10	10	10
INCLUSIÓN EXTENSIÓN COBERTURA	5	5	5
SUPRESIÓN EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD	5	5	5
COBERTURA INHABILITACIÓN TEMPORAL	5	5	5
SUMA TOTAL	100,00	86,2	69,8

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de adjudicación del Contrato basado en el Lote 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP (Expte.: CC 04/2024) (Expte. Ayto: 2025/BAS/0001318), a la adjudicataria que resultó obtener mayor puntuación tras la valoración de las ofertas conforme a los pliegos del acuerdo marco **LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA CIF W0069547H** por un importe de **11.626,13€** (Exento de IVA), para un periodo de un año, con posibilidad de prórroga por un año más. El desglose del importe dependiendo de cada entidad será el siguiente:

Pág. - 235 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	235/254



Siendo el contenido de la **OFERTA** realizada por **LIBERTY**, en base a los criterios de oferta especificados en los pliegos, el siguiente:

PRIMA TOTAL OFERTADA			LIMITE INDEMNIZACION POR RECLAMACIÓN Y PERIODO SEGURO (según indicado en doc. Invitación)
PRIMA NETA	IMPUESTOS	PRIMA TOTAL	
10.750,00€	876,13€	11.626,13€	3.000.000,00€

La fecha efecto de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil de altos cargos y personal al servicio de la administración a contratar con LIBERTY será 25 de octubre a las 00 horas, por haberlo aceptado así la aseguradora al presentar su oferta conforme al documento de invitación.

TERCERO.- Aprobar la disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, por importe de 11.626,13€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400 (documento contable de autorización de gasto nº 2025.2.0041765.000, de fecha 24 de octubre de 2025).

CUARTO.- Comunicar estos acuerdos a las adjudicatarias del Lote 6 del mencionado acuerdo marco a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, **publicar** esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

QUINTO.-: El presente Contrato basado, al no ser susceptible de recurso especial, se entenderá formalizado con la notificación de la adjudicación.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43.3- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004543).

Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	236/254



de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

El pasado 27 de octubre de 2025 la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Fuenlabrada realizó la valoración de las solicitudes de subvención para “para actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el término municipal de Fuenlabrada 2025”

Teniendo en cuenta que el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones resulta imprescindible la tramitación, ante la Junta de Gobierno Local, del acuerdo de concesión provisional de esta convocatoria de ayudas para poder aprobar en el año en curso, en el actual ejercicio presupuestario, la concesión definitiva; se precisa necesario no retrasar la tramitación del expediente a la próxima Junta de Gobierno Local ordinaria.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“

- Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y vivienda en el término municipal, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2025.

- Visto que con fecha 27 de octubre de 2025 la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada emite propuesta de concesión de subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada 2025.

- Visto que con fecha 27 de octubre de 2025 el Director - Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada emite propuesta de concesión para las subvenciones de actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica.

Pág. - 237 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	237/254



- Visto el informe emitido por la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras y del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 3 de noviembre del presente.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la CONCESIÓN PROVISIONAL del PROGRAMA 1 para la concesión de ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios a un (1) solicitante por un importe de mil quinientos veintidós euros con sesenta y cuatro céntimos (**1.522,64 €**), existiendo crédito consignado al efecto en la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-78001, autorización de gasto 2025.2.0019713.000; con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS E IMPORTES DEL PROGRAMA 1 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS 2025.

Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	NIF	Apellidos y Nombre	Situación	Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
1	10/10/2025 13:27:03	1652701T	H79763884	C.P. Calle de Callao, 64	Favorable	1.a	7.613,22 €	1.522,64 €
PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIÓN								1.522,64 €

Tipos de actuación

1.a Instalación de energía solar fotovoltaica

1.b Instalación de energía solar térmica

1.c Instalación de sustitución de ventanas o de dobles ventanas

SEGUNDO. - Informar que el Programa 1 de concesión de ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios, no tiene solicitantes excluidos provisionalmente.

TERCERO: Aprobar la CONCESIÓN PROVISIONAL del PROGRAMA 2 para la concesión de ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	238/254



térmica y de mejora de la eficiencia energética en viviendas a veintitrés (23) solicitantes por un importe total de veinticinco mil ciento treinta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (25.138,56€), existiendo crédito consignado al efecto en la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-78001, autorización de gasto 2025.2.0019714.000, con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS E IMPORTES DEL PROGRAMA 2 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS 2025.

Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
1	26/05/2025 13:05:35	1537271Z	***5760**	Luengo Gonzalo, María Isabel	Favorable	2.c	7.471,00 €	1.200,00 €
2	05/06/2025 09:24:35	1547012D	***4151**	Marín Soto, Rosa María	Favorable	2.c	7.668,68 €	1.200,00 €
3	19/06/2025 09:28:56	1527557H	***2515**	Bacelo Muñoz, Alberto	Favorable	2.a	5.190,00 €	1.038,00 €
4	23/06/2025 10:20:01	1533692D	***6002**	Martín-Consuegra Redondo, María Angeles	Favorable	2.c	8.828,70 €	1.200,00 €
5	26/06/2025 18:44:46	1535224F	***0247**	Arroyo Lorenzo, Adrián	Favorable	2.c	3.970,73 €	794,15 €
6	02/07/2025 11:23:35	1539087X	***4180**	Rodrigo Hernández, María Cruz	Favorable	2.c	6.910,96 €	1.200,00 €
7	03/07/2025 12:04:11	1560960A	***8520**	Cejudo Martínez, Blas	Favorable	2.c	2.882,30 €	576,46 €
8	11/07/2025 10:52:37	1548563H	***3756**	Arenas Martín, Ramiro	Favorable	2.c	6.296,30 €	1.200,00 €
9	15/07/2025 10:30:07	1550579H	***1480**	Rodríguez Martín, Natalia	Favorable	2.a	4.799,07 €	959,81 €
10	17/07/2025 13:04:33	1564450Y	***1901**	Mateo Sanz, Oscar	Favorable	2.c	5.138,22 €	1.027,64 €
11	02/09/2025 19:24:22	1586906M	***8076**	Ciua, Marín Daniel	Favorable	2.c	5.384,50 €	1.076,90 €
12	03/09/2025 15:13:06	1640671K	***2172**	Muñoz Menéndez, Elena	Favorable	2.a	11.380,80 €	1.200,00 €
13	26/09/2025 10:33:16	1647522A	***0231**	Peytaví García, Virginia	Favorable	2.c	7.655,00 €	1.200,00 €
14	26/09/2025 11:42:44	1596703T	***4056**	Jociles Casquero, Agustina	Favorable	2.c	4.367,07 €	873,41 €
15	26/09/2025 17:11:48	1551082F	***7290**	Jurado Bonilla, Francisco	Favorable	2.c	5.910,93 €	1.182,19 €
16	27/09/2025 18:42:40	1585243C	***3624**	Molinero Barragán, Francisco	Favorable	2.a	7.544,35 €	1.200,00 €
17	29/09/2025 11:28:00	1585840F	***7220**	Casa Pastor, Juan Carlos de la	Favorable	2.c	9.515,28 €	1.200,00 €
18	29/09/2025 11:44:53	1595065T	***5295**	Robles Cobo, Concepción	Favorable	2.a	14.636,95 €	1.200,00 €
19	01/10/2025 11:40:32	1588392A	***8742**	Camino Sánchez, Brígido	Favorable	2.c	6.076,07 €	1.200,00 €

Pág. - 239 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	239/254



Nº Orden	Fecha Entrada Expediente Completo	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Actuación	Gasto Subvencionable	Importe Ayuda
20	01/10/2025 11:44:22	1584666A	***8654**	Faccin, Edianna María	Favorable	2.a	7.053,97 €	1.200,00 €
21	01/10/2025 12:27:13	1638414A	***0183**	Bastante Muñoz, Verónica	Favorable	2.c	6.655,00 €	1.200,00 €
22	01/10/2025 18:01:45	1638225N	***1735**	Caballero Ramos, Belén	Favorable	2.c	4.050,00 €	810,00 €
23	09/10/2025 18:09:55	1647508F	***2607**	García Camaño, Jesús	Favorable	2.c	8.320,14 €	1.200,00 €
PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIÓN								25.138,56 €

Tipos de actuación

2.a Instalación de energía solar fotovoltaica

2.b Instalación de energía solar térmica

2.c Instalación de sustitución de ventanas o de dobles ventanas

CUARTO.- Denegar provisionalmente las solicitudes del PROGRAMA 2 la concesión de ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en viviendas a veinte (20) solicitantes excluidos provisionalmente por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA 2 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS 2025.

Nº Orden	Fecha Entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
1	13/05/2025 00:00:18	1527231E	***1612**	Cerrada González, David	Desfavorable	5.A.02
2	13/05/2025 21:58:56	1530340Y	***2938**	Magariño Cristóbal, Francisco Javier	Desfavorable	5.A.02
3	31/05/2025 17:40:16	1539054A	***0238**	Sobrino González, Jesús	Desfavorable	5.A.02
4	03/06/2025 10:21:06	1539865C	***3824**	Amigo Luján, Enrique	Desfavorable	5.A.02; 5.A.04
5	30/06/2025 15:52:04	1538495Z	***0688**	Castillejo Calderón, María Celia	Desfavorable	5.B.26.01; 5.B.26.02; 5.B.16.02; 5.B.28.01; 5.B.28.02
6	02/07/2025 14:16:39	1549371E	***1621**	Moreno Guerra, José Manuel	Desfavorable	5.A.02

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	240/254



Nº Orden	Fecha Entrada último Documento	Nº Expediente	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Situación	Motivo Exclusión
7	07/07/2025 20:32:40	1551002W	***9562**	Alba Valmorisco, Ricardo	Desfavorable	5.A.02
8	18/07/2025 11:22:06	1563278W	***3263**	Pérez Lazo, Juana	Desfavorable	5.A.02
9	31/07/2025 19:20:40	1597190W	***4450**	Sánchez Almendral, Fermín	Desfavorable	5.A.06
10	31/07/2025 20:08:37	1581251H	***2565**	Calvo Martín, Heriberto	Desfavorable	5.B.06; 5.B.26.01; 5.B.26.02; 5.B.28.01; 5.B.28.02; 5.B.30
11	01/08/2025 12:23:07	1584024J	***1601**	García Delgado, Valentina	Desfavorable	5.B.21.02
12	04/08/2025 10:04:55	1547054M	***9914**	García García, Rubén	Desfavorable	5.B.06; 5.B.26.01; 5.B.26.02; 5.B.28.01; 5.B.28.02; 5.B.18.01; 5.B.30; 5.B.29.01
13	05/08/2025 22:21:42	1585462F	***5664**	Ruiz Cabello, Carlos	Desfavorable	5.A.04; 5.A.06
14	13/08/2025 23:30:09	1594731E	***5505**	Colorado Cogolludo, Raúl	Desfavorable	5.A.02; 5.A.01
15	29/08/2025 14:48:54	1638366J	***2282**	Peñas Lizcano, Miriam de las	Desfavorable	5.A.02
16	02/09/2025 09:38:19	1638329H	***2930**	Gordillo Jiménez, Pedro	Desfavorable	5.A.02; 5.A.04
17	03/09/2025 21:44:03	1655065C	***5599**	Rico Gómez, Óscar	Desfavorable	5.B.06; 5.B.18; 5.B.21.02; 5.B.29; 5.B.30
18	03/09/2025 21:56:26	1647565K	***8083**	Pinar Peña, Antonio Domingo	Desfavorable	5.A.02
19	04/09/2025 10:35:59	1651694W	***6775**	Jiménez García, Raquel	Desfavorable	5.A.02
20	05/09/2025 14:19:50	1647500W	***4516**	Romeral Piña, Juan Carlos	Desfavorable	5.A.04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
5.A.01	No cumple requisito de PADRÓN.
5.A.02	No cumple requisito de RENTA.
5.A.03	El/la solicitante no es ni propietario/a, ni arrendatario/a ni usufructuario/a de la vivienda objeto de la subvención.
5.A.04	No se encuentra al corriente de pago con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
5.A.05	No cumple el requisito de mejora energética establecido en las bases.
5.A.06	No cumple la inversión mínima en la actuación de mil euros (1.000 €). Cualquier obra cuyo importe sea inferior a estas cifras no será susceptible de recibir subvención.
5.B.01	No aporta DNI, NIF o NIE del Solicitante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	241/254



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
5.B.02	No aporta DNI, NIF o NIE del Representante.
5.B.02.01	No ha aportado poder notarial del representante legal del solicitante.
5.B.02.02	No aporta autorización de representación del solicitante para efectuar la solicitud.
5.B.03	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la OTAF tras no autorizar consulta.
5.B.03.01	No se encuentra al corriente de pago la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada(OTAF).
5.B.03.02	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de estar al corriente con la OTAF conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5.B.04	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la AEAT tras no autorizar consulta.
5.B.04.01	No se encuentra al corriente de pago con la AEAT.
5.B.04.02	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de estar al corriente con la AEAT conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5.B.04.03	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) del nivel de renta conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5.B.05	No aporta certificado de estar al corriente de pago de la TGSS tras no autorizar consulta.
5.B.05.01	No corriente de pago con la Seguridad Social.
5.B.05.02	No se ha podido obtener la información vía intermediación de datos (SCSP) de estar al corriente con la TGSS conforme el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5.B.06	No ha aportado Presupuesto firmado y sellado previo a las actuaciones.
5.B.07	No aporta el presupuesto de las actuaciones.
5.B.08	No ha aportado factura/s.
5.B.09	No ha aportado justificantes de pago de las facturas.
5.B.10	No ha aportado un mínimo de Tres Presupuestos estando obligados a ellos.
5.B.11	No han aportado Licencia de Obra y/ Declaración Responsable ante el Servicio de Urbanismo.
5.B.12	No ha aportado Certificado de Final de Obra.
5.B.13	No ha aportado reportaje fotográfico de la obra objeto de las Ayudas.
5.B.14	No ha aportado Certificados de las Instalaciones, emitidos por Instaladores Autorizados.
5.B.15	En el Anexo III no han presentado Declaraciones Responsables establecidas en las Bases de la Convocatoria.
5.B.15.01	El anexo III no aparece correctamente cumplimentado.
5.B.15.02	En el anexo III no aparece el número de cuenta cumplimentado.
5.B.15.03	No aporta Anexo III
5.B.16	El presupuesto aportado no está firmado y sellado por la Empresa.
5.B.16.01	No ha aportado presupuesto sellado por la Empresa.
5.B.16.02	No ha aportado Presupuesto firmado por la empresa.
5.B.17	No ha aportado justificante de Inscripción en el Registro de Autoconsumo de Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid. (Para instalaciones con potencia ≥100 Kw).
5.B.18	No ha aportado nota simple actualizada expedida por el Registro de la Propiedad.
5.B.18.01	No ha aportado nota simple actualizada expedida por el Registro de la Propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	242/254



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
5.B.19	El solicitante es arrendatario y no ha aportado contrato de alquiler.
5.B.20	El solicitante es arrendatario y no ha aportado autorización expresa del arrendador autorizando la obra.
5.B.21	El Anexo IV no está completo.
5.B.21.01	No aporta el Anexo IV.
5.B.21.02	No aporta Anexo IV completo firmado por todos/as los/as empadronados, mayores de 18 años, incluido el/la solicitante.
5.B.21.03	En el Anexo IV no autoriza el Acceso a Datos y no ha aportado la documentación exigida.
5.B.22	No aporta Proyecto de las actuaciones o Memoria técnica.
5.B.22.01	No aporta Proyecto de las actuaciones o Memoria técnica debidamente firmado.
5.B.23	El/la solicitante no está empadronado/a en la vivienda.
5.B.24	No ha aportado Acta de Aprobación del presupuesto.
5.B.25	No aporta declaración del IRPF ni certificado de ingresos computables.
5.B.26	No aporta Certificado de Eficiencia Energética.
5.B.26.01	No aporta Certificado de Eficiencia Energética Inicial.
5.B.26.02	No aporta Certificado de Eficiencia Energética Final.
5.B.27	No aporta acreditación documental de las ventanas.
5.B.28	No aporta resguardo de presentación en registro de CEE o etiqueta de eficiencia energética.
5.B.28.01	No aporta resguardo de presentación en registro de CEE o etiqueta de eficiencia energética inicial.
5.B.28.02	No aporta resguardo de presentación en registro de CEE o etiqueta de eficiencia energética final.
5.B.29	No aporta la Ficha de Terceros de personas físicas.
5.B.29.01	No aporta la Ficha de Terceros de forma correcta.
5.B.30	No aporta certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
5.E.01	Renuncia o Desiste de la solicitud.

QUINTO.- Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general. Conforme al artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se concede un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de esta Resolución, para presentar alegaciones, una vez examinadas se formulará la propuesta de Resolución definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	243/254



43.4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE INDUSTRIAL LA CANTUEÑA, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/004084).

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar, cuanto antes, el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Este expediente busca amparar la aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida al Parque Industrial Cantueña, en el ejercicio 2024. La urgencia para la aprobación de este expediente se basa en el hecho de que, para poder aprobar el expediente correspondiente al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Parque Industrial Cantueña para el ejercicio 2025, así como el pago de la subvención nominativa correspondiente a la entidad beneficiaria es condición sine qua non, que la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior haya sido aprobada por el órgano concedente, en este caso, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Por otro lado, dado el elevado volumen de expedientes que debe ser tramitado por esta concejalía relativos a la aprobación de convenios de colaboración entre las entidades urbanísticas de conservación ubicadas en nuestro municipio y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, es necesario proceder a la pronta aprobación de las cuentas justificativas de las subvenciones nominativas concedidas a dichas entidades en el ejercicio anterior. Por todo lo anterior, es preciso que este expediente se incluya en el orden del día de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 7 de noviembre de 2025.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructura e Industria que transcrita literalmente dice:

“Dª. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	244/254



Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 4 de noviembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros acuerdos, el punto “23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL “LA CANTUEÑA”, EJERCICIO 2024”, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE INDUSTRIAL LA CANTUEÑA	G82851031	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	65.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 23 de julio de 2025, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña presentó documentación para justificar la subvención recibida. En fecha 5 de septiembre de 2025, se remitió requerimiento a la entidad para que subsanase algunas deficiencias detectadas, notificación que no fue abierta en plazo. En fecha 8 de octubre de 2025, se volvió a requerir a la entidad, ampliando las deficiencias que debían ser subsanadas. Este requerimiento fue abierto el 13 de octubre de 2025 y contestado el 14 de octubre de 2025 y el 15 de octubre de 2025. En fecha 24 de octubre de 2025, se volvió a requerir a la entidad, con acuse de recibo del mismo día. Este requerimiento fue contestado el 31 de octubre de 2025. Entre la documentación aportada por la entidad se encuentra la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2024 y las facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 69.263,72€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
240007	22/01/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS,	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/01/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	245/254



		S.L.				
240010	12/02/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	26/02/2024
240023	13/03/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	26/03/2024
240026	08/04/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	4.101,75 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/04/2024
240027	08/04/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/04/2024
240043	13/05/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	27/05/2024
240051	04/06/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/06/2024
240064	08/07/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/07/2024
240082	06/08/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	26/08/2024
240100	06/09/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/09/2024
240110	09/10/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/10/2024
240124	07/11/2024	CAMÍN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/11/2024
240139	03/12/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	1.331,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	27/12/2024
240141	03/12/2024	CAMIN INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	4.966,37 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	27/12/2024
44/24	29/02/2024	ELDANOR VIVERO, S.L.	3.325,21	TRANSFERENCIA	SABADELL	31/01/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	246/254



			€			
56/24	29/02/2024	ELDANOR VIVERO, S.L.	3.325,21 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	04/03/2024
68/24	04/04/2024	ELDANOR VIVERO, S.L.	3.424,97 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	03/04/2024
71/24	04/04/2024	ELDANOR VIVERO, S.L.	1.815,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	16/04/2024
72/24	04/04/2024	ELDANOR VIVERO, S.L.	363,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	16/04/2024
82/24	27/04/2024	ELDANOR VIVERO, S.L.	3.424,97 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	30/04/2024
86/24	27/04/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	726,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	28/05/2024
100/24	27/05/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	580,80 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	28/05/2024
104/24	27/05/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	3.424,97 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	28/05/2024
143/24	08/07/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	726,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	24/07/2024
151/24	08/07/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	3.424,97 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	02/07/2024
166/24	30/07/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	3.932,50 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	31/07/2024
181/24	30/08/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	3.932,50 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	28/08/2024
208/24	31/10/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	3.932,50 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	24/10/2024
227/24	30/11/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	3.932,50 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	27/11/2024
242/24	31/12/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	3.932,50 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	30/12/2024
		TOTAL	69.263,72 €			

La entidad ha aportado una factura de ELDANOR VIVEROS, S.L., de 30 de agosto de 2024, con número 194/24, correspondiente a “MANTENIMIENTO JARDINERÍA LIMPIEZA septiembre” y el justificante bancario de su pago. Al no estar contempladas en el certificado emitido por la Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña en el que se recogen los pagos realizados por dicha entidad con la subvención recibida por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024, no se tiene en consideración.

CUARTO: La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA SÉPTIMA del convenio de colaboración:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	247/254



1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2024 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como “Factura empleada para la justificación de la subvención del año 2024. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación del Parque Industrial Cantueña” y han sido devueltas para su custodia a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña.
3. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2024 por importe de 115.604,15€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (65.000,00€) representa un 56.23% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2024 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	248/254



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE INDUSTRIAL LA CANTUEÑA	G82851031	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	65.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43.5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES I-14, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/004576).

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar, cuanto antes, el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Este expediente busca amparar la aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles I-14, en el ejercicio 2024. La urgencia para la aprobación de este expediente se basa en el hecho de que, para poder aprobar el expediente correspondiente al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles I-14 para el ejercicio 2025, así como el pago de la subvención nominativa correspondiente a la entidad beneficiaria es condición sine qua non, que la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior haya sido aprobada por el órgano concedente, en este caso, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Por otro lado, dado el elevado volumen de expedientes que debe ser

Pág. - 249 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	249/254



tramitado por esta concejalía relativos a la aprobación de convenios de colaboración entre las entidades urbanísticas de conservación ubicadas en nuestro municipio y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, es necesario proceder a la pronta aprobación de las cuentas justificativas de las subvenciones nominativas concedidas a dichas entidades en el ejercicio anterior. Por todo lo anterior, es preciso que este expediente se incluya en el orden del día de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 7 de noviembre de 2025.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructura e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 5 de noviembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros acuerdos, el punto “13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES, EJERCICIO 2024”, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES I-14	H78183209	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	22.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 30 de junio de 2025 y 28 de julio de 2025, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles I-14 presentó documentación para justificar la subvención recibida a través del convenio correspondiente al ejercicio 2024 firmado con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Por error, se remitió el mismo requerimiento en dos fechas diferentes: el primero, se realizó en fecha 4 de septiembre de 2025, que no fue

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	250/254



repcionado, por lo que se generó una notificación de rechazo de fecha 15 de septiembre de 2025; el segundo, se realizó, el 5 de septiembre, que fue recepcionado el 8 de septiembre de 2025. Este requerimiento fue contestado el 23 de septiembre de 2025. En fecha 25 de septiembre de 2025, se volvió a requerir a la entidad, que nuevamente, no fue recepcionado, por lo que se volvió a generar una notificación de rechazo de fecha 6 de octubre de 2025. En fecha 24 de octubre de 2025 se volvió a requerir a la entidad, con fecha de recepción de 28 de octubre de 2025. Este requerimiento fue contestado el 31 de octubre de 2025 y el 4 de noviembre de 2025. Entre la documentación aportada por la entidad se encuentra la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2024 y facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 22.924,42€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
45/24	29/02/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.553,64 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	31/01/2024
57/24	29/02/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.553,64 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	04/03/2024
122/24	31/05/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	03/04/2024
123/24	31/05/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/04/2024
124/24	31/05/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	28/05/2024
153/24	08/07/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	02/07/2024
168/24	30/07/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	31/07/2024
183/24	30/08/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	28/08/2024
20/25	28/01/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.660,25 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/04/2024
209/24	31/10/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/10/2024
228/24	30/11/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	27/11/2024
243/24	31/12/2024	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/12/2024
000001	30/01/2025	JUMALUX, S.L.	118,19 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/01/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	251/254



000002	29/02/2024	4	JUMALUX, S.L.	118,19 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	29/02/2024
000003	30/03/2024	4	JUMALUX, S.L.	118,19 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	28/03/2024
000004	30/04/2024	5	JUMALUX, S.L.	118,19 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/04/2024
000005	30/05/2024	4	JUMALUX, S.L.	118,19 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/05/2024
000006	28/06/2024	4	JUMALUX, S.L.	118,19 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	28/06/2024
000007	30/07/2024	4	JUMALUX, S.L.	118,19 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/07/2024
000008	30/08/2024	4	JUMALUX, S.L.	118,19 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/08/2024
000009	30/09/2024	4	JUMALUX, S.L.	118,19 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/09/2024
000010	30/10/2024	4	JUMALUX, S.L.	118,29 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/10/2024
000011	29/11/2024	4	JUMALUX, S.L.	120,32 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	29/11/2024 - 31/12/2024
000012	30/12/2024	4	JUMALUX, S.L.	120,32 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	30/12/2024 - 24/01/2025
00380	28/11/2024	4	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	1.166,00 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	29/11/2024
00414	26/12/2024	4	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	1.166,00 €	TRANSFERENCIA	SABADEL	02/01/2025
			TOTAL	22.924,42 €			

En el certificado que remite la entidad con los gastos para los que se ha empleado la subvención recibida, se aprecia un error en la fecha en la que se realizó la transferencia para el pago de la factura 20/25 de ELDANOR VIVEROS, S.L., en lugar de decir "30/09/2024", aparece "30/04/2024".

CUARTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles I-14 ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA SEXTA del convenio de colaboración:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	252/254



1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2024 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como "Factura empleada en justificación subvención 2024. Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Entidad Urbanística de Sonsoles" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.
3. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles I-14 justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2024 por importe de 67.516,60€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (22.000,00€) representa un 32,58% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2024 a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles I-14, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	253/254



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES I-14	H78183209	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	22.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Fecha	13/11/2025 11:38:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QRXLOBL47WTX36U44B73TMQ	Página	254/254

